



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 18 de septiembre de 2006

Núm. 7

A la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de este día, lunes, 18 de septiembre de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos la Palabra de Dios en el Salmo 46. La leemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén:

“Dios es nuestro refugio y fortaleza, nuestro pronto auxilio en las tribulaciones. Por tanto, no temeremos, aunque la tierra sufra cambios, aunque los montes se deslicen al fondo de los mares; aunque bramen y se agiten sus aguas, aunque tiembren los montes con creciente enojo. Hay un río cuyas corrientes alegran la ciudad de Dios, las moradas santas del Altísimo.

Dios está en medio de ella; no será sacudida. Dios la ayudará a romper el alma. Bramaron las naciones, se tambalearon los reinos; dio El su voz y la tierra se derritió. ¡El señor de los ejércitos está con nosotros! ¡Nuestro valuarte es el Dios de Jacob!

Vengan, contemplen las obras del Señor, que ha hecho asolamiento en la tierra. Que hace cesar las guerras hasta los confines de la tierra. Que quiebra el arco, parte la lanza, y quema los carros en el fuego. Estén quietos, y sepan que yo soy Dios; exaltado seré entre las naciones; exaltado seré en la tierra. ¡El señor de los ejércitos está con nosotros! ¡Nuestro valuarte es el Dios de Jacob! Amén.

DIACONO MORALES: Señor, un día preguntaste a los discípulos quién dice la gente que soy yo. Y hubo varias preguntas. Al final, Pedro dice: “Tú eres el Mesías, el hijo de Dios”.

Y es bueno preguntarnos, al inicio de los trabajos, quién dice la gente que soy. Y somos servidores. Somos ese Cuerpo Legislativo, este Senado de Puerto Rico, encargado de preocuparnos, sobre todo por los demás en el Señor.

En ese hermoso cuestionamiento interno te pedimos que ilumines a cada uno de los legisladores y las legisladoras en el desempeño de sus funciones. Que Tú bendigas al señor Presidente y bendigas a los Portavoces de las Delegaciones.

Que Tú, Señor, seas para ellos, precisamente, la contestación a esa pregunta; y que con esa inquietud podamos, Señor, realizar todos nuestros trabajos, conforme a Tú voluntad.

Que al final de la jornada del día de hoy, Señor, al irnos a nuestras habitaciones, podamos, Señor, convencidos, pensar que hemos cumplido con nuestro deber.

En tu dulce y santo nombre, Señor Jesucristo, hemos orado. Amén.

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que apruebe el Acta del jueves, 25 de mayo de 2006, y el Acta del miércoles, 13 de septiembre de 2006.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Garriga Picó; la señora Santiago Negrón; los señores Muñiz Cortés, Díaz Sánchez; la señora Nolasco Santiago; y el señor de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, el pasado sábado, en el Teatro de la Universidad de Puerto Rico, volvimos a ver cómo un grupúsculo de estudiantes radicales fueron capaces de alterar la paz universitaria e impedir el libre flujo de la vida académica e insultar ciudadanos distinguidos y desacreditar, de esa manera, nuestro primer centro docente; y salir de allí sin ninguna penalidad.

Ha llegado el momento, señor Presidente, de que esta Asamblea Legislativa exija que haya orden en la Universidad de Puerto Rico. Que el dinero del Pueblo de Puerto Rico, que allí se invierte, se utilice para fomentar el conocimiento y la cultura, y no para “añorar” y financiar proyectos pseudo revolucionarios de un grupo de revoltosos.

Por comentarios en la prensa se ha mencionado que este grupo de estudiantes trabajan en coordinación con elementos radicales del movimiento obrero, imputando una utilización de la Universidad de Puerto Rico para adelantar agendas políticas ajenas a ella.

En mi experiencia, señor Presidente, eso hace tiempo que está ocurriendo. Porque la situación del pasado sábado en la UPR, señor Presidente, me recuerda aquel refrán tan conocido, como certero, que dice: “Cría cuervos y te sacarán los ojos”.

El Partido Popular crió cuervos en la Universidad de Puerto Rico y ahora esos cuervos le quieren sacar los ojos.

Fueron esos mismos jerarcas universitarios que respondían y responden y defienden los intereses del Partido Popular, los que “aññaron” esos grupos y los protegieron en el pasado, cuando impidieron que el Gobernador Pedro Rosselló hablara en la Universidad; cuando agredieron a la Secretaria de Estado, Norma Burgos, agitados irresponsablemente por ese agitador profesional y agentes de intereses políticos extranjeros, de nombre Julio Muriente; cuando trataron de amedrentar y limitar la libertad de expresión de profesores, incluyendo la mía, cuando denunciábamos las acciones revoltosas mediante censuras en mecanismos universitarios controlados por ellos.

Como paréntesis debo recordar que en aquella ocasión, este Senado, mediante Resolución presentada por el entonces senador Jorge Santini, repudió la censura contra mí de la Facultad de Ciencias Sociales.

Los populares, en la Universidad de Puerto Rico, “aññaron” y eximieron de toda responsabilidad a esos grupos, cuando agredían a estudiantes estadistas y encubrieron la evidencia contra los revoltosos.

Yo fui testigo en una de las muchas agresiones contra el estudiante Félix Plaud, de cómo la guardia universitaria protegía y ocultaba la identidad de los agresores.

Todo el mundo recuerda cómo un grupúsculo de estudiantes lograron cerrar la Universidad de Puerto Rico en la más reciente mal llamada huelga, haciendo no sólo que miles de estudiantes perdieran sus clases, pero además, que estudiantes graduados e investigadores perdieran sus experimentos, sus trabajos y oportunidades profesionales en su vida.

Eso son sólo los puntos sobresalientes, señor Presidente, de una mucho más extensa lista de violaciones de leyes, agresiones físicas, destrucción de propiedad, intento de amedrentar para coartar la libertad de expresión que han llevado a cabo esos grupos que impidieron el concierto del sábado, todos ellos llevados a cabo con la anuencia o protección de la dirección popular de la Universidad de Puerto Rico.

En todos y cada uno de esos casos, los del Presidente, los Rectores, los Decanos, junto a guardia universitaria, han amapuchado las investigaciones para que ningún estudiante fuera traído a la justicia para responder por sus actos.

El sábado, esos cuervos que Antonio García Padilla defendió mientras era Decano de Derecho, y que fueron esenciales para hacerlo llegar a Presidente, al igual que fueron esenciales para hacer llegar a Rectora a Gladys Escalona de Motta, cuando ella manipulaba el Senado Académico, para adelantar la agenda administrativa y política del Partido Popular en la Universidad de Puerto Rico. Esos cuervos, señor Presidente, el sábado se le viraron en contra y le sacaron los ojos frente a todo el Pueblo de Puerto Rico.

¿Qué pa’jó pá? ¿Por qué se ha resquebrajado las alianzas históricas de los populares con los izquierdosos en la Universidad de Puerto Rico alrededor de este tema del Teatro? ¿Por qué en esta ocasión los revoltosos se le han virado en contra a sus protectores? Se le viraron en contra, señor Presidente, porque mientras los estudiantes revoltosos quieren apropiarse del Teatro para convertirlo en centro de actividades socialistas, antiamericanas, pro independentistas y, a veces, hasta pro castristas, había y hay productores y empresarios del Partido Popular que cuentan con la estructura que se ha creado en la Universidad para facilitar su acceso a esas instalaciones para sus negocios. Esa es la realidad, señor Presidente.

Los eventos del sábado en la Universidad de Puerto Rico son la consecuencia del choque de los intereses económicos atados al Partido Popular, con la agenda política de los revoltosos con las instalaciones universitarias. Lo ocurrido el sábado debe ser ocasión para reflexionar sobre los cambios necesarios en la Universidad de Puerto Rico. Es necesario revisar la Ley universitaria para asegurar que ningún partido o grupo político controla la Universidad de Puerto Rico asegurando, de esa manera, la

verdadera autonomía universitaria que hoy se ve coartada por los que usan la UPR para adelantar sus agendas políticas y económicas. Para eso estaré presentando legislación próximamente. Pero como ese proceso tarda hay que tomar medidas inmediatas, para evitar que se repita lo ocurrido.

El Presidente Antonio García Padilla y la Rectora Gladys Escalona de Motta deben renunciar de inmediato, para dar paso a que la Junta de Síndicos pueda nombrar un nuevo Presidente o Presidenta y una nueva Rectora o Rector que estén verdaderamente comprometidos con una Reforma Universitaria profunda, para establecer un nuevo orden en la Universidad de Puerto Rico.

Nótese que esos dos jerarcas universitarios tuvieron previo conocimiento, tanto el Presidente, como la Rectora, de voz del ex Presidente de la Universidad de Puerto Rico, José Manuel Saldaña.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sabemos que a la Presidencia él le miente al darnos una...

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle al compañero Garriga Picó que resuma en los próximos quince (15) segundos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pero ya se ha duplicado el tiempo que se le asigna a un legislador para comenzar el Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a compañero Garriga Pico que en quince segundos redondee su pensamiento. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, entendía que la senadora Margarita Nolasco...

SR. PRESIDENTE: Ya le aclaré cual es la situación parlamentaria a ella. No estamos en el debate normal. Son cuatro minutos, pero tiene quince segundos para redondear su pensamiento.

SR. GARRIGA PICO: Muy bien. De esa manera, no pensé que estos dos jerarcas universitarios tuvieran conocimiento previo por voz del ex Presidente de la Universidad, José Manuel Saldaña, que iba a haber problemas en la actividad del sábado, y no hicieron caso de esas advertencias. De esa manera hicieron viable las acciones de los revoltosos y pusieron en riesgo la seguridad y la integridad de cientos de personas que inocentemente se acercaron al Teatro para asistir a la actividad pautada.

Por todo lo anterior, es claro que fallaron, crasamente en el desempeño de sus funciones, que es una razón válida y completamente fuerte para ver que estas personas sean destituidos de estas posiciones, y así lo debe hacer la Junta de Síndicos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. GARRIGA PICO: Estas personas...

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó, ya consumió el tiempo. Le agradecemos su Turno Inicial. Le corresponde el turno a la compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a dirigirme...

SR. PRESIDENTE: Compañera, antes de continuar, quiero recordarle a los compañeros que los Turnos Iniciales son de cuatro minutos. Somos un poco lenientes en eso, pero el tiempo no es transferible. De manera que tienen que tratar de recoger su pensamiento durante el tiempo que tienen asignado.

Muchas gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Voy a dirigirme, en primer lugar, y desde una perspectiva muy distinta a la del Senador que me precedió, a los incidentes del sábado en la noche en el Teatro de la Universidad de Puerto Rico.

Lo ocurrido el sábado se veía venir y la Administración de la Universidad debió haberlo previsto.

Hace semanas que los estudiantes y el claustro han expresado su oposición a la imposición de una Junta para la administración del Teatro de la Universidad de Puerto Rico, que presagia la privatización de un recinto que no es solamente un lugar donde realizar espectáculos. Para los que estudiamos allí, para los que nos graduamos del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, el Teatro de la Universidad es un taller de aprendizaje y es un lugar de descubrimiento que debe permanecer en manos universitarias. Y vemos con preocupación y denunciemos las expresiones que ha hecho el Presidente de la Universidad dejando entrever su disposición a dejar de lado la política de no confrontación, que también ha

servido a la comunidad universitaria para permitir, en situaciones tensas, la entrada de la Policía de Puerto Rico, que en el pasado solamente ha resultado en macanazos y golpizas a los estudiantes.

En segundo lugar, como Portavoz del Partido Independentista, vengo obligada a denunciar lo ocurrido esta mañana. A seis días de la celebración del aniversario ciento treinta y ocho del Grito de Lares nuestra primera gesta por la independencia; a escasos días de conmemorar el primer aniversario del asesinato de Filiberto Ojeda Ríos, el Negociado Federal de Investigaciones, el FBI, el brazo policial del dominio norteamericano sobre Puerto Rico, amaneció intentando nuevamente invadir la privacidad de la residencia de independentistas.

Estos intentos de allanamiento del FBI son, en primer lugar, de nuevo, igual que lo vimos a principios de este año, una justificación para la existencia misma de una agencia que ya no tendría razón de ser en nuestro país. Pero, sobre todo es una agencia norteamericana tratando de crear la impresión de que en Puerto Rico hay un nido de terrorismo para encubrir lo que ha sido el verdadero crimen, que fue el asesinato del cual ellos fueron responsables el pasado 23 de septiembre.

Si uno pensara, como realmente uno puede pensar, que son tan timoratos los agentes norteamericanos, diría que se trata, también, de un intento de amedrentar al independentismo. Y digo si es que son tan timoratos, porque lo ocurrido el 23 de septiembre pasado, el asesinato de Filiberto Ojeda Ríos, solamente ha servido para avivar el espíritu de combatividad del independentismo; para reforzar nuestro compromiso con la lucha; y para hacerle claro a muchos puertorriqueños que todavía no habían podido ver, sin vendas en los ojos, la realidad del dominio norteamericano en Puerto Rico, los extremos a los que son capaces de llegar aquéllos que no quieren que seamos los puertorriqueños los que mandemos en nuestra propia tierra.

Con allanamientos o sin ellos se consumen o no los arrestos con los que están amenazando este 23 de septiembre, es el lugar donde tenemos que darnos cita todos los independentistas, celebrando la lucha por la independencia, honrando la memoria de Filiberto Ojeda Ríos y renovando nuestro compromiso con que un día sea solamente una la bandera que flote en nuestro cielo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. No podíamos dejar pasar por alto hacer unas expresiones con relación a situaciones que estamos viviendo, precisamente, en carne propia. Y tomo la palabra para traer a su atención la situación de intransigencia y de poca tolerancia que está arrojando nuestra sociedad.

De ninguna manera, y bajo ninguna circunstancia, se pueden tolerar los actos de violencia. Indignantes, denigrantes son los sucesos que en las últimas décadas, en los últimos años y, precisamente en el pasado fin de semana, se pudo observar en un lugar donde se supone que haya un ambiente de paz, de diálogo, de comunicación; y donde, precisamente, es el campus donde se mueve el sistema post secundario de nuestro sistema educativo en el país.

Digo esto con profunda tristeza porque pasamos por alto quienes observan, quienes analizan y quienes están pendientes de toda la situación que está atravesando nuestra querida patria puertorriqueña; y nos pueden separar cuestiones ideológicas, religiosas, político partidistas; pero lo que sí tenemos que estar claro es dónde y cuándo actuamos.

Soy de los que creo que cada cosa tiene su lugar, cada cosa tiene su momento. Y cuando hago estas expresiones me refiero a que nosotros tenemos que poner los pies en la tierra para realmente saber lo que estamos haciendo y por qué lo estamos haciendo.

Muchas veces vivimos en Alicia en el país de las maravillas y, lamentablemente, nos desenfocamos de lo que realmente nos divide, nos perjudica y, obviamente, denigra nuestra sociedad puertorriqueña.

Las acciones asumidas el pasado fin de semana, una vez más por un pequeño grupo que se quiere enaltecer, utilizando la violencia, utilizando los improprios, asumiendo posturas y acciones que contradicen totalmente un gran patriota y hermano puertorriqueño, como Don Luis A. Ferré, que siempre promovía que "La razón no grita, la razón convence". Y voy un poquito más allá con un prócer

puertorriqueño, estadista, líder obrero, como Santiago Iglesias Pantín, que aunque aquí en Puerto Rico, como le huele a estadista, han querido cambiar el panorama histórico de la gesta que hizo Santiago Iglesias por el movimiento obrero, y ahora no se celebra el Día de Santiago Iglesias, ahora le dicen, simplemente, el Día del Trabajo, para no mencionar el nombre distinguido y patriótico de Santiago Iglesias Pantín, precisamente por el hecho de que estadista, de que fue estadista. Pero también hizo otra gesta patriótica; hizo otra gran aportación, además de su ideal de estadidad para Puerto Rico, que fue luchar por los derechos de nuestros trabajadores, de nuestros obreros.

No tuvo que utilizar la violencia; no tuvo que utilizar las acciones asumidas por un pequeño grupo de socialistas e izquierdistas que ya han atacado a La Fortaleza en un momento dado, al Ejecutivo –para que no se nos olvide-. En un momento dado fueron, precisamente, hasta el Congreso de los Estados Unidos. En un momento dado, hace poco, interrumpieron los trabajos legislativos en uno de los poderes dentro de nuestro sistema republicano de gobierno. Ahora, le pregunto a nuestra sociedad puertorriqueña y a las futuras generaciones que estarán escuchando este mensaje, puede ser que hoy o mañana les toque a ustedes también.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñoz.

Senador Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y buenas tardes a los compañeros Senadores. La semana pasada, el 13 de septiembre, pasamos por alto, todo Puerto Rico, lo que debe de considerarse como la noticia más importante del año. Y en la página 50, en la sección de negocios del periódico El Nuevo Día aparece, señor Presidente, una noticia muy pequeña, muy, muy pequeña que no debió estar ahí, sino ser la primera plana del periódico o de varios periódicos. Y el título dice: “Baja de veinticuatro mil empleados en doce meses”. Y uno diría: “Caramba, a consecuencia de qué. En comparación con agosto del año 2005 hay veinticinco mil empleados activos menos.

Es significativo también, señor Presidente, que esto va a la par con los cerca de sesenta mil, poco más de sesenta mil empleados que han salido de buscar trabajo o que están activos como empleados. Ya no están. Y eso lo que confirma es lo que hemos estado diciendo, una salida de aproximadamente entre seis mil a seis mil quinientos puertorriqueños mensuales, fuera de Puerto Rico, al continente a buscar mejores oportunidades de empleo, para buscar reducción en el costo de vida.

Pero también, que es preocupante, ha habido un aumento, en comparación con el año pasado, de treinta y cuatro mil incapacitados más; treinta y cuatro mil incapacitados más, y setenta mil personas más retirados. Quiere decir, que ahora pasan a ser carga económica para las finanzas del Gobierno de Puerto Rico. No tenemos prácticamente dinero para pagarle al que trabaja. Por eso hubo una crisis, porque hubo más gastos que ingresos en el Gobierno. Pero también hay setenta mil retirados más de la fuerza laboral, y treinta y cuatro mil incapacitados más -no es el total- que el año pasado.

Y esto, señor Presidente, va unido con la política y el ambiente hostil que hay en Puerto Rico para hacer negocios.

Puerto Rico se ha convertido en el pasado año en el lugar o en el destino de hacer negocios, más hostil del Caribe y del mundo.

El Banco Mundial dice que para invertir en un negocio en un país que usted tenga que pagar en contribuciones, gastar más del cuarenta y cinco por ciento no es viable invertir ahí. Pero, entonces, en Puerto Rico ya hemos subido eso al cuarenta y seis punto cinco por ciento. Quiere decir que el Gobierno está quitándole casi la mitad de la inversión a una persona que quiera hacer negocios en Puerto Rico.

La Administración de turno, la Administración de Acevedo Vilá, lo que ha hecho es sacar del mercado de negocios a nivel mundial a Puerto Rico, encareciendo todos los costos de hacer negocios. Por eso es que las personas se están yendo de Puerto Rico, porque no hay mejores condiciones de empleo.

Puerto Rico es más caro para hacer negocios. No hay la infraestructura. Todos nosotros transitamos a través de las principales carreteras del país. Energía Eléctrica ha abandonado la iluminación pública, las calles están más oscuras, hay inseguridad para una persona que tiene negocios para

establecerse, porque la infraestructura en agua y energía eléctrica es inestable. Eso hace que Puerto Rico salga del mercado de negocios. Y la competencia, como ya he estado diciendo en varias semanas, de hermanas repúblicas como República Dominicana, que empezó a hablar de infraestructura muchos años después que Puerto Rico; a hablar de un megapuerto, de un tren urbano, etcétera, ya han finalizado dos megapuertos y ya están en proceso de un tren urbano. Son amenazas, señor Presidente, porque se hace mucho más factible hacer negocios ahí y el costo por hacer negocios es mucho más barato.

Este gobierno de Aníbal Acevedo Vilá y del Partido Popular ha encarecido y ha sacado del mercado no solamente a los negocios, sino a veinticuatro mil empleados, y a otros los ha enviado al exilio, prácticamente, obligando a que salgan al continente a buscar mejores condiciones de trabajo.

Señor Presidente, esta es la noticia más importante de este año y nadie le ha dado importancia o ha pasado desapercibida, inclusive por el periódico que lo puso en la página 50 de negocios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Díaz Sánchez. Le corresponde el turno a la compañera Margarita Nolasco.

Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. En la mañana de hoy un periódico local señala que según un informe del Banco Mundial, Puerto Rico es ingobernable. Y claro, tengo que acordarme de un pasado Gobernador de Puerto Rico, popular, que al concluir su término sentenció que Puerto Rico era ingobernable. Ese fue Rafael Hernández Colón.

Pero luego de la Administración de Hernández Colón, el Partido Nuevo Progresista gobernó, y gobernamos bien. Se aprobaron las reformas de justicia social más extraordinarias. Las más extraordinarias en la historia, como pueblo. No sólo eso, se contribuyó al bienestar de nuestra calidad de vida. Y se desarrolló la infraestructura más grande y la más importante para el disfrute de los que vivimos ahora y de los que vendrán en generaciones futuras. El Superacueducto, la que concluyeron ahora, la Ruta 66, el Coliseo, las circunvalaciones en cada pueblo de nuestro querido Puerto Rico, escuelas, distintas infraestructuras que ahora nosotros estamos desarrollando.

Esa tendencia fue como una fuerza que si la vemos en una gráfica fue ascendiendo e inclusive, contribuyó a los primeros dos años del Partido Popular de Sila María Calderón. Pero de pronto, en el 2003, cuando ya ha llegado el Partido Popular a gobernar, el panorama cambió, todo se detuvo, se congeló en un tiempo. El costo de la vida comenzó a subir, las oportunidades de empleo a mermar. Y señálenme ustedes que me escuchan, si hay alguna obra de infraestructura importante del Partido Popular, de Sila María Calderón o de Aníbal Acevedo Vilá, que sea para el disfrute de los puertorriqueños ahora y en el futuro.

Y, por supuesto, en el 2004, los indicadores de Standard & Poor's, y Moody's comenzaron a reflejar el deterioro de la economía puertorriqueña que fue destrozada por la Administración popular en esos años.

Y hoy vemos cómo los que analizan el Informe Anual del Banco Mundial lo ven como que descubrieron el Mediterráneo. Ese Informe se hace todos los años. Pero convenientemente se utiliza la edición de este año para esbozar un análisis y dejando algunos "ítems". Y señalan, por ejemplo, la estabilidad política. Eso lo podemos resolver, vamos a trabajar con el estatus, vamos a definir si queremos ser estado o si queremos ser independientes.

La estabilidad gubernamental que también arrastra todo lo que tiene que ver con lo político. E inclusive, los números son sesenta y siete en estabilidad política, de ciento quince países, y cuarenta y tres en estabilidad gubernamental. Lo interesante sería analizar los informes anteriores del Banco Mundial. Pero claro, hay que justificar la incapacidad de Aníbal Acevedo Vilá para gobernar. Hay que justificar lo injustificable.

Muy acomodaticamente concluye que si eso está malo, si hay esos indicadores, según el Banco Mundial, Puerto Rico es ingobernable. Eso es lo último, no pueden administrar y ahora es porque Puerto Rico es ingobernable.

Yo invito, yo invito a que se publiquen los Informes anteriores. Que se haga un análisis, una comparación, y que el pueblo pueda percatarse del desastre que ha representado para la Isla las últimas dos administraciones populares.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Margarita Nolasco.

Compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, escuchaba con detenimiento las expresiones del compañero Garriga Picó y de la compañera independentista, en torno a los sucesos de anoche. Unas apreciaciones totalmente encontradas, distintas, en torno a la realidad que vivió el Pueblo de Puerto Rico, y los que fueron para tratar de presenciar, una vez más, la remodelación del Teatro de la Universidad de Puerto Rico. Recuerdo, hace más de veinticinco años, una de las primeras, en aquella época bajo la Administración de Rafael Hernández Colón. Y ahora, el sábado en la noche en esta situación.

Es un descaro, señor Presidente. Pero más descaro es venir aquí al Senado de Puerto Rico a tratar de justificar lo injustificable. La compañera independentista dice que la culpa es de la Universidad. Qué bonito, que la culpa es de la Universidad de Puerto Rico y su administración, su Presidente, Antonio García Padilla, la Rectora del Recinto de Río Piedras, tienen la culpa, porque no se preparan. Porque habían unos vándalos allí que ya habían anunciado que iban a entorpecer el área, iban a hacerle daño al inicio de la actividad de inauguración en esta sala importantísima de nuestro primer centro docente puertorriqueño. Esa es la verdad.

O sea, hasta dónde va a llegar la politiquería en este país. La culpa es de estos estudiantes. Y la culpa es de los estudiantes que se creen que pueden dominar y controlar la Universidad de Puerto Rico. Si éste es el único país que aquí hay una huelga y cierran los portones y nadie puede trabajar, los empleados docentes, los estudiantes que quieran estudiar, que son la mayoría, no pueden estudiar con el miedo de que no pueden tocarlos a la Policía de Puerto Rico. Este es el único país que unos camioneros van a hacer una manifestación y cierran las vías públicas de Puerto Rico.

Pero, ¿a dónde va a llegar ya la situación en este país una sociedad de ley y de orden? Hay que acabar con este relajo en la Universidad de Puerto Rico. Y la próxima vez lo que hay que hacer es unos arrestos, compañeros. ¡Claro! Y si hay estudiantes entorpeciendo una actividad como ésta, formularle cargos ante el Consejo y botarlos de la Universidad de Puerto Rico por este descaro de esta afrenta ante el Pueblo de Puerto Rico. Si se quieren manifestar, que se manifiesten.

Y ahí, cerca de la estatua de Eugenio María de Hostos, donde hemos ido por muchos años a llevar una ofrenda floral en enero, en el Día de Hostos, al comienzo de la Sesión parlamentaria, se pueden manifestar y caminan y llevan sus manifestaciones. Pero obstaculizar, obstruir, entorpecer, paralizar, eso no puede seguir ya en Puerto Rico. Mire, no puede seguir.

Y yo exhorto al Presidente de la Universidad de Puerto Rico a formularle cargos a estos estudiantes y a los organizadores. Si son empleados de la Universidad, que los saquen de la Universidad de Puerto Rico, que los despidan fulminantemente. Y si son estudiantes, que se busquen otro centro docente. Pero no puede seguir esto, es una afrenta, un descaro lo que vio el Pueblo de Puerto Rico. ¡Que vergüenza para el país! ¡Qué vergüenza para la Universidad de Puerto Rico!

Ciertamente, no cabe duda que se debieron de haber tomado las providencias necesarias para ese particular, pero no es la excusa para criticar al Presidente y a la Rectora de la administración de la Universidad de Puerto Rico. Ciertamente.

Y es una pena que esto haya acontecido en Puerto Rico. Pero debemos de parar esto y ya. Y se para radicando cargos y se para formulando cargos y se para, también, despidiendo un personal que no merece trabajar en la Universidad de Puerto Rico.

Si hubiera estado el asesor de la Portavoz que trabaja en la Universidad de Puerto Rico, lo hubieran despedido de la Universidad, claro que sí, respaldaba esa acción. Si hubiera estado usted aquí, cuando vinieron a romper El Capitolio y a romper La Rotonda y los cristales del “Salón de los Muertos” Leopoldo Figueroa, despedido del Senado y de la Cámara de Representantes. Claro que sí, porque eso fue una falta

de respeto también a la Asamblea Legislativa. Se manifiestan en su libertad de expresión, pacíficamente. Ese es el Puerto Rico que conocemos. Pero no esta falta de respeto que estamos viviendo en los últimos años que hay que darle “standing” al que venga a expresarse con la excusa de que se tiene que expresar; pues ahora cualquiera se excusa de eso y es una desobediencia civil. No aprendieron nada de Mahatma Gandhi ni de Norma Burgos cuando estaba en Vieques, pacíficamente. Mira, en eso le voy a dar la razón a Norma, pacíficamente.

O sea, que eso es la desobediencia y esa es la expresión de su viva expresión. Pero no el descaro que presencié el Pueblo de Puerto Rico.

Yo exhorto a que se radiquen acusaciones y se radiquen cargos a las personas que obstaculizaron e hicieron daño en la Universidad y aquí en la Asamblea Legislativa, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 919 y de la R. C. del S. 633, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 578.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno al P. del S. 328.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1568 y del P. de la C. 1799, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 624 y 641.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2513, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1373, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1354 y 1607.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy, para miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1455, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2553, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 309.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1101.

De la Comisión de Reglas y Calendario, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2458 y 2469, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Informes de Comisiones Permanentes y Conjuntas se den por recibidos y leídos al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1662

Por los señores Parga Figueroa y McClintock Hernández:

“Para adoptar la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto a la eventual reapertura de la República de Cuba y su inminente reintegración al resto de las naciones democráticas del mundo; establecer, desarrollar y ejecutar un plan estratégico para atender los posibles efectos en Puerto Rico de la reapertura de la República de Cuba; crear el “Instituto Puertorriqueño de Asistencia para la Reconstrucción de Cuba” como un cuerpo consultivo con la facultad en ley para asesorar a las Ramas Legislativa y Ejecutiva sobre la situación económica, política y social de Cuba, revisar y hacer recomendaciones sobre los planes, estudios y análisis que las dependencias gubernamentales elaboren conforme a lo dispuesto en esta Ley, así como al plan estratégico ordenado en la misma; proyectar y asesorar sobre cómo la economía local puede enfrentar los retos que representa la apertura del mercado de Cuba y asesorar respecto a cómo se deben canalizar los recursos del gobierno de Puerto Rico y se deben unir esfuerzos de los sectores públicos y privados y del exilio cubano en Puerto Rico para adelantar la política pública adoptada en esta Ley; disponer sobre la composición del Instituto y su funcionamiento; y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1663

Por el señor McClintock Hernández y las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para enmendar el Artículo 16.330, adicionar un inciso (d) al apartado (4) del Artículo 17.010 y para añadir un nuevo Artículo 19.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de extender la cubierta del seguro de gastos de familia por incapacidad; y del seguro colectivo y general de incapacidad; y disponer para la extensión del seguro médico o de cuidado de salud para estudiantes que opten por tomar una licencia por razones médicas mientras cursen estudios a tiempo completo en colegios y universidades.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1664

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para enmendar el apartado (aa) y el inciso (G) del apartado (pp) de la Sección 2301 del Capítulo 1, y la Sección 2512 del Capítulo 3, Subtítulo BB, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de disponer que estarán exentas de los impuestos sobre ventas, además, las medicinas recetadas para uso en animales, cuando sean otorgadas o vendidas a un médico-veterinario u otorgada en una instalación veterinaria por orden de un médico-veterinario autorizado a ejercer la medicina veterinaria en Puerto Rico; y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 703

Por los señores McClintock Hernández y Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos que, en un término de noventa (90) días, implante un Programa de Registro Remoto de Equipaje y Pase de Abordaje en la jurisdicción de Puerto Rico, en coordinación con las líneas aéreas, otros sectores turísticos de la empresa privada y la Compañía de Turismo de Puerto Rico.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 704

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados para obras y mejoras a la Escuela Agrícola Emilio Álvarez López; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2491

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor a realizar una investigación sobre el cumplimiento de las agencias, departamentos, entidades, municipios e instrumentalidades gubernamentales con la reglamentación, legislación o requisitos de las agencias federales en la concesión de fondos al gobierno de Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2492

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestras felicitaciones a los abuelos del Centro de Envejecientes “Nuevos Horizontes” del Barrio Amelia de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Proclama del Día del Abuelo.”

R. del S. 2493

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las razones que han dado paso al desmantelamiento del programa de “Mecanización de las Operaciones Agrícolas” de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA); las alternativas, si alguna, que tendrán los agricultores bonafide usuarios del Programa; y la determinación administrativa de disponer de los activos del programa mediante venta en el mercado abierto.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2494

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Arquitecto Jorge Rigau, por haber sido galardonado con el premio Henry Klumb, el mas alto honor que concede el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.”

R. del S. 2495

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a los procesos utilizados por la Autoridad de los Puertos para la otorgación de permisos a entidades privadas para llevar a cabo actividades de negocios en sus instalaciones o en las del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en especial operaciones ajenas a las inherentes a las de dicha Autoridad, entiéndase, la transportación marítima o aérea o las de apoyo a pasajeros (tales como los negocios de comida).”
(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo de la Cámara al P del S. 345

Por la Comisión de Gobierno:

“Para enmendar la Sección 2.1 del Artículo 2, la Sección 6.3 del Artículo 6 y la Sección 10.1 del Artículo 10, de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de prohibir el discrimen en el servicio público por motivo de ser víctima de violencia doméstica; establecer el beneficio a licencia con paga no acumulable por un máximo de cinco (5) días laborables en el servicio público a todo empleado o empleada que es víctima de violencia doméstica, para buscar ayuda de un abogado o consejero en violencia doméstica, obtener una orden de protección u obtener servicios médicos o de otra naturaleza para sí o sus familiares; establecer el beneficio a licencia sin paga por un término de hasta veinticinco (25) días laborables, a todo empleado o empleada que es víctima de violencia doméstica que haya utilizado la licencia especial con paga por ser víctima de violencia doméstica y que por su estado emocional, psicológico o físico, así como por razones de salud o de

seguridad, relacionados con un acto de violencia doméstica, que entienda que de asistir al lugar de trabajo, pone en peligro su vida y seguridad o la de otros empleados, de su personal a cargo o de los estudiantes, en casos de empleados de instituciones educativas; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. de la C. 1806

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para enmendar el inciso A, apartado 12 del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a los fines de imponer como requisito que toda persona que someta declaración jurada atestiguando que el peticionario de un arma de fuego, goza de buena reputación deba someter un certificado negativo de antecedentes penales expedido no más de treinta (30) días previo a la declaración jurada; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2289

Por la señora González Colón:

“Para enmendar el Artículo 2.31 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incorporar disposiciones adicionales sobre el uso de la tablilla especial para ex prisioneros de guerra y extender el derecho a tablillas especiales a otras clasificaciones de veteranos.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2308

Por la señora Méndez Silva:

“Para enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 211 de 2 de Agosto de 1999, según enmendada, a los fines de incluir la prestación de servicios comunitarios como pena alternativa; aumentar a cinco mil (5,000) dólares la multa a imponerse por incurrir en la conducta descrita en el referido Artículo.”

(SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 2686

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 109 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de reclasificar el delito de homicidio negligente.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 345 y los P. de la C. 1806; 2289; 2308 y 2686 y solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 435 y a las R. C. de la C. 1180; 1499; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1506; 1507; 1508; 1509; 1510; 1511 y 1512, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del Honorable Luis A. Rosario Villanueva, para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2034.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 805; 1114; 1234; 1400; 1452; 1495; 1539; 1540; 1551; 1552; 1561; 1562; 1563 y 1564 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 128.-

Aprobada el 20 de julio de 2006.-

(P. de la C. 2495 (conf./rec.)) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, con el propósito de posponer su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, con excepción de la última oración del primer (1er) párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 278 de 14 de septiembre de 2004, de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, que se enmienda; y establecer que durante ese término quedarán vigentes las disposiciones de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, según enmendada, al 13 de septiembre de 2004 y su Artículo 13, según enmendado, al 22 de septiembre de 2004; enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, con el propósito de incluir como miembros de la Junta Administrativa, creada en dicha Ley, al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, al Presidente del Colegio de Técnicos Automotrices de Puerto Rico y un representante de cada Cámara de la Asamblea Legislativa; disponer que en o antes del 31 de octubre de 2006, la Junta Administrativa presente un informe en la Secretaría de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el que consignará sus recomendaciones para la adopción, revisión o modificación de legislación necesaria para el manejo adecuado de aceite usado en Puerto Rico; y para otros fines.”

LEY NUM. 129.-

Aprobada el 20 de julio de 2006.-

(P. de la C. 2560) “Para declarar el mes de mayo de cada año como “El Mes de la Promoción de la Salud Renal y Prevención de las Enfermedades Renales.”

LEY NUM. 130.-

Aprobada el 21 de julio de 2006.-

(P. del S. 1273) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, que designe el Centro Gubernamental de Yauco con el nombre del insigne puertorriqueño licenciado Ramón “Moncho” García Santiago.”

LEY NUM. 131.-

Aprobada el 21 de julio de 2006.-

(P. del S. 1300) “Para declarar el mes de septiembre de cada año como el “Mes de la costura desde el Hogar” en Puerto Rico.”

LEY NUM. 132.-

Aprobada el 21 de julio de 2006.-

(P. del S. 1337) “Para enmendar el Artículo 3, los incisos (e), (h) y (m), así como añadir un nuevo inciso (r) al Artículo 8, así como enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 66 de 22 de junio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre el alcance de las exenciones concedidas a la entidad, aclarar la facultad de la Administración a recibir donativos y para aumentar de cinco mil (5,000) dólares a cuarenta mil (40,000) dólares, la cantidad hasta la cual la Administración pueda adquirir bienes y servicios, sin que medie procedimiento de subastas, entre otros asuntos.”

LEY NUM. 133.-

Aprobada el 24 de julio de 2006.-

(P. del S. 1447) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 208 de 30 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Medicina Naturopática en Puerto Rico”, con el propósito de establecer que uno (1) de los tres (3) Doctores en Naturopatía debidamente licenciados y de reconocida competencia profesional, que forme parte de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía de Puerto Rico, sólo tendrá que haber ejercido la Medicina Naturopática por un término no menor de un (1) año.”

LEY NUM. 134.-

Aprobada el 26 de julio de 2006.-

(P. del S. 792) “Para enmendar el primer párrafo del Artículo 12; y el primer párrafo del Artículo 23 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a fin de establecer como mandatorio que el Instituto de Ciencias Forenses incorpore en su base de datos el número de querella que asigna la Policía de Puerto Rico al ocurrir un incidente, a su informe del resultado de autopsia.”

LEY NUM. 135.-

Aprobada el 27 de julio de 2006.-

(P. del S. 916) “Para enmendar el Artículo 11, de la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para Designar el Corredor Ecológico de San Juan”, con el propósito de delegar en el Departamento de Recursos Naturales la responsabilidad de proveer a la Comisión Especial de materiales, equipo, espacio de oficina para el desempeño de sus funciones.”

LEY NUM. 136.-

Aprobada el 27 de julio de 2006.-

(P. del S. 985) “Para crear los “Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico” a los fines de garantizar los talleres para la educación de profesiones de la salud, en especial para la educación médica, y como consecuencia, estimular el desarrollo de la docencia, la investigación clínica, epidemiológica y sociomédica, servicios en ciencias de la salud; y para otros fines, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

LEY NUM. 137.-

Aprobada el 31 de julio de 2006.-

(P. de la C. 2712) “Para enmendar los apartados (1), (2) y añadir un apartado (3) al inciso (a) del Artículo 2; enmendar el Artículo 3; enmendar el inciso (a) y eliminar el inciso (b) del Artículo 4; enmendar los Artículos 5 y 9; derogar los Artículos 6 y 10; y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 11 y 12 como Artículos 6, 7, 8, 9 y 10, respectivamente, de la Ley Núm. 98 de 16 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Imposición de Contribución Extraordinaria de 2006.”

LEY NUM. 138.-

Aprobada el 1 de agosto de 2006.-

(P. del S. 847) “Para adicionar un inciso (t) al Artículo 1.2 y un inciso (k) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de prohibir el uso en los vehículos o medios de transportación oficiales de cualquier distintivo, emblema, logo, calcomanía, pegatina, rótulo o insignia que no represente la agencia e instrumentalidad gubernamental que hace uso de dichos vehículos o medios de transportación.”

LEY NUM. 139.-

Aprobada el 1 de agosto de 2006.-

(P. del S. 995) “Para disponer que toda persona natural o jurídica que realice transacciones gubernamentales en las que le sea requerida más de una certificación de no deuda ante las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus instrumentalidades, tendrá el derecho a autorizar a la agencia que requiera las certificaciones a que gestione las mismas a su nombre, previo al pago de derechos correspondientes; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 140.-

Aprobada el 2 de agosto de 2006.-

(P. del S. 532) “Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 9 de 3 de mayo de 1993, conocida como “Ley para establecer el Premio Thurgood Marshall, reglamentar su otorgamiento y asignar fondos para esos fines”, a los fines de que sea la Comisión de Derechos Civiles quien haga entrega del premio Thurgood Marshall y establecer que los fondos para la entrega del Premio provendrán del presupuesto de la Oficina de Servicios Legislativos, adscrita a la Asamblea Legislativa.”

LEY NUM. 141.-

Aprobada el 2 de agosto de 2006.-

(P. del S. 598) “Para enmendar los Artículos 14, 21, y 61 de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Servicio Público de Puerto Rico” con el propósito de autorizar a los Abogados del Interés Público de la Comisión de Servicio Público a instar procedimientos ante el Tribunal de Primera Instancia, para ordenar el cumplimiento de los acuerdos de dicha entidad; autorizar a la Comisión de Servicio Público a recurrir a los tribunales en busca de una orden de cese y desista para hacer valer sus decisiones; y para otros fines.”

LEY NUM. 142.-

Aprobada el 2 de agosto de 2006.-

(P. del S. 614) “Para declarar el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día de los Funcionarios de las Oficinas de Registraduría y Admisiones de todas las instituciones educativas post secundarias de Puerto Rico.”

LEY NUM. 143.-

Aprobada el 2 de agosto de 2006.-

(P. de la C. 2613(sust.)) “Para enmendar los Artículos 9.440 y 9.450 de la Ley Núm. 98 del 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”; para proveerle al Comisionado la facultad de expedir licencias provisionales de productor, en calidad de representante autorizado, previo a tomar el examen para licencia permanente y en cualquier otro caso que el Comisionado estime necesario; y para proveer los términos que gobiernan las licencias provisionales.”

LEY NUM. 144.-

Aprobada el 2 de agosto de 2006.-

(P. del S. 1535) “Para declarar el día 30 de mayo de cada año el “Día de Recordación de la Masacre de Lod” en conmemoración de los eventos del 30 de mayo de 1972, en que peregrinos puertorriqueños murieron en un acto terrorista contra el Aeropuerto de Lod, en Israel, y disponer sobre la jornada de reflexión y recordación a realizarse.”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1523, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 2, línea 16:

eliminar “inciso” y sustituir por “inicio”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo de la Secretaría de la Cámara de Representantes, así como de la Oficina del señor Gobernador, en torno a las medidas que han convertido en ley, se den por recibidas y leídas en el Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y
OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador José Garriga Picó, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Por informes de prensa recientes este Senador se ha enterado que existe una controversia sobre las normas para la administración, financiamiento y utilización del Teatro de la UPR. En un intercambio indirecto de cartas dirigidas al Sr. Joan Manuel Serrat entre un grupo de estudiantes y el Dr. José L. Ramos Escobar, Decano de la Facultad de Humanidades del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y Presidente de la Junta de Gobierno del Teatro de la UPR, se presentan visiones divergentes de cómo debe ser concebido y administrado tan importante recurso para la Universidad y para Puerto Rico. Las visiones presentadas en dichas cartas resultan preocupantes. Ciertamente el intercambio provoca muchas interrogantes sobre la manera en que será administrado y utilizado el Teatro y conviene aclarar algunos de los puntos que están sobre el tapete.

Basado en lo anterior, el Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo requiera del presidente de la Junta del Teatro de la UPR, Dr. José L. Ramos Escobar, que en los próximos quince días laborables someta la siguiente información:

- 1) ¿A cuánto ascendieron los gastos de la reparación del Teatro?
 - a. ¿Qué parte de estos provino de fuentes privadas?
 - b. ¿Qué parte vino de fondos públicos estatales?
 - i. ¿Cuántos a través de la fórmula de la UPR?
 - ii. ¿Cuántos por otras asignaciones legislativas?
 - iii. ¿Cuántos por otras asignaciones del ejecutivo?
 - c. ¿Qué parte vino de fondos públicos federales?
 - i. Que se realice un desglose de las fuentes federales.
- 2) ¿Cuál es el presupuesto propuesto para las operaciones del Teatro?
 - a. ¿Qué parte de los gastos operacionales provendrían del cobro por el uso del Teatro por personas y corporaciones privadas?
 - b. ¿Qué parte de los gastos operacionales provendrían de otras actividades de apoyo al teatro?
 - c. ¿Qué parte de los gastos operacionales provendrían de fondos públicos estatales?
 - i. ¿Qué parte a través de la fórmula de la UPR?
 - ii. ¿Qué parte por otras asignaciones legislativas?
 - iii. ¿Qué parte por otras asignaciones del ejecutivo?
 - d. ¿Qué parte de los gastos operacionales serían cubiertos por públicos federales?
 - i. Que se realice un desglose las fuentes federales.
- 3) ¿Cómo está compuesta la Junta de Gobierno del Teatro?
 - a. ¿Quiénes ocupan sus puestos, cuáles son sus credenciales y cuales son sus ocupaciones o negocios?
 - b. ¿Quién hizo los nombramientos?
 - c. ¿Cuáles criterios se utilizaron para escoger las personas nombradas?
 - d. ¿Cuán abierto estuvo este proceso a la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria y la comunidad general?
 - e. ¿Se excluyó por diseño o por error algún sector?
- 4) ¿Cuál es la política y el reglamento, si alguno, para la utilización y arrendamiento del teatro?
 - a. ¿Si existe, cómo se aprobó?
 - i. ¿Quién participó en su elaboración?
 - ii. ¿Se realizaron vistas públicas?
 - iii. ¿Fue debidamente aprobada por una autoridad competente?

- iv. ¿Si fue aprobada, fue debidamente publicada a la comunidad universitaria y al público en general?
 - b. ¿Quién está encargado de su implantación y administración?
 - c. ¿Qué mecanismos existen para prevenir y evitar conflictos de intereses de miembros de la Junta que en sus actividades profesionales o de negocios puedan entrar, ellos o sus socios, en relaciones comerciales, directa o indirectamente, con el Teatro o la UPR?
- 5) ¿Puede explicar el Dr. José L. Ramos Escobar explicar el siguiente párrafo de su carta publicada en el Nuevo Día?
- “Repito, la mayoría absoluta de los integrantes de la Junta somos de la Universidad y las personas externas están ofreciendo gratuitamente sus asesoramientos y conocimientos. Silverio Pérez, artista de reconocidos méritos, defensor incansable de la independencia de Puerto Rico y de la justicia social, es uno de estos integrantes. Nos ha ayudado, por ejemplo, en nuestro intento de traer al teatro a Silvio Rodríguez.”*
- a. ¿Significa esto que el Teatro está orientado a promover “la independencia de Puerto Rico” o que es necesario o conviene favorecer esa posición política para ser miembro de la Junta o poder utilizarlo?
 - b. Los artistas mencionados en la carta se distinguen por expresar puntos de vista generalmente anti-americanos, de izquierda socialista y en una caso de claro corte castro-comunista y fuertemente antiamericanos, ¿es necesario tener esos puntos de vista para ser invitado al Teatro de la UPR? ¿Cuál será la política en cuanto a esto, si alguna?
 - c. Si se utilizan fondos federales, ¿se ha cotejado que esa política no viole las leyes y reglamentos federales aplicables?

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando que se le excuse de las Reuniones Ejecutivas / Vistas Públicas / Vistas Oculares, durante los días del 14 al 19 de septiembre de 2006, ya que estará en Viaje Oficial fuera de Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, seis comunicaciones, remitiendo los Informes de Auditoría Núms. CP-07-01 Estudio sobre los Despidos, los Traslados a otros puestos y las Mediadas Disciplinarias por motivos Político-Partidistas contra Funcionarios y Empleados en las Corporaciones Públicas; DB-07-07 Estudio sobre los Despidos, los Traslados a otros puestos y las Mediadas Disciplinarias por motivos Político-Partidistas contra Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial; DB-07-08 Estudio sobre los Despidos, los Traslados a otros puestos y las Mediadas Disciplinarias por motivos Político-Partidistas contra Funcionarios y Empleados de la Rama Legislativa; DB-07-09 Estudio sobre los Despidos, los Traslados a otros puestos y las Mediadas Disciplinarias por motivos Político-Partidistas contra Funcionarios y Empleados de Departamentos y Agencias; M-07-11 Estudio sobre los Despidos, los Traslados a otros puestos y las Mediadas Disciplinarias por motivos Político-Partidistas contra Funcionarios y Empleados en los Municipios y en los consorcios Municipales; TI-07-02 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, Dirección de Sistemas.

Del Honorable Félix V. Matos Rodríguez, Ph. D., Secretario, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo Informe Anual 2005 de la Comisión para la Implantación de la política pública para las personas deambulantes.

Del licenciado Edward González Alvarez, Secretario, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 2257, titulada “Autorización para eximir del requisito de subasta la adquisición de materiales, equipos y servicios necesarios para el proyecto de mejoras al sistema sanitario en la calle Wheeler y Puerto Rico-14 en Aibonito.”.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo informe de labor realizada en Viaje Oficial Latino Leaders & Senate Presidents’s Fall Forum, los días 5 al 10 de septiembre de 2006.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia de carta que le enviara al Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, en la que expresa la posición del Contralor sobre la Orden Ejecutiva OE-2006-28 sobre la transferencia de fondos a la facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, designando al senador Carlos Díaz Sánchez como miembro temporero de la Junta Administrativa en representación del Senado de Puerto Rico.

Del senador Bruno A. Ramos Olivera, una comunicación, remitiendo desglose de gastos de Viaje Oficial al Seminario Internacional “El Parlamento Eficaz en la Democracia Moderna” del Centro Internacional de Gerencia Política, los días 28 al 30 de septiembre de 2006.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, solicitando autorización ya que los días 14 al 17 de septiembre de 2006 participará de la conferencia que The Council of State Governments estará ofreciendo en la Ciudad de Miami.

Del senador Antonio J. Fas Alzamora, una comunicación, notificando que ha sido invitado y estará participando del “Fourth Annual National Hispanic Caucus of State Legislators (NHCSL) Health Disparity Conference” desde el jueves 14 al domingo, 17 de septiembre de 2006.

De la senadora Lornna J. Soto Villanueva, una comunicación, solicitando que se le excuse de las comisiones, los días 14 al 17 de septiembre de 2006, ya que estará fuera de Puerto Rico, asistiendo de la Conferencia de disparidades de la Salud NBSCL/NHCSL.

Del señor Fernando Vargas Arroyo, P.E., Director Ejecutivo, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo el Programa de Construcción de Mejoras Permanentes.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad Legislativa los días 17 al 21 de septiembre de 2006, ya que estará en viaje oficial participando del Robert J. Thompson Eastern Leadership Academy en Philadelphia, PA.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que estará fuera de Puerto Rico desde el jueves 14 al domingo, 17 de septiembre de 2006. El Senador Orlando Parga Figueroa se desempeñará como Presidente en Funciones del Senado.

De la profesora Sonia I. Reyes Medina, MS, Secretaria Ejecutiva, Universidad de Puerto Rico en Arecibo, una comunicación, remitiendo Certificación Núm. 2006-07-3 del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, remitiendo Resolución de la Tercera Extensión a la Consulta Núm. 2004-53-0968-JPU.

Del señor Arturo Géigel, CISSP, CFE, CCE, una comunicación, remitiendo el “Final Report of the Investigation Regarding the Senators Computer Case 036.”

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, informando que ha designado al senador Carlos A. Díaz Sánchez, como miembro temporero de la Junta Administrativa en representación del Senado, según dispuesto en la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada.

De la licenciada María de los A. Rullán Bidot, Directora, Oficina senador José E. González Velázquez, una comunicación, solicitando se excuse al senador González Velázquez, de los trabajos legislativos de hoy lunes, 18 de septiembre de 2006, ya que está participando de la conferencia del Robert J. Thompson Eastern Leadership Academy en Philadelphia, P.A.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Para expresarme sobre mi petición.

SR. PRESIDENTE: Sí, hay una solicitud de turno para expresarse sobre una petición. Es sobre ese asunto que usted está...

SR. TIRADO RIVERA: Es una moción que entiendo que es privilegiada.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero vamos a permitir que se exprese y luego usted puede expresar la moción, ya que le había reconocido a él en el uso de la palabra.

Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo no soy adivino. No es que yo supiera, la semana pasada, que el "issue" de la Universidad de Puerto Rico iba a estar sobre la mesa de todo el Pueblo de Puerto Rico en el día de hoy, por las acciones de los estudiantes. Pero no había que tener mucha visión y no había que ser una persona de una inteligencia extremada para saber que la situación en la Universidad de Puerto Rico estaba caliente y que en algún momento iba a convertirse o podía convertirse en una situación de violencia e intransigencia, como la que vimos el pasado sábado.

Así que el viernes de la semana pasada radiqué esta petición de información para conseguir que el Decano, encargado del Teatro de la Universidad de Puerto Rico, nos diera información específica sobre la manera en que se reparó y habría de estar administrado este Teatro después de arreglado.

En mi petición de información, sin ir al detalle, pido que se nos explique y se nos dé una relación de cuánto dinero se gastó en la reparación del Teatro de la Universidad de Puerto Rico, porque contrario a los grupos estudiantiles que pretenden convertir eso en una heredad completamente destinada a los grupos de estudiantes radicales para hacer sus actividades, definitivamente el dinero surgió de todo el Pueblo de Puerto Rico y es a todo al Pueblo de Puerto Rico que tiene que servir. Y además de eso, puede haber ahí dinero que viene de fuentes federales y que, como tal, tiene que cumplir con reglamentación federal, incluyendo la no discriminación por ideas políticas.

Tenemos que saber cuál es el presupuesto de operaciones de ese Teatro. Tenemos que saber cómo el Pueblo de Puerto Rico va a pagar por las operaciones de ese Teatro; y hasta dónde ese Teatro va a levantar fondos propios, a base de las actividades y el arrendamiento de sus facilidades. Tenemos que saber, precisamente, una de las cosas que ha dado problema entre la administración y los estudiantes, cómo está compuesta la Junta de Gobierno que habrá de regir el destino de ese Teatro porque, definitivamente, se ha mencionado, por los estudiantes, el que hay unos intereses económicos que residen al interior de esa Junta de Gobierno del Teatro que pudieran aprovecharse de lo que en ella se decida.

Y, por lo tanto, queremos saber cómo se van a prevenir los conflictos de intereses, si en algún momento pudiera surgir alguno. Queremos saber cuál es la política y el reglamento que se tenga para la utilización, arrendamiento y administración del Teatro.

Definitivamente el Teatro de la Universidad de Puerto Rico tiene que darle un servicio a la Universidad de Puerto Rico, al estudiantado, a los estudiantes de teatro, de drama, a los estudiantes de música, a los estudiantes de diferentes materias. Pero el Teatro de la Universidad de Puerto Rico no es un bien privativo de un grupito de sesenta o setenta estudiantes. El Teatro de la Universidad de Puerto Rico es un bien de todo el Pueblo de Puerto Rico. Y esta Asamblea Legislativa tienen el derecho, tienen el deber de ver que se utilice de una manera adecuada.

Queremos saber cómo puede explicar el Decano y Presidente de la Junta de Gobierno, expresiones en las cuales parece indicar que la Junta de Gobierno o que el Teatro de la Universidad está dedicado a la promoción de ideas independentistas o socialistas o a traer artistas de corte Castro-comunistas a participar en actividades en Puerto Rico. Queremos saber, al fin y al cabo, señor Presidente, cómo ese Teatro va a añadir a la vida cultural de todo Puerto Rico, en vez de añadir a la discordia, como lo ha hecho en este momento; en vez de poner en peligro el que la vida y la seguridad de las personas que van a la Universidad a participar en actividades.

Por eso, señor Presidente, es necesario, como comenzaba a decir en mi turno anterior, que se lleven a cabo unos cambios más profundos dentro de la Universidad, de inmediato, como, por ejemplo, acabar con la llamada Oficina de Seguridad y Tránsito, la infame guardia universitaria, que ha desarrollado una tradición y una cultura de ser protectora de revoltosos y encubridora de maleantes. Nunca pudieron encontrar ni un solo de los estudiantes que trataron de agredir a la compañera Norma Burgos cuando era Secretaria de Estado y visitó la Facultad de Ciencias Sociales.

Esto aquí, señor Presidente, no es Venezuela, y nuestro modelo no tiene que ser la UCV, la Universidad Central de Venezuela. No es Méjico, nuestro modelo no tiene que ser el de la UNAM. Tenemos modelos disponibles en Harvard o Stanford, en Yale o UCLA; en Chicago o Colombia, donde tienen departamentos de “university police”, los cuales se ocupan de que haya orden dentro del “campus”, sin mirar a las banderías políticas o a los colores que puedan adornar a una u otra persona.

Es necesario que obtengamos la experiencia de esas universidades en la Universidad de Puerto Rico, y creemos un cuerpo dedicado verdaderamente al orden y no a encubrir a aquellas personas que violan la ley si son estudiantes de izquierda.

Debe establecerse una coordinación apropiada con la Policía de Puerto Rico para que haya protocolos claros de cuándo debe intervenir la Policía en el Campus. Que no sea una decisión arbitraria de parte de un Rector, que al fin y al cabo la va a tomar basado en criterios políticos y no en criterios que tengan que ver con el orden, la tranquilidad y la seguridad de las personas, como pasó el sábado pasado.

Señor Presidente, tenemos noticias de que el Director de Seguridad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, tenía un plan para evitar que ocurrieran estos desorden, incluyendo traer recursos de fuera de la Universidad. Y lo que ocurrió fue que la Rectora vetó ese plan y puso en peligro de vida y de su bienestar y de su salud a un montón de personas que estuvieron dispuestos a ir hasta la Universidad de Puerto Rico el pasado sábado en la noche.

Es necesario, señor Presidente, repudiar la mal llamada política de “no confrontación” que ha servido, meramente, como un subterfugio para condonar las acciones violentas de independentistas y socialistas en la Universidad.

No quiero decir con esto que promuevo o avalo la política de confrontación, pero, óigame bien, señor Presidente, el que apacigua a los violentos se convierte en cómplice de los violentos. Eso es lo que han hecho, por mucho tiempo, las autoridades universitarias atadas al Partido Popular.

Hoy los cuervos violentos se le viran en contra para sacarle los ojos, en sustitución de la política exclusivista y elitista de no confrontación, debe establecerse el principio democrático de que todo el mundo, incluyendo los estudiantes de izquierda, están sujetos a las leyes y reglamentos de la Universidad y a las leyes de Puerto Rico. Y que si no las cumplen deben ser llevados ante la justicia como cualquier otro hijo de vecino.

¿Qué privilegios debe tener un estudiante de la Universidad de Puerto Rico que no tenga un joven residente en un residencial público, que no tenga la posibilidad de llegar hasta la Universidad de Puerto Rico? Si la ley se le impone a los jóvenes de los residenciales públicos, asimismo hay que imponérsela a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico.

Señor Presidente, el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico es mi centro de trabajo desde 1990. Yo no soy ex profesor de la Universidad. Soy profesor de la Universidad, en licencia, para el servicio público. Conozco de primera mano la manera en que opera la alianza entre populares e izquierdosos en la Universidad de Puerto Rico. Conozco los abusos que se han cometido contra muchos, especialmente, aunque no únicamente contra los estadistas, incluyéndome a mí por no someternos a sus proyectos, denunciar sus abusos y reclamar una mejor universidad. Por eso he sometido resoluciones de investigación en el pasado, para ver qué se puede hacer sobre ese clima. Resoluciones que tengo que decir, señor Presidente, que han sido no aceptadas por las Comisiones, que han obtenido informes negativos por las diferentes Comisiones. Resoluciones que pedí para estudiar cuando hubo la huelga; resoluciones para estudiar cuando hubo problemas frente al Capitolio, y no han sido atendidas...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Hemos estado escuchando al compañero Garriga hablando de su historia como ex profesor o actual profesor de la Universidad. Hablando de situaciones que le competen solamente a él, y se ha apartado por completo de lo que es la petición.

Y voy a solicitar, señor Presidente, que le indique por favor que finalice su turno para yo poder expresarme sobre la petición.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero no ha planteado una Cuestión de Orden. De hecho, el compañero Garriga está asumiendo su turno de ilustrar al Cuerpo en quince minutos de su petición, de la solicitud que ha hecho al Cuerpo en torno al requerimiento que le hace al Cuerpo del Senado de Puerto Rico, para que se le haga esa información y se le llegue a través del Senado de Puerto Rico. Puede hablar de lo que entienda pertinente para la solicitud que le hace al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, puede continuar el compañero Garriga Picó con su turno en torno a la petición. Y que continúe expresándose en torno a la petición. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Muchas gracias, señor Presidente.

Vemos el miedo del Partido Popular a que se discuta esta situación de la Universidad, porque saben que tienen las manos sucias en esta situación.

Señor Presidente, yo no he estado discutiendo aquí mi vida...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. GARRIGA PICO: ...yo he estado discutiendo aquí...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden.

SR. GARRIGA PICO: ...asuntos que fueron vistos en el Senado de Puerto Rico anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: El senador Garriga Picó le...

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: ...ha faltado el respeto a nuestra Delegación. Y vamos a solicitar la intervención suya para que le indique al senador Garriga Picó que no siga insultando a la Delegación del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE: Sí, le voy a pedir al compañero Garriga Picó que continúe expresándose sobre la petición. Y este comentario que voy a hacer es aplicable no en esta situación, sino en todas las situaciones. Una vez el Presidente del Cuerpo resuelve un planteamiento que se hace, la continuación del turno que se vio interrumpido no debe ser utilizado para comentar sobre la situación parlamentaria que provocó la interrupción, sino que debe continuar expresándose sobre la materia para la cual se le reconoció en el uso de la palabra.

Invitamos al compañero Garriga Picó a que continúe expresándose sobre la petición que muy correctamente ha planteado en el día de hoy.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, por esta situación en el día de hoy he planteado esta petición de información, y estaré radicando otros proyectos para investigación y, posteriormente, un proyecto para la revisión de la Ley Universitaria, porque este Senado tiene el derecho, tiene el deber de entender en esa situación y ver que la Universidad de Puerto Rico tome el camino que es necesario para llegar a ser la universidad de excelencia que todo Puerto Rico merece y que nosotros queremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Garriga Picó.

Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, las palabras del compañero me recuerdan aquel legislador que cuando nosotros éramos estudiantes dijo que había que pasar los estudiantes por la bayoneta como "carne al pincho". Pero ahora incluye el elemento más allá del estudiante, a la Junta, a profesores, a Rectores, al Presidente.

Simplemente, señor Presidente, voy a solicitar que esta petición se convierta en resolución y se siga el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del senador Cirilo Tirado Rivera, los que estén a favor se servirán ponerse de pie. (Cinco (5) señores a favor.). Los que estén en contra se servirán ponerse de pie. (Diez (10) señores en contra.) Derrotada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera aclararle a los compañeros que es la primera vez en el comienzo de esta Sesión que se utiliza el mecanismo de consumir un turno en torno a las peticiones. Pero está en el Reglamento del Senado la potestad para que cualquier miembro del Senado de Puerto Rico, sobre cualquier asunto, y es la Regla 38.1, señor Presidente, que se le permita hablar sobre cualquier asunto. Y ahí es que se le incorpora los quince minutos a la venia del señor Presidente del Senado. Los que quieran buscarlo lo pueden leer en la Regla 38.1, cuando un Senador o Senadora desee hacer uso de la palabra para intervenir en la discusión de cualquier asunto se podrá dirigir al señor Presidente del Cuerpo.

El compañero Garriga Picó ha querido ilustrar al Cuerpo sobre un asunto, en este caso sobre un asunto que ha traído a la consideración del Cuerpo. Está en derecho y está cobijado en nuestro Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Santiago, para ilustrar a la Presidencia sobre el asunto que el compañero de Castro Font está ilustrando a la Presidencia sobre un tema que no está planteado oficialmente. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, siempre que se hacen peticiones al Cuerpo se hace la petición y la Presidencia la considera. En ningún sitio en el Reglamento dice que no se puede argumentar ni se puede tomar un turno. Ciertamente, la Regla del Senado que invoca el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, la 38.1, así lo indica.

En seis años que yo llevo en este Senado nunca se había debatido una petición. Se llevaba ante la consideración del Cuerpo y se votaba. Más aún, las peticiones de un compañero cuando se convertía una medida en resolución, era automático. Era así anteriormente. Una petición de un compañero, para que una petición se convirtiera en resolución era automática. En estos momentos no es así en nuestro Reglamento. Pero si bien es claro que la Regla 38.1 señala que se puede hablar de la petición, también es clara la Regla 38.5 que dice que no será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate, como las que escuchamos durante la petición del compañero Garriga Picó.

Así que si bien es cierto que hay una Regla para poder hacer uso de la palabra, también hay una Regla para que se use el uso de la palabra en forma correcta.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, con mucho respeto al compañero, que lleva seis años de legislador, en dieciocho años de legislador una que otra ocasión en la Cámara de Representantes ha habido debates en torno a petición y solicitudes de miembros del Cuerpo. Y de hecho, lo que pasa es que no ha sido la costumbre de este Senado, en los seis años que lleva él de Senador, de llevar un debate a peticiones de información. De hecho, vamos más allá, la Regla 18.1 –para que la lea el compañero que era el Portavoz, Director de Reglas- y en la Regla 18.2 está el trámite en torno a estas peticiones.

Si el compañero, cuando objetó, hubiera planteado la Regla 18.2, automáticamente se hubiera ido a la votación y no hubiera habido ningún debate. Pero el Presidente del Senado, que está presidiendo este Senado en estos instantes, no hubo ninguna solicitud de ningún planteamiento para que se fuera a votar automáticamente. Y el Presidente del Senado, que tiene la potestad a base de la Regla 6.1, determinó que el compañero Garriga Picó tenía derecho a ilustrar a la Presidencia sobre su solicitud. Eso es el parlamento. No hay nada con el testigo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: He reconocido que la Regla 38.1 da derecho a usar la palabra y también he invocado la 38.5 que no se puede hacer en situaciones ajenas al debate.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y este servidor no, pero el compañero Cirilo Tirado se levantó cuando el compañero Garriga Picó se puso de pie para presentar su petición, porque estaba en el Orden de los Asuntos. Y el compañero Cirilo Tirado se levantó para hacer la objeción, pero el Presidente reconoció primero a Garriga Picó.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DALMAU SANTIAGO: No es que no nos hayamos levantado, es que se reconoció primero al autor de la petición.

SR. PRESIDENTE: Bueno, no...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para terminar...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Para la próxima, le recomiendo a los compañeros de la Minoría parlamentaria que una vez plantee la objeción, solicite la votación, Regla 18.2.

SR. PRESIDENTE: Sí. Okay. Para la próxima, porque no hay ningún asunto planteado. No hay ninguna Cuestión de Orden ni nada por el estilo.

Quiero señalar lo siguiente. Lo usual es que las peticiones se han atendido sin discusión. Lo usual es que si bajo la Regla 18.2 hay objeción, se lleva a votación tal como dice la Regla 18.2, sin debate. De manera que aplicando la Regla 18.2 es evidente que en este turno del Orden de los Asuntos no se provee para que haya debate alguno.

Yo reconocí al senador Garriga Picó como proponente de la petición, de la misma manera que podría reconocer a cualquier compañero o compañera para que verbalmente plantee una petición, porque las peticiones se pueden plantear por escrito, que es lo usual, que es lo mejor y lo más organizado, como se pueden plantear verbalmente; y por eso fue que reconocí al senador Garriga Picó.

Lo cierto es, que si se hubiese hecho el planteamiento de que no estaba en orden el consumir un turno sobre la petición, ese planteamiento hubiese estado en orden. El planteamiento que hizo, la Cuestión de Orden que hizo el compañero Cirilo Tirado no era sobre si estaba en orden o no el consumir el turno, era sobre el contenido de las palabras del senador Garriga Picó en el turno que estaba consumiendo. Y yo me limité a resolver la Cuestión de Orden planteada por el senador Cirilo Tirado.

Pero para orientación al Cuerpo, esto no es un "ruling" porque no hay ningún asunto planteado. En el futuro las peticiones se pueden hacer verbalmente, pero no se pueden debatir, porque aplica la Regla 18.2 de que si hay alguna objeción a la petición se tiene que atender por el Cuerpo, sin debate.

Aclarado ese asunto y para la ilustración de todos nosotros, pasemos entonces a los demás asuntos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, es para solicitar copia, en la página 7, la línea (f) de la carta del Contralor, sobre la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se nos envíe copia de las seis comunicaciones de la Oficina del Contralor que aparecen en el inciso (b). También copia de la comunicación que envía el Departamento de la Familia, el inciso (c); del inciso (f) de la Oficina del Contralor; del inciso (l) del Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Solicitar también el inciso (c) y (l) de este Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Sí. Procedemos a conceder las excusas solicitadas en los acápite a., i., j., k., m. y n.

Procedemos a excusar también al compañero González Velásquez, según solicitado en el inciso s.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, sobre ese tema del senador José Emilio González, para aclarar que debe ser excusado hasta el 21 de septiembre.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, aclarado el asunto.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2492

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar [~~nuestras~~] felicitaciones **del Senado de Puerto Rico**, a los abuelos del Centro **Gerícola**[~~de Envejecientes~~] “Nuevos Horizontes” del Barrio Amelia de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Proclama del Día del Abuelo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas de la edad dorada son abuelos(las) por excelencia tanto en el aspecto consanguíneo como simbólico en donde se cimienta la institución de la familia, y en donde se reconoce su sabiduría que emana de las vivencias de la vida. Es el mejor guía por excelencia, el mejor y honesto consejero de generaciones más jóvenes, que procuran sus consejos de sincera bondad. El(la) abuelo(a) es la figura cimera que se mira con cariño y respeto, no sólo por los años con que cuenta, sino por el legado de ejemplos que nos sirven para convivir en armonía con la sociedad. Como reza el lema de la institución Centro Gerícola Nuevos Horizontes: “Cuidemos en el presente a los que nos cuidaron en el pasado”, significa un mensaje de dar y recibir, que se traduce en el cariño recíproco que debe haber entre ambas generaciones y reconocer, que estos seres a ~~los~~ que con cariño llamamos abuelo o abuela son un tesoro [~~al que~~]**a quienes** debemos rendir honor y respeto. Velar por el bienestar de ellos es una encomienda loable y piadosa, ya sea de individuos o de instituciones. Es meritorio reconocer la extraordinaria tarea que realiza el Centro de Envejecientes de Amelia, por el celo y cuidado que se les ofrece a sus participantes de la edad dorada. Podemos dar fe de que los servicios que se ofrecen en esas facilidades se hacen con mucho amor y dedicación, como merecen nuestros abuelos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ Expresar [nuestra] las felicitaciones a del Senado de Puerto Rico [todes] los abuelos[participantes] del Centro Gerícola “Nuevos Horizontes” del Barrio Amelia de Guaynabo, con motivo de la Proclama del Día del Abuelo.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la oficina de la Senadora.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2494

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Arquitecto Jorge Rigau, por haber sido galardonado con el premio Henry Klumb, el más alto honor que concede el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Premio Henry Klumb fue instituido por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico en el 1981, para reconocer a aquellos arquitectos que, con su ejecutoria, emulen al arquitecto Klumb y el espíritu de su obra, que persiguió el más responsable entendimiento de nuestro medio ambiente y enalteció los mejores ideales de libre convivencia y conciencia social.

El Aquitecto Jorge Rigau es el merecedor de este premio que sólo ha sido otorgado en trece ocasiones por el Colegio. Entre la trayectoria del arquitecto Rigau se encuentra la fundación de la Nueva Escuela de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Puerto Rico en 1995, de la cual fue Decano hasta el presente año 2006. Fue responsable del diseño e implantación de un currículo innovador que integra la conservación como herramienta pedagógica para la formación profesional de arquitectos. Creó el primer programa de Maestría en Arquitectura Paisajista en el Caribe. Investigador pionero de la arquitectura de fines de siglo en el Caribe hispano, Rigau ha dirigido investigaciones y análisis de los cascos históricos de San Germán, Mayagüez y Ponce, así como una documentación extensa sobre diversas ciudades en la República Dominicana y Cuba. Ha escrito numerosos artículos y ensayos, y es autor de Puerto Rico 1900 y Havana/ La Habana, con Nancy Scout, ambas para la prestigiosa firma Rizzoli. Ha ganado diversos premios a nivel local e internacional, incluyendo varias Bienales de Arquitectura de Puerto Rico y el Premio Internacional de Teoría, Historia y Crítica de la Arquitectura y el Urbanismo en la X Bienal Panamericana de Arquitectos de Quito, Ecuador.

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas otorgará el premio Henry Klumb al arquitecto Rigau, quien también fue Director Ejecutivo del Colegio entre 1980 y 1986, en la Asamblea y Convención Anual del Colegio, a finales del mes de septiembre.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Arquitecto Jorge Rigau, por haber sido galardonado con el premio Henry Klumb.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Arquitecto Jorge Rigau, por haber sido galardonado con el premio Henry Klumb, el más alto honor que concede el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Arquitecto Jorge Rigau.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carmelo J. Ríos Santiago:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le excuse del trabajo legislativo del 14 al 17 de septiembre de 2006. Debido a que estará fuera de Puerto Rico cumpliendo con compromisos previos como representante oficial del Senado de Puerto Rico.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo retire la Resolución del Senado 2461, presentada el 30 de agosto de 2006.”

Por el senador Jorge de Castro Font:

“La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 646, 994, 998, 1024. R. del S. 1503, 2284.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo retire el Proyecto del Senado 1610.”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge I. Suárez Cáceres:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Portavoz del Partido Popular Democrático en el Senado José L. Dalmau Santiago con motivo de su cumpleaños número cuarenta (40), mañana 19 de septiembre de 2006.

Le deseamos mucha salud y felicidad para que siga laborando en este Alto Cuerpo Legislativo con el mismo entusiasmo y dedicación como lo ha hecho hasta ahora. El Senador Dalmau es ejemplo de juventud, liderato, responsabilidad y compromiso siempre en defensa de los asuntos importantes y trascendentales para nuestra sociedad.

También, deseamos que se le extienda una calurosa felicitación al senador José Luis Dalmau y a su señora esposa, Margie Rosario, por haberse convertido en padres por segunda vez, ya que tienen un primer niño llamado José Luis de cuatro años de edad. El segundo varón llamado José Juan Dalmau Rosario quien nació el pasado miércoles, 13 de septiembre es uno precioso y saludable. Que Dios te lo bendiga y lo convierta en un hombre de bien de nuestro país.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar autorización para que la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor pueda celebrar vista pública el próximo jueves, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), porque coincidiría con la sesión. Y explicar las razones por las cuales estamos haciendo esta solicitud.

La Comisión ha recibido la encomienda del Senado de Puerto Rico de atender una investigación solicitada por medio de la Resolución del Senado 2364, en la que se nos pide investigar las condiciones en que se encuentra y los accesos que tiene el Fortín San Jerónimo.

El pasado viernes, la Comisión, que ya ha celebrado vistas públicas y oculares, tenía convocada para una vista pública en los propios predios del Fortín San Jerónimo, lo que conllevaba hacer arreglos de logística para montar el aparato legislativo necesario para celebrar una vista pública dentro del Fortín.

Como parte de esos arreglos, funcionarios del Senado de Puerto Rico, encabezados por el Administrador del Senado, se trasladaron hasta el Fortín con el propósito de, sobre el terreno, examinar y determinar los arreglos que eran necesarios para celebrar la susodicha vista pública el pasado viernes.

Esa visita fue impedida por los guardias y el sistema de seguridad del Hotel Caribe Hilton. Como resultado de eso nos vimos obligados a trasladar esa vista pública hacia El Capitolio.

Ya se están haciendo todos los planteamientos de rigor por la administración del Hotel Caribe Hilton. Y de hecho, ya se han recibido comunicaciones excusándose con el Senado de Puerto Rico.

Pero es preciso señalar que los hallazgos preliminares de la actividad investigativa de la Comisión han puesto sobre el tapete un problema serio, urgente, prioritario que tenemos con esa estructura que es parte del patrimonio del Pueblo de Puerto Rico. Accesos que no son públicos y limitaciones que impiden, incluso, las obras de rehabilitación y de reconstrucción que son necesarias para que esa estructura pueda salvarse porque está a punto de desboronarse y de perderse. Y a tales efectos, la Comisión estará rindiendo en los próximos días un Informe Preliminar en torno a lo que manda y dispone esta Resolución del Senado 2364.

Pero, por lo pronto, es urgente que celebremos esa vista pública este jueves, porque en la convocada para el Fortín, que no se dio en el Fortín, pero que sí se dio en El Capitolio, estaban citados el Director de la Administración de Reglamentos y Permisos, el Presidente de la Junta de Planificación. Ninguno de los dos compareció y los que estaban supuestos a comparecer, a su nombre, uno no llegó por un accidente inesperado, y el otro llegó, pero pudo contestar ninguna de las preguntas de los miembros de la Comisión; y hemos citado a ambos funcionarios públicos, bajo apercibimiento de desacato, para que presten testimonio bajo juramento este próximo jueves, porque queremos saber cómo rayos y centellas el Fortín San Jerónimo, desde la década del 50 al sol de hoy, ha llegado a una condición de inaccesibilidad de ninguna manera que podamos, el Pueblo de Puerto Rico, disfrutar de esa joya de nuestra historia; y al punto de estar en peligro de perderlo.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Primero que nada, vamos a disponer de esa solicitud. De estar reunido el Senado en el momento en que aún no haya concluido la vista pública de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, ¿hay objeción a que se autorice que la Comisión continúe reunida? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Sobre el mismo asunto, señor Presidente. Es que hemos estado muy atentos a la solicitud del compañero Vicepresidente y Báez Galib en torno a esta situación del Fortín de San Jerónimo. Y de hecho, recuerdo yo que en pasados cuatrienios la Cámara de Representantes hizo investigaciones para analizar las condiciones del Fortín. Y la gerencia del Caribe Hilton siempre dijo, siempre dijo, señor Presidente, que iba a proteger la entrada y salida. Que todas las mejoras que se iban a hacer a los predios colindantes del Caribe Hilton –que, de hecho, son ahora privados, porque se cedieron y se compraron del Gobierno Estatal, señor Presidente, para un proyecto que se está haciendo en esa área- que se iba a proteger la entrada y salida de ese monumento histórico puertorriqueño; patrimonio nacional de este país, señor Presidente.

Y yo quiero ir más allá de lo que dice el Vicepresidente del Senado. Y me parece que aquí hay una acción, a base de la Regla 45.1 de Privilegio de Cuerpo, señor Presidente. Una falta de respeto a la integridad de este Senado; a sus procedimientos. Lo que pasó en esa inspección ocular que llevó a cabo el Vicepresidente del Senado. El Fortín de San Jerónimo es del Pueblo de Puerto Rico. Y por más de tres décadas, como muy bien trajo a colación el Vicepresidente del Senado, el Caribe Hilton lo utilizaba como si fuera parte de un “ball room” para hacer bodas y festejos en este Fortín, señor Presidente.

Y yo prácticamente, y lo digo con mucho respeto, conozco mucho de cerca Caribe Hilton. Yo soy miembro hasta del Club. Y es una falta de respeto lo que le hicieron al Senado de Puerto Rico este fin de semana. La hija del Vicepresidente del Senado trabaja en el Caribe Hilton; una de las chef's del Caribe Hilton. Pero es una falta de respeto que no debe de dejarse como sin ton ni son, señor Presidente.

Y planteo una Cuestión de Privilegio de Cuerpo para que se apruebe y se condene la actitud, excusas, las excusas que sean. Pero se debe condenar para que no pase desapercibido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo agradezco la iniciativa del compañero y como en sus expresiones él ha mencionado a mi querida hija, yo quiero dejar en récord que lo primero que hice cuando comenzó la apariencia de este conflicto con esa empresa, que dicho sea de paso ha sido uno de los primeros hoteles establecidos en la Isla de Puerto Rico; ha sido bandera del desarrollo del turismo puertorriqueño. Y precisamente por eso, con el paso de los años ha recibido mucho trato especial y muchos privilegios de parte del Gobierno de Puerto Rico. Y a pesar de todo eso, cuando vi el asomo del posible conflicto con la administración de esa empresa, lo primero que hice fue advertirle a mi querida hija que su padre iba a estar, hasta las últimas consecuencias, en corregir este disparate en que se encuentra ahora mismo el Pueblo de Puerto Rico con esa herencia, patrimonio nuestro, colectivo, como pueblo, de todos nosotros. Y que se preparara para cualquier consecuencia que tuvieran las acciones que iba a tener que tomar su señor padre.

Y agradezco la iniciativa, pero creo que la Comisión está atendiendo el asunto en esta etapa en la que se encuentra, con los mecanismos adecuados. Y vamos a celebrar una vista ocular, vista pública en el Fortín San Jerónimo tan pronto los amigos de ARPE y de la Junta de Planificación nos traigan todos los documentos que tienen que traer para ver cómo es que comenzó este disparate desde la década de los años 50 hasta el sol de hoy. Y celebraremos esa vista pública allí en el Fortín, porque ésa va a ser la manera efectiva de decirle, no al Caribe Hilton, al Paseo Caribe y a todas las estructuras y a todas las empresas y a todas las inversiones que se han hecho alrededor de ese Fortín, que eso le pertenece al Pueblo de Puerto Rico. Que tiene que tener libre acceso público no tan sólo de los habitantes de nuestro país, sino de los turistas y de los visitantes de Puerto Rico, porque eso le pertenece a la humanidad entera.

Así que estamos claros en lo que estamos haciendo y en lo que tenemos que hacer. Y solicitamos que se le dé a la Comisión las oportunidades de desarrollar su encomienda, tal y como lo dispone la Resolución del Senado 2364.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a base de los argumentos del Vicepresidente, voy a retirar la moción de Privilegio de Cuerpo para que la Comisión continúe sus esfuerzos. Felicitarlo tanto a él como al co-autor, Báez Galib, sobre esta solicitud al Senado de Puerto Rico y la investigación. Y dejar saber que hay buenos empleados allí en el Caribe Hilton. Hay buenas personas, los conocemos a todos, pero las personas que estuvieron en este momento, entorpeciendo la actividad del Senado, me parece que deben unas excusas a este Cuerpo y al Presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, quería hacer unas expresiones también sobre el mismo tema, porque...

SR. PRESIDENTE: Se necesita el consentimiento unánime para hacer...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí.

SR. PRESIDENTE: ...esas expresiones, no hay otro asunto sobre la mesa.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Cómo no.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, creo que se debe brindar todo el apoyo que requiera el Vicepresidente del Senado, como Presidente de esta Comisión, porque he tenido la oportunidad de participar en las vistas sobre esta importante investigación. Y, a mi juicio, luego de haber participado en otras en cuatrienios pasados y en este mismo cuatrienio, yo me siento que se está realizando la investigación como procede. Y en este momento no tengo razón para desconfiar del trabajo que se está realizando en esa importante Comisión, por cuanto creo que lo que pida el senador Parga se le debe conceder; y tendrá mi apoyo en esta investigación, como lo está teniendo.

Algo importante que él planteó, en términos del patrimonio, que estemos concientes que más que patrimonio, inclusive, nuestro, es patrimonio de la humanidad, esta obra como el Fuerte San Felipe del Morro y otras instalaciones en Puerto Rico. Número dos, que lo que se va a discutir en esta próxima vista, pautada para el próximo jueves, es medular en la investigación porque aparentemente va a comparecer, porque hasta ahora no ha comparecido, la Junta de Planificación, para poder documentar la consulta sobre ese importante proyecto de desarrollo turístico. Que he planteado que lo que recuerdo, cuando fui Presidenta de la Junta de Planificación, sobre ese proyecto, que se aprobó finalmente, luego de mi salida, pero tuve la oportunidad este fin de semana; y habré de dar un informe al senador Parga con el documento, la Consulta de Ubicación –que ya la pude conseguir– que sí se puso como condición que no se podía afectar de ninguna manera ni impedir el libre acceso peatonal y vehicular hacia esa importante instalación histórica que es el Fortín San Jerónimo.

Que la investigación que pide el senador Báez Galib y los otros compañeros que se han unido al mismo, como autores y coautores, están en lo correcto, cuando presumen la necesidad de la investigación, porque la construcción, en efecto, que se está realizando, e inclusive la parte del estacionamiento, posiblemente sea ilegal y están invadiendo terreno público. Y lo importante de actuar, como está actuando el Presidente de esta Comisión, es que si esperamos mucho se completan las construcciones y van a venir unas presiones mucho más allá de las que posiblemente estén iniciándose ya para que esta investigación en el Senado se detenga. Y quiero recordarles cómo se han detenido otras en cuatrienios pasados, siempre abordando el aspecto del problema ambiental, como con presiones se detienen. Recuérdense la del Muro de Bairoa en Caguas, que yo lo había alertado en el pasado cuatrienio que las presiones del compañero Roberto Prats iban a detener la investigación; así ocurrió. El caso de Condesa del Mar o la que está en el Ultimo Trolley, que está invadiendo la zona marítimo-terrestre, las presiones hicieron que aquí no hubiera ningún informe. La del Marriott, que es una investigación que yo pedí, el compañero Arango, después cogieron y empezaron a llegar llamadas y una serie de cosas, y yo lo alerté, pararon la investigación; no hay informe sobre eso. Y tienen que fijar responsabilidades a estos desarrolladores privados que violan las consultas de ubicación, los permisos de construcción, los permisos de uso. Y en este caso, yo tengo fe que no pase lo que pasó con las anteriores y que el senador Parga llegue, como mencionó en la vista, hasta las últimas consecuencias, donde nosotros vamos a estar al lado de él, porque, entonces, se estará haciendo patria cuando así ocurra.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Burgos Andújar.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, inconexo con el tema aunque estoy envuelto en él, y es que el distinguido compañero Jorge Suárez radicó una moción escrita que se daría cuenta en la próxima sesión y se perdería el efecto que busca y es doble. Uno, es que nuestro Portavoz cumple año mañana. Que si entramos en la próxima sesión se pierde el efecto de uno poderle felicitar; y segundo, que se acaba de convertir en padre por segunda vez. Hace dos o tres días tuvo su segundo hijo.

Así que lo que suplico es que la moción radicada por escrito por el compañero Suárez no se vea en la próxima sesión, se vea hoy y se le envíe un pergamino al distinguido compañero en ambas vertientes.

Ahora, sí digo una cosa que está escrita aquí, y no lo estoy diciendo yo, es él el que lo dijo, y es que dice que es el cumpleaños número cuarenta. Si es o no es, es un problema del Senador no es mío.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para que esta moción sea extensiva a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Y nos unimos a las felicitaciones múltiples que recibe el compañero Dalmau Santiago en estos momentos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Para decretar un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2492 de la compañera Padilla Alvelo, de felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la solicitud de la moción del senador Luis Ríos Santiago, Díaz Sánchez y este servidor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos Asuntos continúen pendientes de consideración al Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los P. del S. 679; 907; 971; 1046; 1469; la R. Conc. del S. 70; la R. del S. 2373; los P. de la C. 312; 2681; las R. C. de la C. 1430; 1449; 1472; 1500; 1513; 1514; 1515; 1516; 1517; 1518; 1519; 1520; 1521; 1522; 1523; 1524; 1525; 1535; 1543; 1543; 1554; 1573).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para regresar al turno de mociones, si es que...

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, este pasado sábado, en horas de la tarde, falleció en su residencia en Carolina el reportero del diario El Vocero, Jorge Luis Medina, y estoy solicitando, mediante Moción, que se apruebe una moción enviándole las condolencias de este Senado a su esposa, hoy viuda, Nancy Rodríguez, a sus hijos Aixa, Jorge, Raicha y demás familiares.

Jorge Luis fue un periodista que mayormente se dedicó al análisis político investigativo y a la crítica cinematográfica; y estuvo siempre ligado a los trabajos que se hacían en la Asamblea Legislativa.

Aunque tuvimos diferencias, siempre guardaré el recuerdo de una relación de respeto mutuo. Aunque algunas diferencias eran insalvables, pero de respeto mutuo hacia el amigo Jorge Luis Medina, el cual el pasado sábado falleció de un paro cardíaco, aun cuando sabíamos que hace unos meses estaba afectado por una enfermedad que su tratamiento, con toda probabilidad, fue la que provocó el fallecimiento el pasado sábado.

Así que solicito, mediante Moción, se le envíe un mensaje de condolencia a su familia, como lo expresé al principio de la misma.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiéramos unirnos a la moción de condolencia del compañero Portavoz Dalmau.

Conocimos al señor Jorge Luis Medina muchísimos años. Gran periodista, una buena persona, pintoresco, tenía sus cosas, pero era él siempre, y nos da mucha pena su fallecimiento. Y le enviamos un mensaje de condolencia a sus familiares.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la Moción del compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Y la Presidencia une sus palabras de duelo a las que ya han sido expresadas en torno al fallecimiento del gran periodista puertorriqueño que trabajó tanto para el periódico El Vocero, como anteriormente para el periódico The San Juan Star, Jorge Luis Medina.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que salga de Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta de la Cámara 1449, y que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y se incluya en el Calendario.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con el Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel A. Vázquez Deynes, como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 919, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entriillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un inciso (E) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones de las fondos de las Cuentas de Retiro Individual (IRA) que se retiren antes de los sesenta (60) años, cuando sean retirados para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas de algún miembro familiar, hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Cuentas de Retiro Individual (IRA) son parte esencial en la economía de muchas familias puertorriqueñas por el beneficio contributivo y por constituir un excelente recurso de ahorro a largo plazo. A pesar de las ventajas y beneficios contributivos que estas cuentas proveen a corto plazo, no menos cierto es que tienen una limitación o penalidad del diez (10) por ciento, por distribuciones de los fondos cuando se retiran antes de los sesenta (60) años, excepto bajo ciertas excepciones tales como en casos de incapacidad, pérdida de empleo, para gastos de estudios universitarios de dependientes directos, para la adquisición o construcción de una primera residencia principal o para la reparación o reconstrucción de la residencia principal que haya sido afectada por fuego, huracán, terremoto u otra causa natural.

Entre las excepciones mencionadas no se incluye el caso por tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas las que sin lugar a dudas conllevan una gran erogación de fondos para el o los tratamientos requeridos por el paciente o los familiares de éste. Una vez una persona es diagnosticada con alguna enfermedad mayor, sus condiciones sociales y económicas cambian por completo. Sus esfuerzos primordiales van dirigidos a restituir su salud tanto física como emocional.

Conociendo la necesidad de recursos económicos de la persona y de sus familiares para atender el asunto planteado con anterioridad, esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que no se debe penalizar el retiro de fondos de Cuentas de Retiro Individual, si los mismos son utilizados para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas o para atender los efectos relacionados con ésta, como lo son gastos de medicinas, intervenciones quirúrgicas, terapias, viajes médicos y todo asunto directo o relacionado a la condición de la enfermedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Artículo~~ Artículo 1.- Se ~~adiciona~~ añade un inciso (E) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1169.- Cuenta de Retiro Individual

(a) ...

(g)(1) ...

(2) (A) ...

(E) En aquellos casos donde el contribuyente retire los fondos para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas de algún miembro familiar, hasta un cuarto grado consanguinidad y segundo de afinidad. Para propósitos de éste Capítulo, una enfermedad severa, crónica o degenerativa es una cuyo efecto previsible certificado por un médico es la pérdida de la vida o la incapacidad física permanente del paciente.

~~Artículo~~ Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de **Hacienda**, previo estudio y consideración del P. del S. 919, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de este proyecto con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 919, tiene el propósito de adicionar un inciso (E) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones de las fondos de las Cuentas de Retiro Individual (IRA) que se retiren antes de los sesenta (60) años, cuando sean retirados para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas de algún miembro familiar, hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se solicitó ponencia al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Comisionado de Instituciones Financieras, a la Asociación de Bancos de Puerto Rico y a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

En su ponencia, El Secretario del Departamento de Hacienda indica que, no define que tipo de condición médica sería considerada como enfermedad severa, crónica o degenerativa y la evidencia para sustentar dicha condición de salud al momento de reclamar la excepción a la penalidad del diez (10) por ciento. Dicha vaguedad en la legislación conllevaría problemas de interpretación al momento de implementar las disposiciones de la medida y dificultaría la fiscalización de dicho beneficio contributivo.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

La Oficina de Gerencia y Presupuesto indica que, la medida no tiene un impacto directo sobre las asignaciones del Fondo General, aunque sí sobre los recaudos del fisco. Por ello consideran que se debe determinar el impacto fiscal que tendría dicha medida y buscar alternativas que puedan compensar la pérdida de ingreso que la iniciativa plantea. En particular, recomiendan que consideren los comentarios del Departamento de Hacienda, que es la agencia con el peritaje necesario para determinar el posible impacto que tendría para el fisco la implantación de la presente medida.

COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Comisionado de Instituciones Financieras señala que, las cuentas IRA's fueron creadas en nuestra economía como un mecanismo de ahorro de todos los puertorriqueños, mediante el cual se promueve la seguridad financiera para el momento del retiro. Como norma general, el dinero depositado en una cuenta IRA puede ser retirado una vez la persona alcance la edad señalada en la Ley. Si la persona desea retirar su dinero antes de cumplir la edad legal, tendrá que pagar una penalidad. No obstante, el Legislador ha reconocido las necesidades de vivienda, educación y salud que tenemos todos y en respuesta a éstas, es que se ha dispuesto ciertas excepciones en las que el dinero depositado en IRA's puede ser retirado sin penalidad. Entre estas, está la primera residencia y los estudios de los hijos.

Surge de la Exposición de Motivos que el Legislador entiende que a estas excepciones se le debe añadir aquellos casos en que ocurra una enfermedad crónica, severa o degenerativa de un familiar cercano hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado por afinidad.

La oficina reconoce y comparte el fin loable que promueve esta medida, por lo cual no objetan la aprobación de la misma. No obstante, por tratarse de una materia de carácter contributivo, le otorgamos total deferencia a la opinión del Departamento de Hacienda.

ASOCIACION DE BANCOS DE PUERTO RICO

La Asociación de Bancos de Puerto Rico mencionó que, pese a que el propósito de la presente medida a primera vista parece indiscutible y loable, nos preocupa que autorizar una distribución sin penalidad, adicional a las que ya han sido autorizadas (sería la sexta), pudiera operar en contra de lo que es el propósito de las cuentas IRA's.

Como es bien sabido, las cuentas IRA's constituyen un vehículo formidable para proveer ahorros a los individuos al llegar a su edad de retiro. Esto tiene un fin social muy importante y persigue asegurar el bienestar futuro de la población de envejecientes.

Facilitar las distribuciones prematuras de los fondos de cuentas IRA's a través de medidas como la propuesta, pudiera desvirtuar el fin para el cual el Estado ha provisto este magnifico incentivo de ahorro. Si bien es cierto que el propósito del autor de este proyecto es muy loable, la Asociación de Bancos entiende que debemos continuar protegiendo el propósito originar y no incentivar los retiros por importantes que estos sean. De hecho afirman que, la persona que tenga la necesidad expresada en el proyecto, puede hacer el retiro, sujeto a penalidad.

En todo caso, les preocupa además que la medida es un tanto general en cuanto a los conceptos "enfermedades severas, crónicas o degenerativas". No se establecen criterios específicos en cuanto a que tipo de enfermedad calificaría para esta excepción. Finalmente, entienden que la propuesta enmienda tendría el efecto de añadir un inciso (F) y no (E0 al párrafo del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, puesto que ya existe el inciso (E) relativo a la adquisición de computadoras.

ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, encontraron que la medida no conlleva erogación de fondos del Sistema, por lo cual no tenemos objeción a la misma. No obstante, sugieren que se indique claramente cuáles serían las enfermedades o condiciones que estarían cubiertas por la Ley, para así evitar problemas en la implantación de la medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Luego de analizar los argumentos presentados por los deponentes, no tenemos duda de la necesidad imperiosa que hay que excluir la aplicación de la penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones de los fondos de la Cuentas IRA's que se retiren antes de los sesenta (60) años, cuando sean retirados para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas de algún miembro familiar, hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

No obstante, todos los deponentes comparten, que es necesario que se defina que tipo de condición médica sería considerada como enfermedades severas, crónicas o degenerativas y la evidencia para sustentar dicha condición de salud al momento de reclamar la excepción a la penalidad del diez (10) por ciento. Al igual que de continuar con el trámite legislativo de la medida, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la asociación de Bancos, señalaron que se debe realizar ciertas enmiendas al título del proyecto y al artículo 1.

Esta comisión entiende las necesidades de las personas que están pasando por una enfermedad severa, crónica o degenerativa y el efecto devastador que tiene una situación como esta en la familia inmediata de la persona enferma. Atendiendo las preocupaciones del Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, enmendamos el proyecto para corregir ciertos errores en la identificación de lo que sería el nuevo inciso en la ley y para definir lo que se consideraría una enfermedad severa, crónica o degenerativa. Con estas enmiendas recomendamos la aprobación de este proyecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, dichas Comisiones evaluaron la presente medida, y entienden que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSION

Ciertamente, el pueblo le dio un mandato a la Asamblea Legislativa para que cumpla con sus compromisos y comience a llevar justicia social prometida. Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 919, mediante el cual se emite una recomendación positiva sobre dicha medida.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de este proyecto con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1455, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para requerir que todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan un protocolo para ~~la intervención~~ el acceso, prestación de servicios, intervención y relación con las personas sin hogar; requerir que cada uno de los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico establezcan adiestramientos de sensibilización sobre los derechos de las personas sin hogar a ofrecerse a todos los funcionarios de servicio directo; establecer los alcances de la ley; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La realidad de vida de las personas sin hogar es una extremadamente difícil. A diario leemos en los principales periódicos del país como las personas sin hogar son víctimas de la insensibilidad ciudadana. Son muchos los puertorriqueños y puertorriqueñas que por no tener un techo, son discriminados; al extremo que se les niega acceso a los servicios básicos. Los medios noticiosos han reportado incidentes de atropello y violencia contra estos ciudadanos. Son muchos los funcionarios gubernamentales que carecen de las destrezas y de la sensibilidad necesaria para atenderlos y en ocasiones abusan de su poder, menospreciándoles y atropellando su dignidad y respeto, al que también tienen derecho. En el 1998, esta Honorable Asamblea Legislativa dio un paso trascendental al establecer la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes. Pasados ocho años de la aprobación de esta pieza legislativa Puerto Rico no ha logrado desarrollar modelos de atención para las personas sin hogar que ejemplifiquen la participación democrática y el acceso a los servicios públicos en igualdad de condiciones.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario ampliar y facilitar los servicios a las personas sin hogar. Esta medida pretende garantizar acceso a todos los servicios públicos a las personas sin hogar de una forma digna y con alto sentido de respeto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como Ley de Para la Prestación de Servicios a Personas sin Hogar en las instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 2. Todo Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno de Puerto Rico, que preste servicios, se relacione o intervenga con personas sin hogar, vendrá obligado a desarrollar un Protocolo de Servicios para las personas sin hogar. El protocolo de servicios deberá ser desarrollado a la luz de la Ley Orgánica de ese Departamento, agencia, corporación o instrumentalidad pública y a tenor con la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3. Todo Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno de Puerto Rico que ofrezca servicios directos a las personas sin hogar someterá el referido Protocolo de Servicios para las personas sin hogar al Departamento de la Familia a la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes en un término de seis meses a partir de la aprobación de esta medida. Posteriormente, los otros Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas enviarán su protocolos para garantizar el acceso, intervención y relación con las personas sin hogar.

Artículo 4. La Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes del Departamento de la Familia y la Comisión de Derechos Civiles serán responsables de crear un Comité Ad Hoc compuesto por (5) miembros distribuidos de la forma siguiente: (1) miembro representante de la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Reambulantes; (dos) miembros representantes de Organizaciones sin Fines de Lucro que preste servicios directamente a personas sin hogar; (2) miembro representante que sea una persona sin hogar o que haya tenido la experiencia de haber sido una persona sin hogar o persona deambulante; (1) miembro representante de la Comisión de Derechos Civiles; y (1) miembro representante de sector publico. Las personas sin hogar serán designadas por la Comisión para la Implementación de la Política Pública para las Personas Deambulantes y las personas que representen a las organizaciones sin fines de lucro serán designadas por la Comisión de Derechos Civiles al igual que el representante del sector público . ~~será responsable de ofrecer asistencia técnica a todas las instrumentalidades y agencias del Gobierno de Puerto Rico para cumplir con el plazo aquí establecido.~~—El Comité Ad Hoc podrá solicitar asesoría a funcionarios gubernamentales y de entidades privadas al realizar la revisión de los Protocolos.

Artículo 5. Una vez referido el Protocolo de Servicios para las personas sin hogar, ~~la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes~~ el Comité Ad Hoc revisará y aprobará el mismo. En un plazo de seis (6) meses, se les notificará por escrito a los departamentos, agencias, corporaciones o instrumentalidades públicas las recomendaciones y/o aprobación del o los protocolos.

Artículo 6. La Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes, representado por el Comité Ad Hoc, será responsable de revisar y aprobar los protocolos presentados por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico en un término no mayor de seis meses luego de su radicación ante la Comisión. El Comité Ad Hoc diseñará las guías para la elaboración de los protocolos de las instrumentalidades del Gobierno y proveerá orientación y asistencia técnica a las entidades públicas que así lo requieran. La Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes será responsable de divulgar la Guía para la Elaboración de Protocolos a todas las instrumentalidades gubernamentales.

Artículo 7. Una vez aprobado el Protocolo de Servicios para las personas sin hogar por parte del Comité Ad Hoc de la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes, todo Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno de Puerto Rico será responsable de notificar a todos sus funcionarios sobre la existencia de tal protocolo. Será responsabilidad de cada agencia e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico adiestrar a todo su personal sobre la utilización e implantación del Protocolo de Servicios para las Personas sin hogar. Los adiestramientos deberán ofrecerse por personas con conocimientos en la prestación de servicios a las personas sin hogar. Estos adiestramientos incluirán, pero sin limitarse, destrezas de sensibilización para atender a las personas sin hogar. Los adiestramientos deben completarse en un término no mayor de seis meses a partir de la aprobación del Protocolo por parte de la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes.

Artículo 8. Todo Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno de Puerto Rico, que preste servicios y se relacione o intervenga con personas sin hogar vendrá obligado a publicar en un lugar visible la existencia del Protocolo de Servicios para las Personas sin hogar. Dicho documento deberá estar disponible para inspección del público en todas las facilidades, ya sea por medios electrónicos, Internet o a través de publicaciones o afiches.

Artículo 9. Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer previo estudio y consideración tiene a bien recomendar la aprobación con enmiendas del P. del S. 1455 con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La realidad de la vida de las personas sin hogar es una extremadamente difícil. A diario leemos en los principales periódicos del país como las personas sin hogar son víctimas de la insesibilidad ciudadana. Son muchos los funcionarios gubernamentales que carecen de las destrezas y de la sensibilidad necesaria para atenderlos y en ocasiones abusan de su poder, menospreciándoles y atropellando su dignidad y respeto, al que también tiene derecho.

La medida bajo estudio propone el desarrollo de protocolos para la intervención con las personas sin hogar. Dicho Protocolo deberá ser elaborado por los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, que la Instrumentalidades gubernamentales establezcan adiestramientos de sensibilización sobre los derechos de las personas sin hogar a ofrecerse a todos los funcionarios de servicio directo.

RESUMEN DE PONENCIAS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer solicitó memoriales explicativos a las siguientes entidades públicas y privadas: Administración de Servicios de Salud Mental, Oficina de la Procuradora del Paciente, Comisión de Derechos Civiles, Fondita de Jesús, Federación de Alcaldes, Asociación de Alcaldes, Departamento de la Familia, Departamento de Salud, Policía de Puerto Rico, y Departamento de la Vivienda. A continuación resumimos los memoriales que fueron recibidos en la Comisión:

A. Departamento de la Familia comparece la señora Marta Elsa Fernández Pabellón, Secretaria Interina

- Reconoce y apoya la intención legislativa que pretende el proyecto de ley y de igual forma reconoce la importancia del establecimiento en todos los Departamentos, Agencias, Coporaciones e Intrumentalidades Públicas de los Protocolos de Servicio para las Personas Sin Hogar.
- Reconoce los principios de igualdad y dignidad del ser humano. Las organizaciones de base comunitaria y de fe que ofrecen servicios a esta población, al igual que organizaciones en pro de los derechos ciudadanos – que aplican igualmente a las personas sin hogar- han establecido que se debe garantizar la obtención de todo servicio gubernamental, especialmente los servicios de salud, sean de forma voluntaria, respetando el derecho constitucional, con dignidad y libertad.
- Indica que existen leyes en Puerto Rico las cuales establecen el proceso de servicios para situaciones especiales, que aplican a esa población, específicamente para el proceso de ingreso involuntario a servicio de salud. A continuación detallamos algunas de estas leyes: Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000 y la Ley Núm. 277 de 31 de agosto de 2000.
- Indica que el propósito de la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes, conocida como la Comisión 250, es ser un organismo articulador de servicios y de establecimiento de Política Pública, no es de carácter reglamentadora o fiscalizadora de las acciones gubernamentales.
- Considera que el establecer el proyecto propuesto conllevaría costos adicionales. Requeriría asignar recursos fiscales adicionales a la Comisión para establecer la estructura que revisaría los Protocolos de Servicios, su implantación, colaboración en los adiestramientos y por último velar por el cumplimiento de los mismos.
- Indica la necesidad de creación de un sistema de querellas así como la necesidad de fondos para investigar las querellas presentadas por las personas sin hogar.
- Sugiere que se lleve a cabo una campaña de medios masivos y poder contar con todas las agencias públicas y privadas y la comunidad para divulgar estos nuevos protocolos e instrucciones de implantación, en un esfuerzo común.
- La Comisión 250 ha requerido a varios Departamentos, Agencias, Corporaciones e Intrumentalidades Públicas el establecimiento de protocolos de servicios de intervención y de reinserción a la comunidad de las personas sin hogar. Esto como parte del procedimiento regular de servicios, necesarios para sus operaciones y en otros como parte de los requisitos federales para la solicitud de fondos competitivos para programas y servicios.

B. Policía de Puerto Rico comparece el licenciado Pedro A. Toledo Dávila, Superintendente

- Indica que como resultado de la crisis social en Puerto Rico ha aumentado significativamente el número de las personas sin hogar. Establece que la Policía de Puerto Rico, siguiendo los postulados contemplados en la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, tiene a su haber el compromiso ineludible de salvaguardar la vida y propiedad de nuestros conciudadanos. Por consiguiente, los servicios que ofrece la Policía de Puerto Rico, tiene como

norte promulgar e implantar máximas de seguridad por el bien de todo el colectivo. Este deber ministerial de impartir orden social, responde al contexto constitucional fundamentado en la igual protección de las leyes y en reconocer la igualdad entre los ciudadanos. Indica que se trata con respeto y dignidad a las personas sin techo y hogar.

- Informa que la deambulancia tiene sus génesis en la desintegración familiar, la dificultad de establecer vínculos, la falta de trabajo, problemas de adicción de sustancias controladas, entre otros factores. Se han reconocido tres (3) clases de deambulantes en primer lugar los crónicos que vienen a ser los que llevan al menos diez (10) años en las calles, con una salud mental deteriorada; en segundo lugar, se denomina como deambulantes semicrónicos los que llevan en las calles alrededor de tres (3) a cuatro (4) años, a los cuales todavía el Estado puede ayudarlos con mayor facilidad que los anteriores a reestablecer la rutina de salud, de limpieza y obligaciones. En tercer lugar, se encuentran el grupo de los “nuevos deambulantes”, quienes se caracterizan por no llevar mucho tiempo en las calles; frecuentan los sitios comunitarios de ayuda y generalmente poseen un mejor nivel educacional que los grupos anteriores.
- Según estudiosos del tema, los deambulantes son personas sin domicilio fijo, sin trabajo permanente, que ya perdieron el sentido de la pertenencia social, con baja auto estima y lazos familiares destruidos, una persona cansada, llevando sus pertenencias en una funda, caminando por las calles y víctimas de todo tipo de abusos por parte del resto de la sociedad.
- La Policía de Puerto Rico ha enfrentado la situación de las personas sin hogar con el desarrollo de programas comunitarios que involucren y sensibilicen a la ciudadanía. Ha desarrollado con éxito una iniciativa social a favor de la ayuda directa a los deambulantes. Desde el año 2003, se creó el programa “De Vuelta a la Vida” cuya meta es rescatar deambulantes con especial interés en aquellos que tienen problemas de adicción para llevarlos a programas de desintoxicación. La iniciativa comenzó a ser implantada en el Municipio de Carolina y posteriormente se desarrolló en San Juan y Ponce. Actualmente, la agencia se encuentra en el proceso de ampliar el alcance del Programa “De Vuelta a la Vida” en las restantes áreas policíacas.
- Indica que reconocen la necesidad de tener un protocolo de intervención y dar servicios a las personas sin hogar. Es por ello, que la Oficina de Asuntos Organizacionales de la Policía de Puerto Rico está en el proceso de desarrollo de una Orden General que establezca la política pública relacionada con las personas sin hogar. Informa que en el Colegio Universitario de Justicia Criminal se ha incluido un modulo en la última academia sobre la intervención y el trato a las personas sin hogar.

C. Asociación de Alcaldes comparece el señor Jaime L. García, Director Ejecutivo

- La Asociación de Alcaldes comparte la inquietud que se plantea en el proyecto de ley bajo estudio.
- Los municipios por la naturaleza y la diversidad de los servicios que prestan a sus comunidades así como por su proximidad a las personas que las componen, a través de sus Alcaldes mantienen un dialogo continuo con sus constituyentes en torno a sus necesidades y sus problemas. Esta práctica es particularmente recurrente mediante el programa de citas semanales que el Primer Ejecutivo Municipal les concede a aquellas personas de escasos recursos que carece de un hogar o quien tiene otra necesidad. Además, en la planificación e implantación de programas municipales se establecen programas dirigidos a la prestación de servicios a personas de edad avanzada, personas con impedimentos y personas sin hogar.
- Indica que en el caso de los municipios existe una política institucional y unos procedimientos establecidos para atender las necesidades de la población que se sirve, entre las cuales está proveer de una vivienda adecuada al que la necesita tiene una alta prioridad.

- En el caso de otras dependencias gubernamentales en las que no es parte de su misión prioritaria la atención a las personas sin hogar, recomienda el representante de la Asociación que le requeriría el protocolo que propone el proyecto bajo estudio.
- Indica que las energías que consumirían el diseño, aprobación y la implantación del propuesto protocolo deben de dedicarse a entre otras cosas, continuar expandiendo y mejorando los programas dirigidos a proveerles un hogar a las personas necesitadas.
- La Asociación de Alcaldes no tiene objeción a la aprobación de la medida, si no es aplicable a los Municipios y sugiere se estipule así en el texto.

D. Comisión de Derechos Civiles comparece el licenciado Osvaldo Burgos Pérez, Director Ejecutivo

- La Comisión de Derechos Civiles recibe con mucha satisfacción este proyecto de ley en vista de que lo considera sumamente necesario en el reconocimiento de la igualdad de las personas sin hogar y apoya la aprobación del mismo con algunas enmiendas.
- La Comisión de Derechos Civiles ha expresado ante la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer la preocupación e indignación sobre el trato que reciben las personas sin hogar en nuestro país. Han denunciado públicamente la política que se ha asumido en nuestro país para criminalizar la pobreza, la marginación y el desamparo.
- La Comisión de Derechos Civiles ha rechazado los Códigos de Orden Público que criminalizan a las personas por el mero hecho de no tener un techo que les cobije o un pan que llevar a su mesa. En vista de ello, el representante de la Comisión piensa que de nada valdría crear protocolos si los mismos van a utilizarse para llevar a las personas sin hogar ante un tribunal exigiendo que se les imponga multa o cárcel porque piden dinero en la calle, por que se bañan en las fuentes públicas o por que se acuestan a dormir en los bancos de nuestras plazas o parques, a manera de ejemplo.
- Indica que el P. del S. 1455 es un proyecto de avanzada para nuestro País, pero el mismo debe ir acompañado de una política pública y actuaciones cónsonas del Estado que promueva el respeto a la dignidad de nuestros hermanos y hermanas sin hogar por encima de cualesquiera otras consideraciones.
- Sugiere que esta medida no debe ser limitada a los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas que intervengan con las personas sin hogar, sino que la medida debe estar dirigida incluso a todas las entidades públicas del País independientemente de que su contacto con la población sin hogar sea de intervención directa o indirecta o de manejo.
- Recomienda que todas las agencias deberían tener un protocolo para la atención o manejo de las personas sin hogar, atemperando a sus propias realidades y a su ley orgánica. Ninguna instrumentalidad pública en Puerto Rico debe de quedar excluida de la aplicación de esta Ley, de ser aprobada. Recomienda que se enmienda el Artículo 2 de la medida para incluir que todas las agencias diseñen un protocolo de atención y manejo.
- Trae a la atención de la Comisión la necesidad que exista un organismo, comité, comisión o entidad que se encargue de velar por el desarrollo y revisión de los protocolos que se vayan creando y que le brinde apoyo técnico y el expertise necesario a las agencias para que el producto final del mismo sea uno que redunde en el mayor beneficio para las personas sin hogar y que no se lacere los derechos de esta población.
- Recomienda que se cree algún tipo de Comité Ad Hoc con el propósito de evaluar los protocolos y que pueda ofrecer asistencia técnica. Como cuestión de hecho, establecen que están de acuerdo con los sugerencias contenidas en el memorial de La Fondita de Jesús, las cuales acogen por referencia.

- Establece que la divulgación que se le dé a estos protocolos en cada una de las agencias es de vital importancia para el logro de implantación de esta medida. Por lo que recomienda que se debe de utilizar todos los medios disponibles a tales fines y contemplar una campaña masiva dirigida a la sensibilización de todos los empleados públicos y el pueblo en general. La Comisión de Derechos Civiles está dispuesta a colaborar con este esfuerzo de divulgación.

E. Federación de Alcaldes comparece el señor Gilberto Conde Román, Director Ejecutivo

- Indica que es lamentable e intolerable el permitir que funcionarios y empleados públicos cuya labor es atender y brindar servicios a las personas sin hogar, los ignoren, los discrimine y los atropellen. El proyecto bajo estudio nace ante este cuadro nefasto, expresa el Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes.
- La Federación de Alcaldes hace las siguientes recomendaciones:
 - Que la existencia del referido protocolo sea divulgado traves de la prensa escrita, radio y televisión.
 - Que se incluya a los municipios en la legislación.
 - Que se responsabilice al funcionario o empleado público que con su actuación en controversia a sus funciones, menosprecie y discrimine contra una persona sin hogar impidiendo que a éste se le garantice acceso a los beneficios y servicios gubernamentales.

F. La Fondita de Jesús, Inc. comparece Ciení Rodríguez Troche, Directora Ejecutiva

- La Fondita de Jesús favorece el P. del S. 1455 sujeto a una serie de enmiendas. La Fondita cree firmemente en la necesidad de sensibilizar a la población general puertorriqueña sobre las personas sin hogar y la realidad de vida. Expresan que les causa alegría el conocer sobre esta pieza legislativa y validan el capacitar al personal de servicio directo en agencias, instituciones y oficinas que ofrecen servicios a las personas sin hogar.
- A continuación se presentan las recomendaciones de La Fondita de Jesús:
 - Enmendar el Artículo 2 para que lea como sigue: “ Todo Departamento, Agencias, corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno de Puerto Rico que preste servicios y se relacione o intervenga con personas sin hogar, vendrá obligado a desarrollar un Protocolo de Servicios para las personas sin hogar. El protocolo deberá ser desarrollado a la luz de la Ley Orgánica de ese Departamento, Agencia, Corporación o Instrumentalidad Pública y a tenor con la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - Añadir un inciso (a) para incluir lo siguiente: La creación de un Comité Ad Hoc, cuya misión será asesor a las entidades gubernamentales que presten servicios y se relacionen o intervengan con personas sin hogar, en la fase de desarrollo y revisión de los protocolos de servicio.
 - Añadir un inciso (b) que incluya la composición del Comité Ad Hoc. Recomiendan que dicho Comité este compuesto por cinco (5) miembros distribuidos de la siguiente forma: (1) miembro representante de la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes; (1) miembro representante de una Organización Sin Fines de Lucro que preste servicio directamente a personas sin hogar; (1) miembro representante de las personas sin hogar o que haya tenido la experiencia de haber sido una persona sin hogar o persona deambulante; (1) miembro representante de la Comisión de Derechos Civiles; y (1) miembro representante de la Comisión de Bienestar Social. La persona sin hogar sería designada por la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes y la persona que representa a las organizaciones sin fines de lucro sería designada por la Comisión de Derechos Civiles.

- Enmendar el Artículo 4, 5 y 6 para que en vez de ser la Comisión para la Implantación de la Política para los Deambulantes a cargo de ofrecer la asistencia técnica, revisar y aprobar los protocolos de servicios sea el Comité Ad Hoc que se propone.
- Enmendar el Artículo 7 para que en lo relacionado a los adiestramientos se añada un inciso (a) que la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) sub contrate los servicios de una entidad sin fines de lucro con expertise en la prestación de servicios a las personas sin hogar con la encomienda de proveer talleres de adiestramiento de cómo implantar el Protocolo de Servicios que finalmente se apruebe
- Enmendar el Artículo 8 para que lea como sigue: “Todo Departamento, Agencia, corporación o Instrumentalidad Pública del Gobierno de Puerto Rico, que preste servicios y se relacione o intervenga con personas sin hogar, vendrá obligado a publicar en un lugar visible la existencia del Protocolo de Servicios para las Personas Sin Hogar. Dicho documento deberá estar disponible para inspección del público en todas las facilidades, ya sea mediante medios electrónicos, Internet, o a través de publicaciones o afiches.

IMPACTO FISCAL

Luego de evaluada esta medida, esta Comisión ha concluido que la misma no tiene ningún impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Salud, Bienestar y Social y Asuntos de la Mujer durante los últimos meses ha realizando una investigación, en virtud del R. del S. 391, sobre los servicios que ofrece el Estado, las condiciones en que realizan sus trabajos, las organizaciones de base comunitaria que dan servicio a esta población, los procedimientos seguidos por agentes del orden público, entre otros asuntos. De la investigación antes mencionada se desprendió que la gran mayoría de las agencias gubernamentales no tienen protocolos definidos para atender las necesidades, ni para el manejo de las personas sin hogar. Hemos encontrado que los protocolos que se han establecido han sido como requisito de un proceso para solicitar fondos del Gobierno Federal, pero no como una prioridad, necesidad ni machismo menos como política pública del Gobierno de Puerto Rico. Las entidades gubernamentales deben de contar con protocolos y procedimientos claros y específicos sobre la provisión de servicios y el manejo de las personas sin hogar.

La Comisión para la Implantación de la Política Pública para los Deambulantes ha esbozado una Declaración de Política Pública que detalla la situación actual de las personas sin hogar y define la política publica en cuanto a la provisión de servicios para este sector. El Departamento de la Familia, el Departamento de la Vivienda, el Departamento del Trabajo, el Departamento de Educación, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Salud, la Policía de Puerto Rico y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción son algunas de las agencias que trabajan directamente con las personas sin hogar. Cada una de estas agencias sería responsable o deberían tener un protocolo de servicios y de manejo de las personas sin hogar. En ocasiones las personas sin hogar se acercan a las entidades publicas a solicitar servicios y no son orientados correctamente por que no se les permite la entrada o por que no se ha contemplado la particularidad de las personas sin hogar en los criterios para recibir el servicio.

Un protocolo puede ser definido como una guía de acciones en situaciones específicas. La medida bajo estudio propone el que cada entidad gubernamental diseñe unas guías para atender específicamente a las personas sin hogar con el propósito de garantizarles el acceso igual a los servicios y el trato con respeto e igualdad. Luego de analizar los memoriales explicativos recomendamos que se incorporen varias enmiendas al proyecto de tal forma que se facilite su implantación y que el miso sea efectivo.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer recomienda las siguientes enmiendas para el P. del S. 1455: los protocolos deberán de ser diseñados para garantizar el acceso, prestación de servicios, relación e intervención con las personas sin hogar; ante la situación de que la Comisión 250 no es un ente fiscalizador, ni regulador, según memorial explicativo del Departamento de la Familia: recomendamos la creación de un Comité Ad Hoc compuesto de representantes de la Comisión 250, la Comisión de Derechos Civiles, entidades sin fines de lucro, personas sin hogar, entre otros. Dicho Comité tendrá la encomienda de revisar los protocolos de las diferentes agencias y ofrecer su visto bueno o recomendaciones. Recomendamos además, el encomendar al Comité Ad Hoc el diseño de una guía para el diseño de los protocolos que incluya los parámetros para la elaboración del mismo. Además, el Comité será responsable de orientar, brindar asistencia técnica y divulgar la guía para la elaboración del protocolo mencionado en el Proyecto de Senado 1455. Concientes de que la divulgación de estos protocolos es vital para lograr su implantación recomendamos que los mismos sean publicados en el Internet.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos a la Mujer está conciente de la necesidad de acceso a los servicios del gobierno que tiene la población de personas sin hogar y mas importante aun que reciba un trato con respeto e igualdad que todos los otros ciudadanos. Es por esta razón, que recomendamos la aprobación del P. del S. 1455 con enmiendas y el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 633, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, a fin de financiar los proyectos de mejoras permanentes que se enumeran a continuación:

A. Municipio de Aguada	
1. Para obras y mejoras permanentes.	\$130,000
2. Para mejoras al sistema de iluminación del Estadio Municipal.	25,000
B. Municipio de Aguadilla	
1. Para obras y mejoras permanentes.	153,196
	<u>148,196</u>

2. <u>Para la instalación de facilidades eléctricas en la carr. 443 km 4.9 para llevar servicio de energía eléctrica a la residencia de la Sra. Lilliam M. Cabán en el Barrio Cimital Abajo</u>	5,000
C. Municipio de Añasco	
1. Para obras y mejoras permanentes.	\$150,000
	<u>135,000</u>
2. <u>Para la construcción del estacionamiento, relleno y asfalto del parque de Pelota de la Comunidad del Barrio Espino.</u>	15,000
D. Municipio de Cabo Rojo	
1. Para la construcción de celdas y mejoras generales al Vertedero Municipal.	100,000
E. Municipio de Hormigueros	
1. Para la repavimentación del camino de la Comunidad San José y sus reductores.	39,297.50
F. Municipio de Isabela	
1. Para obras y mejoras permanentes.	30,000
G. Municipio de Las Marías	
1. Para obras y mejoras permanentes.	130,000
2. Para la construcción de un parque pasivo y recreativo en el terreno al lado del centro del pueblo.	50,000
H. Municipio de Mayagüez	
1. Para obras y mejoras permanentes.	75,900
I. Municipio de Moca	
1. Mejoras al sistema eléctrico del Centro Comunal del barrio Plata.	5,000
2. Repavimentación del camino Sector Beltrán del barrio Naranjo.	15,000
3. Instalación de postes de alumbrado en el camino de las facilidades deportivas del barrio Centro, carretera 110 km 18.4.	25,000
4. Repavimentación del camino Dámaso Colón del barrio Rocha sector Magueyes, carr. 112 km 15.7 interior.	10,000
5. Repavimentación del camino hacia el Centro Comunal del barrio Rocha sector Magüeyes, carr.112 km 15.6 interior	25,000
6. Repavimentación del camino Los Geno del barrio Aceitunas, carr 464 km 4.2.	15,000
7. Repavimentación del camino Los Marques del barrio Capá.	20,000
8. Repavimentación del camino Sector Acevedo del barrio Naranjo.	15,000
9. Repavimentación del camino Vargas Sánchez del barrio Capá.	\$15,000
10. Construcción de la cancha bajo techo y/u otras mejoras de la Escuela Cerro Gordo Lao.	10,000
11. Repavimentación del Camino Los Cocos, sector Jiménez del barrio Marías.	12,000
12. Limpieza y repavimentación de 900 metros del camino sector Hidalgo, carr. 444 interior del barrio Cuchillas.	49,400
13. Repavimentación de 900 metros y construcción de 1,500 metros de cunetones en el camino Chenó Cortés, carr. 444 interior barrio Cuchillas.	90,000
	<u>72,000</u>
14. Repavimentación del camino sector Hernández Lorenzo, carr. 444 interior, barrio Cuchillas.	15,000
15. Limpieza y repavimentación del camino sector	

Karajo y Muñiz, carr 444 interior, barrio Cuchillas.	35,000
16. Repavimentación de 300 metros de camino del sector La Pachanga, Méndez Valentín, carr. 444 del Bo. Cuchillas.	12,800
17. Reconstrucción y repavimentación de 2,200 metros y limpieza y construcción de 300 metros de cunetones del camino sector Ferrer, carr. 444 del barrio Cuchillas.	130,000 90,000
18. Repavimentación de 350 metros de camino Sergio Méndez del sector Sabana, carr. 444 del barrio Cuchillas.	21,300
19. Repavimentación y limpieza del camino Mario Santiago, carr. 495 interior, barrio Cerro Gordo.	30,000
20. Para mejoras y rehabilitación de las facilidades del Hogar Crea ubicado en la Carr. 420 del Barrio Voladoras.	10,000
21. Para la construcción del puente y repavimentación del Camino Cesar Morales "Pampolin", carr. 423 km 2.5 interior del Barrio Plata	10,000
22. Para la construcción de cunetones en el camino del Sector Los González del Barrio Plata.	5,000
23. Para limpiar el desagüe pluvial e instalación de tubería de 36 pulgadas y 20 pies de largo en el Sector Núcleo del Barrio Cuchillas	10,000
24. Para la extensión de la línea trifásica en el Sector Barreto, Carr. 420 km 3.9 interior del Barrio Plata.	10,000
25. Para la instalación de líneas eléctricas requeridas para llevar el servicio de energía eléctrica a la residencia de la Sra. Gloria E. Rosa, Carr. 420 km 3.9 Barrio Plata.	5,000
26. Para la ampliación de la oficina y construcción de un almacén en la Escuela de la Comunidad La Loma del Barrio Voladoras	8,000
J. Municipio de Rincón	
1. Obras y mejoras permanentes.	16,297.50
K. Municipio de San Germán	
1. Repavimentación del camino Carmelo Vega.	20,000
2. Repavimentación del camino Lino Ramírez.	25,000
3. Construcción de cunetones en el camino Valeriano Vélez.	20,000
4. Repavimentación del camino La Cancha.	20,000
5. Repavimentación del camino La Capilla.	15,000
L. Municipio de San Sebastián	
1. Obras y mejoras permanentes.	\$150,000
2. Construcción de una biblioteca en la Escuela Perchas Rabell del Bo. Perchas, carr. 435 interior.	30,000
3. Mejoras al sistema de agua en el Bo. Sonador II, carr. 423 km 3.1.	2,800
M. Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico Oficina Regional municipio de Las Marías.	
1. Instalación de dos (2) canastos aéreos en la Escuela Julio C. Rosario del barrio Mora de Isabela.	12,000
2. Construcción del estacionamiento de la Escuela Superior Heriberto Doménech del barrio Mora de Isabela.	20,000

- | | |
|--|--------|
| 3. Repavimentación del camino Nicolaza Vélez en la carr. 4475 interior, sector el Mongotín del barrio Galateo Bajo de Isabela. | 9,000 |
| 4. Repavimentación del camino Las Margaritas carr. 475 km. 2.8, Sector 21 en el barrio Llanadas de Isabela. | 13,000 |
| 5. Pavimentación del camino Los Figueroas carr. 475 km. 2.5 interior, calle Inglaterra barrio Llanadas de Isabela. | 14,000 |

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- La agencia o municipio tendrá la responsabilidad de proveer los informes correspondientes según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del R. C. del S. **633**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de este proyecto con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 633, tiene el propósito de reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, y para autorizar el pareo de fondos.

La Junta de Calidad Ambiental, ha certificado que los fondos aquí asignados han sido certificados y los mismos se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que La R. C. del S. 633, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 633, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”*

***Nota: Se hace constar para récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 633.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 142, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 145, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 309, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto, en torno a la Resolución del Senado 563, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1354, sometido por la Comisión Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final, en torno a la Resolución del Senado 1607, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2458, y se cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y a ~~la Comisión~~ de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran la planta física de las escuelas públicas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La planta física de las escuelas públicas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es un asunto de gran importancia, no sólo para el mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes, sino para el bienestar integral de todos los que componen las respectivas comunidades de aprendizaje. En la actualidad como en el pasado los medios de comunicación, asociaciones representantes de los dignos trabajadores de la educación, padres y comunidades en general continúan documentando las deficientes condiciones en las que se encuentran la mayoría de las escuelas del Departamento de Educación. Muchas de estas penosas e intolerables situaciones responden a la ineficiencia en el mantenimiento de las respectivas plantas físicas de los planteles escolares.

Este importante asunto debe ser atendido con prontitud por esta Asamblea Legislativa, quien tiene el deber ministerial de garantizar el derecho constitucional de la educación, así como la optimización y el bienestar de todos los constituyentes a quienes le asiste este derecho. Se ha observado una urgencia en Puerto Rico de resolver esta problemática identificando las potenciales opciones de brindar y proveer a los niños y jóvenes centros docentes que respondan a las realidades y necesidades, aminorando así la deserción escolar entre otros asuntos y problemas sociales entre los que se añaden los respectivos a la salud y la seguridad pública que se incrementan por la inapropiada condición física de los planteles escolares.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y a ~~la Comisión~~ de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el estado en que se encuentra la planta física de las escuelas públicas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2458, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2458 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran la planta física de las escuelas públicas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que actualmente, como en el pasado, se ha evidenciado públicamente la deplorable situación en la que se encuentran las plantas físicas de la gran mayoría de las escuelas públicas que componen el Departamento de Educación. Esta situación evidentemente afecta el rendimiento académico de nuestros estudiantes al igual que el bienestar integral de todo aquel que conforma parte de este ambiente educativo. La Asamblea Legislativa, como parte de sus deberes ministeriales tiene la responsabilidad de garantizar el derecho constitucional de todo ciudadano a recibir una educación y asegurar el bienestar de aquellos que lo reciben; con el propósito de aminorar ciertos problemas sociales que se incrementan a causa de estas mismas condiciones de estudio y/o trabajo.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2458, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2469, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación sobre la creación e implantación de las escuelas *charter* dentro del Departamento de Educación, cómo se llevará a cabo este cambio, qué efectos tendría en la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” que establece la política pública de Puerto Rico en el área educativa, cuál será la participación de las comunidades escolares en la decisión de establecer este tipo de escuela y otros que se deriven durante el estudio.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un artículo preparado por *EdSource* en mayo de 2005, indica que una escuela *charter* es una escuela pública operada independientemente, bajo un acuerdo de funcionamiento y con una autoridad supervisora, como podría ser un distrito escolar. Bajo el acuerdo de funcionamiento se establece el programa de educación de la escuela, sus objetivos, y otras características. Se destaca en la publicación que las escuelas *charter* están libres de la mayoría de las regulaciones que aplican a los distritos escolares en algunos estados de la nación estadounidense. Usualmente, los administradores de este concepto pueden contratar sus propios empleados, pero, también pueden cerrar por no mantener sus promesas de adecuado nivel académico o por problemas financieros.

Asimismo el artículo revela que las escuelas *charter* son diversas. Algunas enfatizan la preparación para la universidad; otras se especializan en ciencia, tecnología, o las artes. Algunas enfatizan los estudios independientes; otras tienen horarios no tradicionales. La mayoría son más pequeñas que las escuelas regulares. La operación de una de estas escuelas puede estar a cargo de grupos de padres, maestros, o miembros de la comunidad; organizaciones sin fines de lucro; negocios y universidades; y otras agencias pueden operar a estas escuelas.

En California la implementación de una escuela *charter* conlleva que una escuela de la comunidad decida cambiar a escuela *charter* y deben tener las firmas de por lo menos el 10% de los maestros del distrito o el 50% de los maestros de la escuela existente.

La Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás apoyó la creación de las escuelas *charter* como una opción para las escuelas cuyos alumnos necesitan mejoramiento, acción correctiva o reestructuración. También recibieron su endoso porque ofrecen una alternativa a las escuelas públicas del sistema convencional.

No obstante la implantación de las escuelas *charter* tuvo su inicio en la década de los años noventa como un medio de brindar otras opciones a los padres dentro del sistema de escuelas públicas. Hoy existen unas 2,700 escuelas *charter* en los Estados Unidos que atienden a unos 700,000 alumnos en todo el país.

Recientemente, se ha publicado por diversos medios de comunicación del País, que el doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación, ha considerado implantar el modelo de escuela *charter* en varias unidades escolares del País. Esto ha causado la reacción de diversos líderes magisteriales que se oponen a esta propuesta. Como por ejemplo, es de muchos conocido que Asociación de Maestros rechazó la implementación de escuelas *charter*, debido, entre algunas razones, a que pondría fondos públicos destinados a la educación en manos de entidades privadas que administrarían esos planteles.

Por esta razón la presidenta de la Asociación, la profesora Aida Díaz señaló, y se cita de un parte de prensa, que “si el Departamento de Educación decide finalmente avalar este tipo de escuelas, abandonaría su deber ministerial, y aseguró que, de ser necesario, el gremio que dirige no dudará en acudir a los tribunales para impedirlo”.

La líder magisterial criticó también que el Departamento de Educación responda sólo a las directrices de la ley federal Ningún Niño Rezagado, pero que no provea de materiales para su

mejoramiento a los maestros de las escuelas que reflejan un pobre aprovechamiento académico de acuerdo con ese estatuto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se recomienda la realización de esta investigación que permita a las comunidades escolares, que se puedan ver impactadas con esta decisión, contar con los datos e información relevante a este asunto y para que esta Asamblea Legislativa tome las previsiones necesarias para cuidar por una mejor administración del sistema de educación pública de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordena a la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación sobre la creación e implantación de las escuelas *charter* dentro del Departamento de Educación, cómo se llevará a cabo este cambio, qué efectos tendría en la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” que establece la política pública de Puerto Rico en el área educativa, cuál será la participación de las comunidades escolares en la decisión de establecer este tipo de escuela y otros asuntos que se deriven durante el estudio.

Sección 2.- La Comisión ~~de Educación, Juventud, Cultura y Deportes~~ realizará la investigación ~~que aquí se ordena y~~ rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, conteniendo sus hallazgos determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2469, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2469 tiene el propósito de realizar una investigación sobre la creación e implantación de las escuelas *charter* dentro del Departamento de Educación, cómo se llevará a cabo este cambio, qué efectos tendría en la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” que establece la política pública de Puerto Rico en el área educativa, cuál será la participación de las comunidades escolares en la decisión de establecer este tipo de escuela y otros que se deriven durante el estudio.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en mayo 2005, un artículo preparado por *EdSource* describió la escuela *charter*, como una operada de manera independiente, a traves de un acuerdo de funcionamiento y una autoridad supervisora. Estas escuelas son están libres de gran parte de las regulaciones que aplican a los distritos escolares en algunos estados de la Nación estadounidense. No obstante estas escuelas pueden cerrar si no llegan a mantener sus promesas de adecuado nivel académico o por problemas financieros. Estas escuelas se destacan por su diversidad, pueden enfatizarse en la preparación para la universidad, especializarse en alguna materia en específica, o enfatizarse en los estudios independientes. Estas escuelas pueden ser administradas por grupos de padres, maestros o miembros de la comunidad, organizaciones sin fines de lucro, negocios y universidades al igual que otras agencias. Estas escuelas ofrecen de igual forma una alternativa a las escuelas públicas del sistema convencional.

Recientemente el Secretario del Departamento de Educación Aragunde expreso públicamente su interés por implantar el sistema de escuela *charter* en varias unidades escolares. Sin embargo la Asociación de Maestros ha expresado su rechazo a esta propuesta, ya que pondría fondos públicos en manos de entidades privadas. Por lo anterior expuesto se recomienda una investigación que prevea dentro de las comunidades escolares que puedan verse afectado por esta decisión, poder contar con la información

necesaria y que la Asamblea Legislativa pueda prepararse para poder velar por una mejor administración del sistema educativo de Puerto Rico.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2469, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1311, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En un esfuerzo novel para fomentar el desarrollo de la educación de sus ciudadanos y al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, los municipios, mediante Ordenanzas Municipales aprobadas al efecto, pueden disponer o han dispuesto para la operación de sus instituciones educativas municipales. La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de tales esfuerzos a nivel municipal, los cuales son beneficiosos para todo el sistema educativo puertorriqueño.

En efecto, al establecer las bases de nuestro sistema de educación, la Constitución de Puerto Rico garantiza la diversidad educativa mediante alternativas al sistema escolar que el Estado tiene la obligación de establecer. En este aspecto la Constitución de Puerto Rico incorpora los mismos valores y postulados constitucionales, una y otra vez reiterados por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en casos como *Pierce v. Society of Sisters*, 268 US 510 (1925); *Meyer v. Nebraska*, 262 US 390 (1923); *Brown v. Board of Education I*, 347 US 483 (1954) y otros.

El tiempo ha demostrado que lejos de constituir una amenaza al sistema escolar público, las alternativas escolares han complementado los esfuerzos del Estado en tan ingente tarea. Más aún, en el caso de instituciones educativas municipales se abren las puertas para allegar recursos fiscales que en la actualidad hace disponibles el gobierno federal.

A los fines de propiciar el éxito de cualesquier iniciativa municipal en el área de la educación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario reiterar la autonomía de los sistemas de educación municipales,

disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales y definir su relación con el Departamento de Educación y el Consejo General de Educación de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añaden los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, que leerán como sigue:

“Artículo 2.02 (A).-Escuelas Municipales.

Las escuelas creadas por un municipio al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, tendrán su propio Ordenamiento. Este consistirá de un Código de Educación aprobado por la Legislatura Municipal de su jurisdicción y las normas sobre organización y funcionamiento de las escuelas, pautadas por la Junta que ejerza el Gobierno del sistema de educación municipal. Las escuelas municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario.

Artículo 2.02 (B).-Agencias Educativas Locales.

Las escuelas o sistemas escolares creados por un municipio se constituirán en agencias educativas locales (local educational agency), según ese término se define o se defina en el futuro en las leyes sobre educación de los Estados Unidos. Como agencias locales de educación, dichas escuelas o sistemas escolares podrán gestionar, por cuenta propia, recursos que el Departamento de Educación de Estados Unidos o cualquier otra agencia del gobierno federal dispense al amparo de las leyes federales relacionadas con la educación.”

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 7.-Deberes, Facultades y Atribuciones del Consejo General de Educación

El Consejo tendrá los siguientes deberes, facultades y atribuciones:

- (1) Autorizar mediante la expedición de licencias válidas por períodos no mayores de cuatro (4) años, el establecimiento y la operación de escuelas privadas y escuelas municipales de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas y post secundario de carácter no universitario en Puerto Rico, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley Núm. 31 de 10 de mayo de 1976, según enmendada.
- (2) Acreditar por períodos no mayores de cinco (5) años las escuelas del sistema de educación pública, las escuelas municipales y las escuelas privadas que lo soliciten con el fin de comprobar si desarrollan sus operaciones e imparten sus programas a niveles satisfactorios de excelencia.
- (3) ...
- (4) Establecer, en colaboración con el Secretario de Educación, un procedimiento para atender la situación particular de escuelas que, tras la evaluación correspondiente, no hubiesen obtenido la acreditación del Consejo. En el caso de escuelas municipales, el procedimiento se establecerá en colaboración con la agencia local de educación del municipio.
...”

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 1311, recomendando favorablemente su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto de la Cámara 1311 tiene el propósito de añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico"; enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.

PONENCIAS

Para el estudio de esta medida sometieron sus memoriales explicativos las siguientes dependencias gubernamentales: el Departamento de Educación de Puerto Rico, el Consejo General de Educación, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, el Municipio de San Juan, El Municipio de Carolina, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia.

- 1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO:** El Secretario del Departamento de Educación, el doctor Rafael Aragunde se opuso al P. de la C. 1311 por entender que dentro del marco de autonomía académica, fiscal y administrativa que provee la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", existe la estructura operativa para trabajar un proyecto sustitutivo que sirva de modelo alternativo desde donde puedan los municipios y el Departamento desarrollar conceptos educativos innovadores de manera conjunta. Destacó que bajo los principios que rigen la Ley Federal 107-110, conocida como "No Child Left Behind Act" del 2001, las escuelas que surjan al amparo del sistema educativo municipal que deseen recibir fondos federales bajo los programas de la Ley ESEA tendrían que estar sujetas a los Estándares Educativos establecidos por la Agencia Educativa Estatal, o sea, por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Indicó que según la Sección 5 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todo ciudadano en Puerto Rico tiene garantizado por el gobierno la existencia de un sistema de educación pública basado en tres principios: educación laica, gratuita y universal. Manifestó que las ideas más atractivas que promueve la medida legislativa son el factor de proximidad ciudadana y la atención gubernamental directa a los aspectos operacionales de las escuelas. Sugirió que la idea de las escuelas municipales se lleve a cabo como un sistema bajo la jurisdicción del Departamento de Educación y no de forma paralela al mismo. De esta forma, el Departamento de Educación podría garantizar que se cumpla con la ley federal "No Child Left Behind". Indicó que dicha legislación federal establece que las escuelas que deseen recibir fondos federales bajo el Programa de Título I del Departamento de Educación Federal debe someter un Plan Estatal que demuestre que ha adoptado Estándares Académicos de Competencia y Estándares de Ejecución Académica uniformes. El doctor Aragunde Torres se opuso al P. de la C. 1311 por entender que dentro del marco de autonomía académica, fiscal y administrativa que provee la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico (Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999, según enmendada), existe la estructura operativa para trabajar en un proyecto sustitutivo que sirva como modelo alternativo donde los municipios y el Departamento puedan desarrollar conceptos educativos innovadores de forma conjunta.

- 2. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO:** La Dra. Idalia Zavala Maldonado, Ayudante Especial de la Oficina del Presidente del Consejo General de Educación favoreció el P. de la C. 1311, condicionando ese apoyo a la adopción de varias enmiendas que se detallan a continuación. Zavala sugirió que se le requiera a los sistemas de educación municipales que obtengan una licencia de autorización como lo hacen las escuelas privadas del País. Destacó que al exigirle la licencia de autorización a los sistemas de educación municipales se les colocaría con unos estándares más altos que los requeridos a las escuelas del sistema de educación pública. Añadió que el Consejo General de Educación es la agencia idónea para convertirse en el auditor o contralor educativo de los sistemas de educación municipales. Finalmente, exhortó a la Asamblea Legislativa que estudie el posible impacto que tendría ante los limitados recursos del Consejo General de Educación, el que se le asignara la responsabilidad de auditar y licenciar a las escuelas del sistema de educación municipal.
- 3. FEDERACIÓN DE ALCALDES DE PUERTO RICO:** El Director Ejecutivo de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Gilberto Conde Román favoreció la aprobación del P. de la C. 1311 aduciendo que la medida abre la brecha para que los municipios que tengan sistemas de educación municipal puedan solicitar y obtener fondos públicos federales. Conde Román destacó la importancia de la educación para los puertorriqueños y el impacto en el desarrollo del País. Puntualizó que la educación de sus ciudadanos no puede ser la excepción en la ya tan importante gestión municipal.
- 4. SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN:** La Presidenta de la Junta de Educación del Municipio de San Juan, Julia Ivette Malavé Vélez apoyó el P. de la C. 1311 y destacó los esfuerzos que hace el Municipio de San Juan para contribuir al desarrollo educativo de la ciudad. Malavé Vélez ofreció un recuento de las estadísticas negativas de deserción escolar y bajo aprovechamiento académico de los estudiantes de nuestras escuelas públicas bajo el sistema estatal. Destacó que en los Estados Unidos, el sistema de educación está en manos locales o municipales. Para ello existen las "Local Educational Agencies", que son agencias locales de educación que manejan los sistemas de educación municipales. Destacó los logros de la ciudad capital en cuanto a la implementación del sistema de educación municipal que está fundamentado en la Ordenanza Núm. 12, Serie 2003-2004, aprobada el 27 de agosto de 2003, y conocida como "El Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan". Enfatizó que el P. de la C. 1311 es la respuesta que necesitaban los municipios para agilizar los procesos de búsqueda de recursos económicos federales para financiar el modelo educativo municipal. Mencionó que la medida reitera el poder que otorga la Ley de Municipios Autónomos a los gobiernos locales, permitiéndole desarrollar estrategias para colaborar con la responsabilidad constitucional del Estado de proveer servicios educativos.
- 5. MUNICIPIO DE CAROLINA:** El Alcalde del Municipio de Carolina, José Aponte de la Torre favoreció la aprobación del P. de la C. 1311, pero recomienda que se permita a los municipios decidir libre y voluntariamente si aceptan establecer los sistemas de educación municipal. Aponte de la Torre destacó que el Municipio Autónomo de Carolina ha desarrollado y operado con mucho éxito la Escuela de Bellas Artes y Escuela de Deportes bajo el concepto de Escuelas Municipales.

- 6. OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ileana Fas Pacheco no favoreció el P. de la C. 1311 por las implicaciones de índole gerencial y presupuestaria que representaría la implantación de la medida. Indicó que establecer un Sistema de Educación Municipal requiere de un andamiaje físico, administrativo y especializado, con el que los municipios no cuentan. Mencionó que la medida no establece los parámetros que son necesarios para el buen funcionamiento de un sistema educativo como el propuesto. Entre esos parámetros destacó la definición y composición de la escuela en términos docentes y administrativos, la organización y funcionamiento de las escuelas, la clasificación de los planteles de acuerdo a los niveles elemental, intermedio o superior y los tipos de programas tales como regular, vocacional o de altas destrezas, la definición del tipo de estudiante al que se servirá y la preparación de programas de estudios basados en las necesidades, aspiraciones y aptitudes de los alumnos. Mencionó que la Ley Núm. 176 del 1 de agosto de 2003 concedió al Secretario de Educación la facultad de firmar acuerdos o convenios con los municipios, otras agencias gubernamentales, empresas privadas y las comunidades que sirvan para garantizar el bienestar, desarrollo y seguridad de la comunidad escolar. Enfatizó que al considerar asignar recursos para implantar sistemas educativos municipales se están limitando los esfuerzos para atender las necesidades imperiosas del sistema de educación estatal.
- 7. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:** El Secretario del Departamento de Justicia, licenciado Roberto Sánchez Ramos se limitó a someter sus comentarios del P. de la C. 1311 sin asumir una posición a favor o en contra del mismo. Dentro de sus recomendaciones se destacan la eliminación de la frase "las escuelas municipales están fuera del ámbito jurisdiccional del Departamento de Educación y su Secretario" de la página 2, líneas 12 y 13 de la medida. Destacó que se debe reservar la facultad del Departamento de Educación para establecer los requisitos mínimos que deberá satisfacer el currículo a ofrecerse en los sistemas de educación municipales. Finalmente, sugirió que se delegue algún tipo de fiscalización sobre el funcionamiento de los sistemas de educación municipales al Departamento de Educación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. de la C. 1311, según enmendado, reitera la autonomía de los sistemas de educación municipales y promueve las herramientas para dichos que programas soliciten fondos federales para su operación. La medida promueve que los municipios bajo el amparo de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico puedan establecer sus propios sistemas de educación municipales garantizando su operación con los fondos que a esos fines soliciten. El Consejo General de Educación indica que es necesario hacer las gestiones bien desde el principio, por lo que solicitó que su dependencia sea considerada para auditar a las escuelas del sistema de educación municipal. La Federación de Alcaldes de Puerto Rico apoyó la medida, porque abre la puerta a los municipios para solicitar fondos federales para el desarrollo de proyectos educativos municipales. El Departamento de Justicia no encontró ninguna limitación constitucional que evite que se establezcan los sistemas de educación municipal.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley provendrán de los fondos consignados en el Presupuesto de los diferentes Municipios que así deseen establecer un sistema de educación municipal para el año en que entren en vigor las disposiciones de la misma. En años fiscales subsiguientes, los fondos

necesarios para el desarrollo de esta Ley, se consignarán en la partida correspondiente al presupuesto de los diferentes municipios del País y podrán ser pareados con fondos estatales, federales o particulares.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, luego del estudio y consideración, recomienda favorablemente la aprobación del P. de la C. 1311, sin enmiendas, por entender que esta legislación contribuiría al mejoramiento de la educación en el País. De esta manera, se brinda a los Municipios el obtener recursos fiscales federales en apoyo a los sistemas de educación municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2553, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el mes de septiembre de cada año como “El Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cáncer de próstata es la forma más común de cáncer entre hombres en los Estados Unidos y la primera causa de muerte por cáncer en los hombres en Puerto Rico, sólo después del cáncer de pulmón. Según los pronósticos de la Sociedad Americana del Cáncer, para el 2006 se diagnosticarán unos 234,460 nuevos casos de cáncer de próstata y 27,350 hombres morirán a causa de esta enfermedad.

A pesar de que a los hombres de cualquier edad les puede dar cáncer de la próstata, éste, más frecuentemente, ocurre en hombres mayores de 50 años. De hecho, más de ocho de diez hombres con cáncer de próstata tienen más de 65 años. Los hombres afro-americanos tienen un riesgo mayor que los hombres caucásicos. Los hombres con antecedentes familiares de cáncer de la próstata también tienen un mayor riesgo. Antecedentes familiares significan que su padre o que un hermano ha tenido cáncer de la próstata.

El cáncer de próstata es un grupo de células anormales en la próstata. El cáncer de la próstata puede ser agresivo lo cual significa que crece rápidamente y que se expande a otras partes del cuerpo. Cuando el cáncer se expande los médicos dicen que el cáncer ha hecho "metástasis". O puede ser un cáncer que crece lentamente y que se queda en la próstata causando pocos —si es que causa— problemas. Tres de cuatro casos de cáncer de próstata son del tipo de crecimiento lento que es relativamente inofensivo.

Por tal razón, es necesario crear conciencia en los hombres en cuanto a la importancia de atender los síntomas de forma temprana para evitar daños mayores. Una vez que se ha diagnosticado el cáncer de la próstata, se hacen exámenes para determinar si las células cancerosas se han extendido dentro de la próstata o a otras partes del organismo.

El proceso que se emplea para definir si el cáncer se ha extendido dentro de la próstata o a otras partes del organismo se llama clasificación por estadios (o estadificación) Es importante conocer el estadio (también conocido como etapa) de la enfermedad a fin de planificar el tratamiento.

Debemos concienciar sobre el cáncer de próstata ya que es el tipo de cáncer mas común y el mas ignorado entre los hombres de Puerto Rico. Uno de cada seis hombres puede padecer de cáncer de próstata. Este tipo de cáncer muchas veces no presenta síntomas por lo que es vital que cada hombre puertorriqueño desde los 40 años de edad se realice una vez al año la prueba del Antígeno Prostático Especifico (PSA, por siglas en inglés) y el examen físico.

En Puerto Rico existen entidades privadas como lo es Abbott Laboratories por el cual se dedican a concienciar sobre las enfermedades relacionadas a la próstata por medio de clínicas de cernimiento. Por este medio queremos promover el que otras organizaciones se unan al Departamento de Salud de Puerto Rico en la concientización de este problema para que cada día sean menos los puertorriqueños que sufran de esta temible enfermedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declarara el mes de septiembre de cada año como “El Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata”.

Artículo 2.-Durante este mes el Departamento de Estado emitirá una proclama al respecto y el Departamento de Salud en coordinación con las organizaciones voluntarias realizará distintas actividades para concienciar sobre el problema del cáncer de próstata en Puerto Rico.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 2553, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto propone designar el mes de septiembre de cada año como “El Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata.

En la Exposición de Motivos de la medida se sostiene que El cáncer de próstata es la forma más común de cáncer entre hombres en los Estados Unidos y la primera causa de muerte por cáncer en los hombres en Puerto Rico, sólo después del cáncer de pulmón. Según los pronósticos de la Sociedad Americana del Cáncer, para el 2006 se diagnosticarán unos 234,460 nuevos casos de cáncer de próstata y 27,350 hombres morirán a causa de esta enfermedad.

El mes de septiembre se identifica como el mes de crear conciencia sobre el cáncer de próstata y con ese propósito, diversas organizaciones sin fines de lucro, así como compañías privadas, se unen a la tarea de crear programas y campañas educativas para que las personas se eduquen sobre la enfermedad y se hagan un examen anual para detectar la condición y recibir tratamiento en caso de ser necesario. La próstata es una glándula que forma parte del sistema reproductivo del hombre. La próstata produce y guarda un componente del semen y está ubicada cerca de la vejiga y el recto. La próstata rodea parte de la uretra, el tubo por el que se vacía la orina de la vejiga. Una próstata sana es aproximadamente del tamaño de una nuez. Si la próstata crece mucho, el flujo de orina puede hacerse lento o detenerse.

Con la excepción del cáncer de piel, el cáncer de próstata es la enfermedad maligna más común entre los hombres estadounidenses. Se estima que en 2003, cerca de 221.000 hombres en los Estados Unidos serán diagnosticados con cáncer de próstata. En la mayoría de los hombres con cáncer de próstata, el cáncer crece muy lentamente. La mayoría de los pacientes con cáncer temprano de próstata localizado (limitado a la glándula) de grado bajo tienen una larga supervivencia después del diagnóstico. Aun sin

tratamiento, la mayoría de estos hombres no morirán debido al cáncer de próstata, sino vivirán con el cáncer hasta que finalmente mueren por otra causa no relacionada. Sin embargo, casi 29.000 hombres morirán de cáncer de próstata en 2003.

Todos los hombres corren el riesgo. El factor de riesgo más común es la edad. Más del 70 por ciento de los hombres diagnosticados cada año con cáncer de próstata son mayores de 65 años de edad. Los hombres afroamericanos corren un riesgo mayor que los hombres estadounidenses blancos de padecer cáncer de próstata. Se observan diferencias drásticas en la incidencia del cáncer de próstata también en diferentes países y existe evidencia de que una dieta alta en grasa, especialmente la que proviene de los animales, puede ser la causa de estas diferencias. Los factores genéticos también parecen desempeñar un papel, en particular entre las familias con miembros que fueron diagnosticados a una edad menor de los 60 años. El riesgo de padecer cáncer de próstata aumenta en relación con el número de familiares cercanos que tienen la enfermedad.

A medida que el hombre envejece, la próstata puede agrandarse y bloquear el flujo de orina o interferir con la función sexual. Este trastorno común, conocido como hiperplasia prostática benigna (HPB) no es cáncer, pero puede causar síntomas similares a los que causa el cáncer de próstata. Aunque la hiperplasia prostática benigna no amenaza la vida del paciente, puede requerir de tratamiento con medicinas o cirugía para aliviar los síntomas. Una infección o inflamación de la próstata, lo que se denomina prostatitis, también puede causar los mismos síntomas que el cáncer de próstata. De nuevo, es importante consultar con el médico.

¿Puede detectarse el cáncer de próstata antes de que un hombre tenga síntomas? Sí. Comúnmente se utilizan dos pruebas para detectar el cáncer de próstata en ausencia de cualquier síntoma. Una de ellas es el examen rectal digital, en el cual el médico palpa la próstata a través del recto con el fin de encontrar áreas duras o abultadas. La otra es una prueba de sangre que se utiliza para detectar una sustancia producida por la próstata llamada antígeno prostático específico (PSA). En conjunto, estas pruebas pueden detectar muchos cánceres de próstata silenciosos, o sea, aquéllos que no han causado síntomas.

El diagnóstico de cáncer de próstata sólo se puede confirmar por medio de una biopsia. En una biopsia, un urólogo, es decir, un médico que se especializa en las enfermedades relacionadas con los órganos sexuales y urinarios del hombre, y en los órganos urinarios de la mujer, extrae muestras de tejido con, casi siempre, una aguja. Este procedimiento se lleva a cabo, por lo general, en la oficina del médico y se utiliza anestesia local. Después, un patólogo, o sea, un médico que estudia muestras de tejido al microscopio para ver si existe una enfermedad, examina el tejido en busca de células cancerosas.

El cáncer ocurre cuando las células en alguna parte del cuerpo comienzan a crecer sin control. Las células normales se dividen y crecen de forma ordenada, pero las células cancerosas no. Las células cancerosas continúan creciendo y desplazando a las células normales. Existen muchos tipos de cáncer, pero todos tienen en común el crecimiento descontrolado de las células.

Los distintos tipos de cáncer pueden comportarse de maneras distintas. Por ejemplo, el cáncer del pulmón y el cáncer del seno son dos enfermedades muy diferentes, crecen a velocidades diferentes y también responden a tratamientos diferentes. Por eso las personas con cáncer necesitan recibir un tratamiento dirigido a su tipo de cáncer.

Algunas veces las células cancerosas se desprenden del tumor y se propagan a otras partes del cuerpo por medio de la sangre o del sistema linfático. Pueden establecerse en una localización nueva y formar nuevos tumores. Cuando esto ocurre, se le llama *metástasis*. El cáncer que se propaga de esta manera se conoce como cáncer *metastásico*.

Aun cuando el cáncer se ha propagado a otra localización en el cuerpo, se sigue llamando como la parte del cuerpo donde comenzó. Por ejemplo, si el cáncer de la próstata se propaga a los huesos, se sigue llamando cáncer de la próstata. Si el cáncer del seno se propaga a los pulmones, sigue siendo cáncer del seno. Algunas veces el cáncer regresa después del tratamiento en una persona que parecía haber superado la enfermedad. Esto se conoce como recurrencia.

Se ha establecido por medio de ensayos clínicos que la detección del cáncer por medio de exámenes puede disminuir la mortalidad a causa de este tipo de cáncer. El tratamiento del cáncer de próstata la mama suele combinar cirugía, radioterapia, quimioterapia y hormonoterapia. El pronóstico y la selección de la terapia están determinados por la edad de la paciente, la etapa en que se encuentra la enfermedad, el grado histológico y nuclear del tumor primario, el estado del receptor de estrógeno (ER por sus siglas en inglés) y del receptor de progesterona (PR por sus siglas en inglés), medidas de su capacidad proliferativa, y la amplificación del gen.

Mediante la aprobación de este proyecto de ley promovemos la concientización sobre el cáncer de próstata y así contribuimos de forma efectiva para evitar que este maldiga en aumento.

IMPACTO FISCAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expresado, esta Asamblea Legislativa entiende que es importante designar el mes de septiembre de cada año como “Mes de la Prevención del Cáncer de Próstata”, con el fin de crear conciencia, educar y prevenir a todas las mujeres y hombres de todas las edades sobre esta enfermedad.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2553, recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 984, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a segregar, cambiar el uso y a vender a la Iglesia Metodista de la Urbanización Villa Fontana un predio de terreno que ubica en la vía 11- Final de la Urbanización Villa Fontana de Carolina, Puerto Rico, durante el año fiscal 2006-07.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 120 de 17 de agosto de 2001 facultó al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a los Municipios las instalaciones recreativas y comunitarias que ubiquen dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales. Al amparo de esta ley el Departamento de Recreación y deportes cedió al municipio de Carolina, la propiedad inmueble que se describe a continuación:

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Sabana Abajo del término municipal de Carolina, con una cabida superficial de catorce mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados y cinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a tres cuerdas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro diez milésimas de cuerda y en lindes: por el Norte, con un paseo, un área para centro cultural, un paseo y un área para otros usos públicos, con una distancia de ciento diecinueve metros y cero centímetros; por el Sur, con un área de parque de la cuarta etapa, con una

distancia de ciento diecinueve metros y cero centímetros; por el Este, con la calle numero sesenta y uno y un área de parque de la cuarta etapa, con una distancia de ciento veinticinco metros y noventa y centímetros.

Finca número 19,188, inscrita al folio 182 del tomo 468 de Carolina II, Sección Primera de Carolina, del Registro de la Propiedad.

Afecta a condiciones Restrictivas de Edificación, Servidumbres a favor de la finca numero once mil ciento veinte propiedad de Sabana Corporation, Autoridad de Fuentes Fluviales de Puerto Rico, Puerto Rico Telephone Company, Municipio de Carolina, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico

El Artículo 7 de la mencionada Ley reconoce la posibilidad de que alguna de las facilidades recreativas o deportivas pierde su uso, disponiendo, entonces unas restricciones para el uso y/o enajenación de éstas.

El inciso (d) del Artículo 7 de la Ley 120 dispone que una vez el Departamento de Recreación y Deportes consienta al cambio de uso será necesario la aprobación de la Asamblea Legislativa, mediante Resolución Conjunta.

De este predio de terreno, la Iglesia Metodista de Villa Fontana ha expresado al Municipio de Carolina su interés de adquirir una parcela de terreno de dos mil novecientos veinte punto cinco mil setecientos treinta y siete diez milésimas (2,920.5737) metros cuadrados que ubica detrás de dicha iglesia y que esta adyacente al Colegio Santa Clara. Desde el año 1999, la iglesia ha mostrado interés en dicho terreno planteándose al entonces dueño Departamento De Recreación y Deportes. La iglesia proyecta establecer un Centro de Cuidado Diurno para atender a las personas de la tercera edad, así como un programa de tutorías y escuela de verano. También proyecta construir un área de estacionamiento que servirá a sus miembros y a una empresa privada que colinda con la iglesia.

El municipio de Carolina endosa dicha petición de La Iglesia Metodista y le solicitó al Departamento de Recreación y Deportes su endoso, de forma tal que se cumpla con La Ley 120 de 17 de agosto de 2001. El departamento de Recreación y Deportes ha endosado dicha petición y solo resta que esta Asamblea Legislativa haga lo propio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a segregar, una parcela de dos mil novecientos veinte punto cinco mil setecientos treinta y siete diez milésimas (2,920.5737) metros cuadrados de la siguiente parcela de terreno, durante el año fiscal 2006-07 :

“URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Sabana Abajo del término municipal de Carolina, con una cabida superficial de catorce mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados y cinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a tres cuerdas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro diez milésimas de cuerda y en lindes: por el Norte, con un paseo, un área para centro cultural, un paseo y un área para otros usos públicos, con una distancia de ciento diecinueve metros y cero centímetros; por el Sur, con un área de parque de la cuarta etapa, con una distancia de ciento diecinueve metros y cero centímetros; por el Este, con la calle numero sesenta y uno y un área de parque de la cuarta etapa, con una distancia de ciento veinticinco metros y noventa y centímetros.

Finca número 19,188, inscrita al folio 182 del tomo 468 de Carolina II, Sección Primera de Carolina, del Registro de la Propiedad.

Afecta a condiciones Restrictivas de Edificación, Servidumbres a favor de la finca numero once mil ciento veinte propiedad de Sabana Corporation, Autoridad de Fuentes Fluviales de Puerto Rico, Puerto Rico Telephone Company, Municipio de Carolina, Autoridad y Alcantarillados de Puerto Rico.

Sección 2.-Se ordena al Municipio de Carolina a cambiar el uso y a enajenar, vender y transferir, a la Iglesia Metodista de Villa Fontana, la parcela de terreno dos mil novecientos veinte punto cinco mil setecientos treinta y siete diez milésimas (2,920.5737) metros cuadrados, durante el año fiscal 2006-07.

Sección 3.-La enajenación de la Finca descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta se hará a base del precio de tasación en el mercado, disponiéndose que los fondos que genere esta transacción sólo podrán utilizarse para ofrecerle mantenimiento a las facilidades transferidas al Municipio por el Departamento de Recreación y Deportes.

Sección 4.-Se autoriza a la Junta de Planificación de Puerto Rico, así como a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) a que tomen las determinaciones que correspondan, para viabilizar el cambio de uso y enajenación aquí autorizado, para lo cual deberá cumplirse con las leyes y reglamentos aplicables.

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 984, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 984 tiene el propósito de ordenar al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a segregar, cambiar el uso y a vender a la Iglesia Metodista de la urbanización Villa Fontana un predio de terreno ubicado en la Vía 11- Final de la urbanización Villa Fontana de Carolina, Puerto Rico, durante el año fiscal 2006-07.

De la Exposición de Motivos se desprende que la Ley Núm. 120 del 17 de agosto de 2001, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”, facultó al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a los Municipios las instalaciones recreativas y comunitarias que ubiquen dentro de sus respectivas demarcaciones territoriales. Se expresa que al amparo de esta Ley el Departamento de Recreación y Deportes cedió al Municipio de Carolina la propiedad inmueble que se describe a continuación: URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Sabana Abajo del término municipal de Carolina, con una cabida superficial de catorce mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados y cinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a tres cuerdas y ocho mil ciento cincuenta y cuatro diez milésimas de cuerda y en lindes: por el Norte, con un paseo, un área para centro cultural, un paseo y un área para otros usos público, con una distancia de ciento diecinueve metros y cero centímetros; por el Sur, con un área de parque de la cuarta etapa, con una distancia de ciento diecinueve metros y cero centímetros; por el Este, con la calle número sesenta y uno y un área de parque de la cuarta etapa, con una distancia de ciento veinticinco metros y noventa y centímetros. Finca número 19,188, inscrita al folio 182 del tomo 468 de Carolina II, Sección Primera de Carolina, del Registro de la Propiedad. Afecta a condiciones Restrictivas de Edificación, y Servidumbres a favor de la finca número once mil ciento veinte propiedades de Sabana Corporation, Autoridad de Fuentes Fluviales de Puerto Rico, Puerto Rico Telephone Company, Municipio de Carolina y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Se expresa que de este predio de terreno, la Iglesia Metodista de Villa Fontana ha expresado al Municipio de Carolina su interés de adquirir una parcela de terreno de dos mil novecientos veinte punto cinco mil setecientos treinta y siete diez milésimas (2,920.5737) metros cuadrados que ubica detrás de dicha Iglesia, adyacente al Colegio Santa Clara. Se menciona que desde el año 1999 la Iglesia ha mostrado interés en dicho terreno. Se indica que la Iglesia proyecta establecer un Centro de Cuidado Diurno para

personas de la tercera edad, así como un programa de tutorías y escuela de verano. Se señala que también se proyecta construir un área de estacionamiento que servirá a sus miembros y a una empresa privada que colinda con la Iglesia.

Se menciona que tanto el Municipio de Carolina como el Departamento de Recreación y Deportes endosan la petición de la Iglesia Metodista y que, a tenor con la Ley Núm. 120, *supra*, solo resta la aprobación de esta Asamblea Legislativa.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros evaluó en reunión Ejecutiva la R. C. de la C. 984. A tenor con dicho proceso, se consideraron los comentarios de la Administración de Reglamentos y Permisos, de la Junta de Planificación, de la Iglesia Metodista de Puerto Rico, de la Asociación Recreativa y Cultural de Villa Fontana y del Municipio de Carolina.

A fin de beneficiar al lector sobre los comentarios y puntos principales destacados en las ponencias de cada una de estas entidades, esbozamos un resumen de las mismas.

Administración de Reglamentos y Permisos:

La Administración de Reglamentos y Permisos, en adelante ARPE, expresa que dentro del ámbito de sus facultades no se encuentra el determinar cuál es el mejor uso de los terrenos pertenecientes a otras entidades gubernamentales. Señala que la facultad de traspasar, enajenar o vender terrenos, donde además, se incluyen las mejoras públicas, ha sido reservada a la Junta de Planificación de Puerto Rico. Indica que el Departamento de Recreación y Deportes y la Junta de Planificación de Puerto Rico son las entidades que determinan la conveniencia de la transacción pública que mediante el presente proyecto se propone.

Indica que respecto a la jurisdicción de ARPE, de realizarse la transacción gubernamental, la Iglesia deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias y solicitar un permiso de construcción y/o uso, según sea el caso.

Junta de Planificación:

La Junta de Planificación expresa que de acuerdo al plan territorial vigente del Municipio de Carolina el predio de terreno en discusión podría estar calificado bajo un Distrito P (Uso Público). Menciona que tal circunstancia es debido a que no poseen los datos exactos de ubicación del predio. Señala que el Distrito P se establece para clasificar terrenos a ocuparse o utilizarse para diversos usos de servicio público, como medio de asegurar que los mismos sean localizados conforme a las políticas de sus alrededores inmediatos. En vista de lo anterior, indica que los terrenos contiguos y próximos al referido predio se encuentran mayormente calificados bajo un Distrito Residencial Tres (R-3). Este distrito, de densidad poblacional intermedia, se establece para clasificar áreas residenciales desarrolladas en solares de trescientos (300) metros cuadrados o más. Añade que según la información provista en esta medida, el terreno señalado parece ser parte de las facilidades vecinales. Es por ello considera necesario clasificar la tenencia de los mismos y tener el endoso de la agencia correspondiente. Expresa que además, debe obtenerse el endoso de los residentes de la Urbanización Villa Fontana, dado a que el predio en discusión era una de las facilidades vecinales requeridas al momento de su desarrollo. Advierte que debe tenerse presente evitar que lo que posteriormente se realice en el predio no obstaculice los usos existentes y aledaños al mismo.

Iglesia Metodista de Puerto Rico:

La Iglesia Metodista de Puerto Rico alega haber presentado copias de las cartas de los vecinos de la Comunidad Villa Fontana, en las que estos expresaron su consentimiento a las gestiones para la adquisición del terreno aledaño a la propiedad ubicada en la Vía 11 finales de la referida urbanización. Señala que el

consentimiento de los vecinos fue requerido por la Secretaria de Recreación y Deportes desde el año 2002. Añade que la reverenda Lizzette Gabriel Montalvo reiteró su disposición de colaborar en todo lo que se le requiera.

Asociación Recreativa y Cultural de Villa Fontana:

La Asociación Recreativa y Cultural de Villa Fontana manifiesta que después de haber evaluado la propuesta para la adquisición del terreno contiguo a la Iglesia Metodista Unida de Villa Fontana, la Junta de la Asociación aprobó, por unanimidad, las gestiones a realizarse por la Iglesia para la adquisición del terreno y expresaron estar en la mejor disposición de colaborar en cualquier gestión adicional.

Municipio Autónomo de Carolina

El Municipio de Carolina expresa que el predio que la Iglesia Metodista interesa adquirir queda ubicado entre una escuela, residencias, un parque y la iglesia misma, por lo que entiende que esta última le dará un buen uso.

Por las razones antes expresadas, éste consiente la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 984.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Posterior a un análisis sobre los alcances de esta medida, entendemos que la misma tiene el propósito de ordenar al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a segregar, cambiar el uso y a vender a la Iglesia Metodista de la urbanización Villa Fontana un predio de terreno ubicado en la Vía 11- Final de la urbanización Villa Fontana de Carolina, Puerto Rico, durante el año fiscal 2006-07.

Según la información allegada a esta Comisión para su consideración y evaluación, opinamos que lo aquí solicitado cumple los requerimientos establecidos para ser aprobado por esta Asamblea Legislativa.

Por lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar favorablemente a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 984.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico,

Asuntos Municipales y Financieros”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la CPA, Zaida Camacho Rossy como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la CPA, Zaida Camacho Rossy como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

El Senado del Puerto Rico paso juicio sobre la capacidad de la CPA, Zaida Camacho Rossy como miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico y aprobó el mismo, razón por la cual la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico recomendó su nombramiento para esta nueva designación.

La información recopilada por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes es la misma que nos suministroo la Comisión de Hacienda, para su anterior designación.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

La CPA, Zaida Camacho Rossy nació en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casada hace diecisiete años con el Lcdo. Luis Canales Portalatín con quien procreó una hija. La familia reside en la Urb. Haciendas del Mar en Vega Alta.

La señora Zaida Camacho Rossy obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. La nominada posee además, la licencia profesional como Contador Público Autorizado.

En el campo profesional, se desempeñó como Supervisora de Contabilidad de la empresa La Batalla, Inc. y como Supervisora de Contabilidad de El Mundo Corporation. Desde el año 1994 hasta el presente, la nominada se ha desempeñado en la práctica privada de su profesión. Al presente ha sido nominada como Miembro de la Junta de Contabilidad.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico evaluó a la nominada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

La firma de asesores financieros contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De la evaluación no surgió ninguna situación que indicara inconsistencias en la información financiera.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la CPA, Zaida Camacho Rossy cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares, así como también, se revisaron los sistemas de justicia criminal tanto locales como federales. El resultado de dichas evaluaciones e investigaciones fueron favorables para la nominada.

III. CONCLUSIÓN

Es pertinente señalar que la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes no recibió escrito, llamada, memorial o ponencia alguna en contra de la designación de la nominada Zaida Camacho Rossy, lo cual es significativo para la Comisión en la redacción de este informe. Por todo lo anterior, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento de la CPA, Zaida Camacho Rossy como miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidente
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Informe correspondiente a la designación del Gobernador para la CPA Zaida Camacho Rossy, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación, que viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel A. Vázquez Deynes, como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Sr. Miguel A. Vázquez

Deynes como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Miguel A. Vázquez Deynes como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 27 de junio de 2006.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura evaluó dicho informe para considerar la designación del Sr. Vázquez Deynes.

IV. SR. MIGUEL A. VÁZQUEZ DEYNES

Miguel A. Vázquez Deynes, nació el 19 de enero de 1938 en Aguadilla Puerto Rico y está casado con la Sra. Gloria Eva Girona Fonalledas, con quien reside en el área de Isla Verde.

A los 19 años, se graduó de Bachillerato en Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1959, comenzó a laborar con la compañía IBM, donde ocupó varias posiciones, entre éstas, Ingeniero de Sistemas y Representante de Mercadeo. Posteriormente, pasó a ocupar la posición de Vicepresidente y Gerente General de *Automotive Equipment, Inc.* En el 1969, comenzó a laborar como Gerente de Sucursal en la compañía MAI del Caribe, Inc., donde llegó a ocupar la posición de Presidente. En el 1980, fue nombrado Presidente y Gerente General de la compañía *NCR Corporation of Puerto Rico* y fue ascendido al cargo de Gerente General del Area Norte de América Latina de esa compañía en el 1987, donde supervisó las operaciones de 13 países del Caribe, Centroamérica y el Norte de América del Sur. En el 1990, fue nombrado Presidente de Triple-S, posición que ocupó hasta su jubilación en el 2003.

El nominado Miguel A. Vázquez Deynes ha sido recipiente de numerosas distinciones y reconocimientos y ha sido miembro de innumerables organizaciones cívicas y profesionales.

V. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 27 de junio de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Evaluación psicológica

El Sr. Miguel A. Vázquez Deynes fue objeto de una rigurosa y satisfactoria evaluación psicológica en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado. La conclusión consignada en el informe es “que el nominado posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominado”.

(b) Análisis financiero

La firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por el designado. Dicho análisis del estado financiero de éste no arrojó ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo que se le está encomendando dentro de la Autoridad para el Distrito de Convenciones de Puerto Rico.

(c) Investigación de campo

La investigación de campo realizada en torno al Sr. Miguel A. Vázquez Deynes cubrió diversas áreas, tales como: entrevista con éste, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. El informe presentado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que no existe información adversa al designado en los diferentes sistemas de información de justicia criminal verificados, estatales o federales.

Como parte del proceso investigativo, se visitaron el 10 de febrero de 2006 las oficinas de sistemas de Justicia Criminal en el Departamento de Justicia, en las que se verificó que en los sistemas NCIC, TRIB, FBI y DAVID, no surge información adversa que involucre al designado.

Por otra parte, el investigador asignado por la Oficina Evaluaciones Técnicas de Nombramientos visitó el 29 de mayo de 2006, la residencia del designado, para realizarle una entrevista de rigor en la que éste señaló que a pesar de que al principio estaba reacio a aceptar la nominación para el puesto que se le nominó, posteriormente aceptó la nominación del Gobernador para tener la oportunidad de brindar un buen servicio al pueblo de Puerto Rico. En esa visita también se entrevistó a la Sra. Gloria Eva Girona, esposa del nominado desde el 1999, y quien expresó su total apoyo a la designación de su esposo.

Para cubrir el ámbito de relaciones con la comunidad y el área profesional, se entrevistó al Sr. Ramón Ruiz, actual Presidente de *Triple S Management Corporation*. Éste señaló que a su entender, el nominado es un gran profesional, una de las personas que más ha ayudado a que Triple S esté en el lugar que ocupa en el campo de la salud. Señaló, además, que éste tiene la experiencia requerida ya que ha transformado parte de innumerables juntas de directores y que le enorgullece que él esté contribuyendo a entidades que puedan servir de estímulo para fortalecer el turismo en Puerto Rico.

Por último, se entrevistó al Sr. Guillermo Martínez, Presidente de *GM Group*, quien conoce al nominado por más de 40 años. Su opinión es que el nominado es un gran profesional y una gran selección.

VI. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Nombramiento del Sr. Miguel A. Vázquez Deynes como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez
Presidente
Comisión de Comercio, Turismo,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe y se vote a favor del Informe recomendando al señor Miguel Vázquez Deynes, como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme sobre el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Se ha propuesto al señor Miguel Vázquez Deynes, como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico. Voy a votarle en contra a este nombramiento.

Durante su posición de cerca de trece (13) años como Presidente de Triple S, el señor Vázquez Deynes fue uno de los promoventes de aquellas políticas que dictan que se anteponga el enriquecimiento personal de algunos al reconocimiento del derecho a la salud de todos.

Y recientemente, durante unas vistas celebradas aquí en el Senado de Puerto Rico ante la Comisión presidida por la senadora Lucy Arce, declararon médicos, laboratorios, dentistas, dueños de hospitales, relatando el abuso a que son sometidos por compañías aseguradoras que suscriben las mismas políticas del nominado.

Además, durante el período en que fue Presidente el nominado, de Triple S, se levantaron serias interrogantes, serios cuestionamientos sobre la integridad de algunos procedimientos de esa compañía. Y no creo yo que eso sea lo que convenga a la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones. Un proyecto que bien llevado podría ser importante para el futuro de Puerto Rico, pero en las manos equivocadas podría resultar en un gran desastre.

Una Junta donde, dicho sea de paso, tampoco están adecuadamente representados todos los intereses que deberían tener injerencia sobre el Distrito de Convenciones.

Por esas razones voy a votar en contra de este nombramiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, si no va más nadie a hablar, cerraría el debate.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, conocemos a don Miguel Vázquez Deynes hace muchísimos años y es una persona que ha probado sus servicios al Pueblo de Puerto Rico en muchas áreas. Es una persona muy conocida en las empresas. En los últimos años trabajó como Presidente y Director principal de Triple S en Puerto Rico y ciertamente me parece que ha sido un ataque fuerte contra el señor Miguel Vázquez Deynes.

¿Qué busca el distrito capitalino del Centro de Convenciones? Personas que conozcan las destrezas del desarrollo económico de Puerto Rico? Ciertamente el señor Vázquez Deynes conoce bien de cerca el desarrollo económico de Puerto Rico y merece esta designación. Es una persona seria y muy profesional. Nunca se le ha atacado, como dice la compañera, que no sea cuestiones personalistas de competidores que han querido atacarlo, porque ha sido una persona excelente en el desempeño de sus funciones.

Ciertamente lo felicitamos y agradecemos y solicitamos que se confirme este nombramiento del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Miguel A. Vázquez Deynes, como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Confirmado el nombramiento.

El Senado de Puerto Rico confiere su consentimiento al nombramiento del señor Miguel A. Vázquez Deynes, como Miembro Asociado de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Convenciones de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 919, titulado:

“Para adicionar un inciso (E) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto

Rico”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones de las fondos de las Cuentas de Retiro Individual (IRA) que se retiren antes de los sesenta (60) años, cuando sean retirados para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas o degenerativas de algún miembro familiar, hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Sí. En la línea 8 de la página 2, sustituir el inciso “E” por el “F”. En la línea 9, después de “crónicas” añadir “,” eliminar “o”. Luego de “degenerativas” añadir “y terminal”. En la línea 11, eliminar “este capítulo”y sustituir por “esta Sección”. Línea 11, luego de “crónicas,” eliminar “o”. Luego de “degenerativas” añadir “y terminal”. Son todas las enmiendas y fueron consultadas con el autor de la medida, señor Presidente.

Si quiere le...

SR. PRESIDENTE: Debe interpretarse que al decir “y terminal” no es que todas las condiciones tengan que se terminales, sino que incluye también una condición terminal.

SR. TIRADO RIVERA: Incluye también condiciones terminales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

Me parece que hay unas enmiendas de título, en Sala.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Creo que el senador Cirilo Tirado va a presentar enmiendas de título, en Sala. Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Eliminar el inciso que está en paréntesis, “(E)” añadir “(F)”.

SR. PRESIDENTE: En la primera línea.

SR. TIRADO RIVERA: En la primera línea.

SR. PRESIDENTE: En la penúltima línea.

SR. TIRADO RIVERA: En la penúltima línea, añadir “,” eliminar “o”. Y añadir luego de “degenerativas” “y terminal”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1455, titulado:

“Para requerir que todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan un protocolo para la intervención— el acceso, prestación de servicios, intervención y relación con las personas sin hogar; requerir que cada uno de los Departamentos, Agencias, Corporaciones e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan adiestramientos de sensibilización sobre los derechos de las personas sin hogar a ofrecerse a todos los funcionarios de servicio directo; establecer los alcances de la ley; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para hacer otra enmienda en Sala, que discutí con la Directora Ejecutiva de la Comisión y está de acuerdo, es sencilla. Es en la página 3, línea 1, donde dice “(5) miembros de la Comisión” que se corrija a “(7)”, porque la suma de ellos da a siete (7) miembros. Y no tienen ellos ánimos de que se reduzca, sino que...

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. BURGOS ANDUJAR: ...se corrija el número.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Senadora Burgos, para expresiones.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para hacer unas expresiones sobre la medida. Es el Proyecto del Senado 1455, que tiene el propósito de desarrollar una serie de protocolos para la intervención de personas sin hogar en Puerto Rico.

Ese es el tema que ha sido de mucha preocupación para varios compañeros del Senado de Puerto Rico, particularmente de esta servidora. Y luego de investigaciones sobre este tema, cómo podemos ayudar más a esta población en Puerto Rico. Se realizaron vistas de todo tipo, principalmente muchas vistas públicas sobre el tema. Y conllevó el que pudiéramos trabajar varios Proyectos de Ley, y éste es uno de ellos, que es el Proyecto del Senado 1455.

Este Proyecto busca combatir el discrimen que hemos podido evidenciar que está ocurriendo con los hombres y mujeres sin hogar cuando acuden a distintas agencias del Gobierno por servicios o, simplemente, a alguna agencia del Gobierno, inclusive la Policía de Puerto Rico y las Guardias Municipales, que tienen que intervenir de una manera u otra con estas personas y le están violando sus derechos. Pero más que eso, es que no se está atendiendo con la sensibilidad que corresponde, porque son seres humanos también, igual que nosotros. Y la misma Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le garantiza el derecho inalienable a la dignidad del ser humano.

En ese sentido queremos enfatizar que este protocolo que buscamos con esta medida, que cada una de las agencias que tratan directamente para servicio o manejo de las personas sin hogar, y eso incluye corporaciones públicas también, entre departamentos del Gobierno, permita este protocolo ser elaborado por esta agencia, tanto de servicio, como la de manejo.

Además, busca que las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico establezcan adiestramientos de sensibilización sobre los derechos de las personas sin hogar para que los funcionarios que tratan el servicio directo a estas personas pasen por estos adiestramientos.

A veces parecería inaudito que tengamos que, a los servidores públicos, dar este tipo de adiestramiento. Pero la realidad es que lo confrontó también la Presidenta de la Comisión actualmente, la

senadora Lucy Arce –que no está con nosotros, está en un viaje oficial-, cosa que pudimos percatarnos de esa situación.

La realidad de la vida de estas personas sin hogar es extremadamente difícil. No hay por qué hacérselo mucho más difícil.

A diario leemos en los principales rotativos del país y lo escuchamos a través de la radio, de las personas sin hogar, cómo han sido víctimas de la insensibilidad de funcionarios públicos, y también de personas civiles del sector privado.

Ustedes recordarán que bajo nuestra Administración, en 1998, mediante legislación, particularmente la Ley 250 de 1998, se creó por la Asamblea Legislativa y el señor Gobernador de entonces, don Pedro Rosselló, una legislación que, a mi juicio, fue un paso trascendental en este tema, para establecer la Comisión la implantación de la política pública para las personas deambulantes.

Han pasado ocho años, prácticamente, de la aprobación de esta pieza legislativa, pero no podemos sentirnos satisfechos porque aún, aún el problema de las personas sin hogar no se les ha permitido desarrollar, en las agencias, modelos para atenderlos adecuadamente a ellos. Y ahí es que identificamos que había un problema de los protocolos.

Entendemos que va a ameritar otras piezas legislativas, aparte de ésta de que las agencias pueden tener protocolos para atender estos casos, hace falta otra legislación que va a venir pronto a esta Asamblea Legislativa para darle lo que decimos garras, dientes; para darle los poderes para la fiscalización de estos protocolos, una vez se aprueben, de que se fijen responsabilidades a aquellos funcionarios o agencias, si fallan, en los servicios o el manejo de personas sin hogar en Puerto Rico.

Esta medida pretende garantizar ese acceso a todas y a todos los servicios públicos, a estas personas sin hogar, que sea de una forma digna y con un sentido muy alto de respeto.

El Departamento de la Familia, el Departamento de la Vivienda, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Departamento de Educación, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Salud, la Policía de Puerto Rico, así como la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, son algunas, para mencionarles un ejemplo, de las Agencias que van a trabajar directamente y que tienen la responsabilidad de trabajar directamente con las personas sin hogar.

Los protocolos de esta pieza legislativa, del Proyecto del Senado 1455, deberán ser diseñados para garantizar un acceso a la prestación de estos servicios relacionados, y la intervención para las personas sin hogar.

Deseo mencionar también que esta Comisión recomienda la creación de un Comité “*ad-hoc*”. Es un comité...

Me dice la compañera Padilla que hay un ruido, señor Presidente, si nos ayuda, que está impidiendo...

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a todos los compañeros y compañeras que reduzcamos el nivel de nuestras conversaciones para que se pueda escuchar a la senadora Burgos Andújar en el uso de la palabra.

Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Gracias, senadora Padilla y señor Presidente.

Continuando con nuestra exposición sobre esta importante medida para atender los problemas de servicio a las personas sin hogar, tengo que mencionarle que este Comité “*ad hoc*” que se va a crear estará compuesto por representantes de la Comisión, que le llamamos Comisión 250 porque tiene el número de la Ley 250 de 1998. Habrá de tener ese comité, también, “*ad hoc*”, el visto bueno, darán ellos el visto bueno de estos protocolos que van a diseñar las agencias. Ese Comité que habrá de evaluar y dar el visto bueno y el asesoramiento para este protocolo, estará integrado por siete (7) miembros: uno (1) en representación de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico; otro, en representación del Comité de Implantación de Política Pública para Personas sin Hogar; dos (2) personas que representen las organizaciones que dan servicios directos a estas personas, organizaciones privadas sin fines de lucro; dos (2) personas que hayan

tenido la experiencia de haber sido personas sin hogar –en otras instancias los llaman deambulantes–; y, por último, una (1) persona que represente el sector público.

Este Comité “*ad hoc*” va a tener la encomienda de revisar estos protocolos de las diferentes agencias y ofrecer el visto bueno, con recomendaciones.

También se recomienda encomendarle a este Comité “*ad hoc*” el diseño de una guía para el diseño de los protocolos, que incluya los parámetros para la elaboración de los mismos, de manera tal que no se comience a diseñar, como decimos, “a lo loco”, y entonces perdamos el tiempo de esta pieza legislativa, cuando sean descartados los protocolos que hagan las agencias.

Además, quiero decir, finalmente, que este comité será responsable de orientar, brindar asistencia técnica y divulgar la guía para la elaboración de estos protocolos que menciona el Proyecto del Senado 1455, de aprobarse como ley.

Consciente de que la divulgación de estos protocolos es vital para lograr la implantación, recomendamos que los mismos sean públicos y que sean incluidos también en la información que aparece en la Internet.

Esta Asamblea Legislativa, compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, tiene que estar bien conciente de la necesidad del acceso de los servicios del Gobierno a las personas sin hogar.

Muchos nos quejamos de que cada vez que vemos a estas personas sin hogar, que están en nuestras calles, frente a establecimientos, cerca de las comunidades, de los hogares, que lamentamos muchísimo, pero ahora tenemos la oportunidad de poner nuestro granito de arena para contribuir con esta estrategia adicional que no va a ser suficiente, pero es una estrategia adicional para que esta población de personas sin hogar, y más importante aún, estemos concientes de que reciban el trato con respeto y con igualdad como le asiste a cualquier otra u otro ciudadano en el archipiélago puertorriqueño.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Burgos Andújar.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias, señor Presidente, para expresarnos con relación al Proyecto del Senado. Nosotros hemos estado siguiendo muy de cerca porque entendemos que el Proyecto del Senado 1455 es uno que verdaderamente hace justicia a una clase social en Puerto Rico que muchas veces discriminamos en contra de ellos. Aquí se ha estado hablando de diferentes agencias gubernamentales que tendrían que estar dentro de lo que establece el protocolo a la hora de intervenir o trabajar con estas personas.

Curiosamente, sabemos de un sinnúmero de proyectos que puedan estar pasando en agencias privadas o instituciones sin fines de lucro que van dirigidos a estos servicios. Pero nosotros no podemos descartar los municipios de Puerto Rico en estos aspectos. Si bien sabe todo el Pueblo de Puerto Rico es que la forma más directa para trabajar con estas personas, precisamente, son los municipios.

No sabemos hasta donde los recursos que se le ofrecen a estos municipios sean suficientes, porque tengo conocimiento que por lo menos aquellos municipios grandes, autónomos como puede ser San Juan, Bayamón, Ponce, y otros también de la misma categoría en tamaño, pues reciben dentro de los fondos de HUD, reciben una partida que va dirigida única y exclusivamente para programas de deambulantes. No sabemos, entonces, qué pasaría con otros municipios no tan grandes como éstos, y que, posiblemente no es la realidad, que tienen también este grupo de personas deambulando, sin hogar, etcétera, y que ellos no tienen, quizás, los recursos económicos para poder ofrecerle las ayudas que estas personas necesitan.

Otra de las observaciones que quisiéramos nosotros hacer es que dentro de, entiéndase la Junta o el Comité que va a estar funcionando, compuesto por diferentes miembros, se habla de dos (2) miembros representantes de organizaciones sin fines de lucro. A manera, tal vez, de recomendación sería viable, tal vez, que cuando se hable de instituciones sin fines de lucro, que las mismas estén actualmente participando de donativos legislativos, porque así nosotros entenderíamos si están capacitados o tienen los requisitos para ser miembros de este Comité “*ad hoc*”, compuesto por cinco (5) miembros.

Nosotros vamos a estar avalando el Proyecto con su Informe; y, a la misma vez, no descartar la posibilidad de que se incluyan los municipios dentro de las agencias que tendrían que estar bajo este comité o este protocolo que previamente se va a establecer, para darle los servicios a las personas que en este momento están deambulando por nuestras calles, por, quizás, nuestras comunidades, y que los mismos no están siendo atendidos debidamente.

Señor Presidente, esos son nuestros comentarios, y esperamos que dentro de las recomendaciones o enmiendas que se puedan hacer, que no se excluyan los municipios de dicho Proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer una enmienda y luego tomar un turno sobre la medida.

Me gustaría presentar la siguiente enmienda, ya que entendemos que esta medida establece o requiere que todos los departamentos, agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado establezcan un protocolo para atender a las personas sin hogar.

Nos parece que también deberían estar incluidos, específicamente, los municipios, que aunque entendemos es la intención de la autora, no está clara del texto ahora mismo. Por lo tanto, presentamos la siguiente enmienda, en la página 2, línea 3, luego de “Corporación” añadir “Municipio”. Igualmente en la página 2, línea 9, luego de “Corporación” añadir “Municipio”. Son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para tomar un turno breve sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

El Proyecto del Senado 1455 que tenemos ante nosotros pretende establecer, entre otros, un Comité “*ad hoc*” para que ayude con la implantación de la política pública hacia las personas deambulantes. Nos parece que es muy acertado que estemos considerando este Proyecto, ya que todos aquí sabemos, y me parece que no hay que meramente salir afuera, caminar por la ciudad y ver cuántas personas, y cada día, lamentablemente, seguimos viendo más personas sin hogar.

Este Proyecto esperamos que con él, no solamente comencemos a cambiar actitudes en el Pueblo de Puerto Rico, sino específicamente con las personas que trabajan en las diferentes agencias de Gobierno y en su trato con las personas sin hogar.

Añadimos, en la mañana de hoy, esa enmienda para incluir a los municipios específicamente, porque nos parece que en el caso de la Policía Municipal que, usualmente, trabajan de primera mano con las personas sin hogar y a veces con los deambulantes en la calle, deben estar incorporados a este protocolo para que verdaderamente se pueda implementar esa política pública hacia las personas sin hogar.

Yo espero que con la aprobación de este Proyecto comience una nueva etapa en Puerto Rico, donde no aprobemos esta medida por aprobarla, sino verdaderamente logremos el comienzo de un cambio de actitud.

Como muy bien dijo la compañera Burgos, han pasado ocho años desde que se aprobó la Comisión para la Implantación de la Política Pública para las Personas Deambulantes y, verdaderamente, tenemos que comenzar a ver resultados.

Quiero aprovechar también a hacer otra enmienda. En la página 3, línea 13, una enmienda, un error ortográfico, donde dice “reambulantes” sustituir la “r” por “d” para que lea “deambulantes”.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Sí, a la enmienda presentada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto del Senado 1455 propone que se le exija a todas las entidades públicas la adopción de un protocolo para la prestación de servicios o intervenciones con personas sin hogar. Es un Proyecto al que difícilmente alguien podría oponerse. Sin embargo, yo quiero presentar mis reservas no a su contenido, sino sobre lo que pueda ser su efectividad última.

El problema más severo de la intervención de agencias públicas con personas sin hogar son las intervenciones policíacas. Cotidianamente, con demasiada regularidad, las organizaciones sin fines de lucro que dan servicio a esta población reportan los casos de maltrato policial. Y con cierta frecuencia vemos, además, las intervenciones que realiza la Policía de Puerto Rico en hospitalillos o en lugares, como lo ocurrido hace varios meses en un almacén en Ponce, en que se interviene con personas sin hogar a los cuales la Policía le consta que son personas adictas a la heroína o a otras sustancias ilegales. Y sin embargo, no existe a estas alturas, y parece mentira que tenga que aprobarse legislación para ello, un protocolo adecuado en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección que provea no solamente para el trato amable con estas personas, para el trato médico que necesita una personas que se va a exponer al trauma de los síntomas de retirada, cuando se le priva de su dependencia a una sustancia como la heroína, el “Special K” o la cocaína.

Y me parece que este Proyecto debe servir, por lo menos, para hacer más presente en la Policía de Puerto Rico y en el Departamento de Corrección sobre todo, la necesidad de atender aun desde la perspectiva de esas Agencias el tema de las adicciones en las personas sin hogar, como un verdadero problema de salud pública.

Y todos conocemos los incidentes en la cárcel de Guerrero en Aguadilla. Cerca de una docena de reclusos han muerto y la sospecha es que se trata, precisamente, por la imposibilidad del sistema actual, de prestar tratamiento médico a personas que están en síntomas de retirada y que así lo necesitan.

Así que voy a votar a favor de esta medida. Pero repito, mientras no vaya acompañada de medidas que realmente atiendan el problema en su raíz –y recuerdo, además, a este Senado, que desde principios del cuatrienio yo he radicado un proyecto para que el tema de las adicciones se entienda como un problema de política pública y no sea de salud pública, y el proyecto todavía no ha sido visto- mientras no se atienda el asunto desde la raíz, Proyectos como éste solamente serán una muestra de buena voluntad, pero no representarán un cambio significativo.

Dicho esto, señor Presidente, para presentar enmiendas de estilo. Para presentación de enmiendas de estilo.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 3, línea 1, antes del número “7” añadir la palabra “siete”. En la página 2, antes del número “1” añadir la palabra “un”. En la línea 3, antes...

SR. PRESIDENTE: ¿En la página 2?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Perdón, en la página 3, línea 2...

SR. PRESIDENTE: Línea 2.

SRA. SANTIAGO NEGRON: ...antes del número “1” añadir la palabra “un”. En la línea 3 de la misma página, eliminar el “(2)” y sustituirlo por la palabra “dos” y añadirle el número “(2)”. En la línea 5 de la misma página, antes del número “2” añadir la palabra “dos”. Y cambiar al plural la totalidad de la oración, de manera que lea “dos (2) miembros representantes que serán personas sin hogar o que hayan tenido la experiencia de haber sido personas sin hogar o personas deambulantes”. En la línea 6, antes del número 1, añadir la palabra “un”. Y en la línea 7 igualmente, antes del número “1” añadir la palabra “un”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer unas enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Para enmiendas, no para un turno, okay adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para enmiendas adicionales. En relación a la enmienda que había sido anteriormente, también en la página 2, línea 14, luego de “Corporaciones” añadir “, Municipios”. En la página 3, línea 18, luego de “Corporaciones” añadir “, Municipios”. En la página 4, línea 8, luego de “Corporación” añadir “, Municipio” en singular. Y en la misma página 4, línea 18, luego de “Corporación” añadir “, Municipio”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Si no hay más enmiendas, senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Sí...

SR. PRESIDENTE: ¿Para enmiendas o expresiones?

SR. DE CASTRO FONT: No, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas al título.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón, para enmiendas al título.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la cuarta línea del título, luego de “Corporaciones” añadir “, Municipios”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para una enmienda adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante, estamos en orden.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la línea 1, luego de “Corporaciones” añadir “, Municipios”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 633, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, y para autorizar el pareo de fondos.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se coloque en Asuntos Pendientes la Resolución Conjunta del Senado 633.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 142, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación para que se identifiquen y se detallen todos los servicios que no se ofrecen en el Instituto de Ciencias Forenses en Puerto Rico en comparación con los ofrecidos en Estados Unidos.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final con relación a la R. del S. 142.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 142 propone ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer realizar una investigación para que se identifiquen y se detallen todos los servicios que no se ofrecen en el Instituto de Ciencias Forenses en Puerto Rico, en comparación con los ofrecidos en Estados Unidos.

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, en adelante ICF, se creó luego de la aprobación de la Ley Núm. 13 del 24 de julio de 1985. La misión del ICF es esclarecer, mediante la participación e investigación científica, más allá de toda duda razonable, las causas, modos y circunstancias de las muertes y otros delitos dispuestos en la propia Ley Núm. 13, *supra*. Este Instituto, además de su sede en el Centro Médico de Río Piedras, tiene laboratorios regionales en los siguientes pueblos: Aguadilla, Arecibo y Ponce.

En particular, según dispone la exposición de motivos de la R. del S. 142, el Programa de Investigación Criminal del Instituto tiene como propósito salvaguardar la objetividad de las investigaciones en el Sistema de Justicia Criminal, ofreciendo los servicios de análisis científico forense necesarios, para las investigaciones y el procesamiento judicial. Además se utiliza como apoyo a las agencias de ley y orden en la investigación, y el esclarecimiento de casos criminales.

Este programa tiene como función básica el investigar las causas, modos y circunstancias de muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo situaciones especiales. El Instituto también ofrece los servicios de patología forense, en todos los casos en que las circunstancias de la muerte ocurran como consecuencia de situaciones naturales.

La Exposición de Motivos de esta resolución establece que alegadamente, a pesar de la variedad de los servicios ofrecidos por el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, existen un sinnúmero de servicios que en el mismo no se ofrecen. Continua exponiendo que esta situación obliga a las agencias de ley y orden a solicitar apoyo técnico a entidades privadas fuera de Puerto Rico, para de esa manera darle curso a las investigaciones, en los momentos en que se necesiten estudios altamente avanzados y técnicos.

Finalmente esbozó la R. del S. 142, en su parte expositiva que esta frecuente necesidad de solicitar servicios técnicos en los Estados Unidos obliga al Gobierno de Puerto Rico a incurrir en una serie de gastos innecesarios y onerosos; y que de contar el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con la tecnología necesaria, los estudios y análisis adecuados para la investigación criminal, sus servicios serían más rápidos y económicos en comparación con los ofrecidos en los Estados Unidos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión solicitó y recibió memorial explicativo del Instituto de Ciencias Forenses y de los Patólogos del Instituto de Ciencias Forenses.

El **Instituto de Ciencias Forenses**, representado por su entonces Director Ejecutivo, Dr. Pío R. Rechani, señaló que con orgullo puede decir que su agencia se encuentra a la vanguardia de la investigación criminal, tanto en el área pericial como en la instrumentación. Específicamente, señaló que el ICF cuenta con los instrumentos científicos más avanzados en balística, y con Laboratorios de Criminalística y de Toxicología y la División de Patología Forense.

También el entonces Director Ejecutivo nos indicó que sus científicos forenses y peritos están en constante adiestramiento en la Academia del FBI y en otras instituciones educativas, para incorporar al ICF las últimas técnicas de investigación reconocidas por la comunidad científica internacional. A manera de ejemplo, nos señaló que en el último año, se han certificado peritos nuevos en las siguientes áreas:

- Cinco químicos en el uso y manejo de espectrómetros de masa (GCMS)
 - Se certificó un perito en interpretación de manchas de sangre
 - Dos peritos en reconstrucción de escena
 - Tres peritos en crimen cibernético (Computer Crimes)
 - Un perito en análisis y reconstrucción de video
 - Treinta Investigadores Forenses fueron adiestrados en análisis y reconstrucción de accidentes de tránsito
 - Tres peritos en ADN

Como cuestión de hecho todos estos peritos fueron adiestrados por personal altamente cualificado en instituciones educativas especializadas en la investigación criminal de Estados Unidos.

El entonces Director Ejecutivo representando al ICF, por su experiencia era de la opinión que esta agencia está técnicamente más avanzada, que muchos de los países latinoamericanos y que compara favorablemente con muchas jurisdicciones de los Estados Unidos.

También añadió que aunque el ICF tiene la capacidad para cubrir todas las áreas de investigación criminal, ocasionalmente se les solicitan unas pruebas, que por ser poco frecuentes no ameritan la inversión en la compra de equipo especializado, para ser realizarlas por el propio instituto. Contrario a lo que dice la Exposición de Motivos de la R. del S. 142, el ICF es de la opinión que es menos oneroso y más costo-efectivo enviar estas pruebas a laboratorios especializados que tener que invertir en equipo y activos, para unas pocas y escasas pruebas al año.

Los **Patólogos del Instituto de Ciencias Forenses** expresaron, con relación a la R. del S. 142, que debido a la situación económica que confrontan, el asunto propuesto no se refiere realmente a la no disponibilidad del servicio sino a la forma limitada en que pueden ofrecerlo, debido al desfase que existe entre la demanda de dichos servicios, el personal y equipo con que cuentan para brindarlo, así como al tipo de logística administrativa diseñada a los fines de solucionar la situación de atraso y dilación.

A manera de ejemplo, el equipo denominado (SED/EDX), que se utiliza para realizar la prueba de residuos de disparos en manos, cuesta aproximadamente desde \$160,000 dólares a \$250,000 dólares, y la inversión necesaria para la implementación del servicio de DNA mitocondrial, asciende aproximadamente alrededor de un (1,000,000) millón de dólares. Los patólogos reconocieron expresamente que la compra de este equipo no es costo efectiva.

A estos efectos, estos funcionarios indicaron y reiteraron que el Instituto de Ciencias Forenses es uno de los centros más diversificados en la jurisdicción de los Estados Unidos para la práctica de las Ciencias Forenses, y que solo un 14% de los Sistemas de "Medical Examiners" cuentan con un Laboratorio de Criminalística, siendo el de Puerto Rico uno de ellos.

Finalmente los patólogos del ICF señalaron que en años anteriores hubo una situación en la cual tuvieron que enviar muestras de DNA a laboratorios de Estados Unidos, debido al desperfecto del equipo, y que en esa ocasión el desembolso fue significativo. No obstante, esta situación fue corregida.

En fin, tanto el Instituto de Ciencias Forenses como los patólogos forenses, quienes son los funcionarios encargados de descargar la política pública y las funciones esenciales de esta agencia reconocieron que la misma cuenta con los recursos y equipo necesario para ofrecer los servicios que son llamados a cumplir en Puerto Rico y los propios patólogos lo calificaron como “uno de los centros más diversificados en la jurisdicción de Estados Unidos”.

CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto las Comisiones de **Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**; rinden su informe final con relación a la R. del S. 142.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión Seguridad Pública
y Asuntos de la Mujer”

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 142.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 145, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud y Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a investigar, evaluar y recomendar la descentralización del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con la creación de institutos regionales en los municipios de Ponce y Mayagüez; determinar la ubicación y establecimiento de estos institutos; e identificar los recursos humanos y económicos necesarios para la operación de los mismos conforme a la misión de esta Agencia.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de **Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final con relación a la R. del S. 145.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 145 propone ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a investigar, evaluar y recomendar la descentralización del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con la creación de institutos regionales en los municipios de Ponce y Mayagüez; determinar la ubicación y establecimiento de estos institutos; e identificar los recursos humanos y económicos necesarios para la operación de los mismos conforme a la misión de esta Agencia.

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico tiene como estructura programática la investigación criminal en las ciencias forenses, en su misión principal de analizar la evidencia científicamente, para contribuir a esclarecer la verdad sobre las muertes ocurridas bajo situaciones especiales. A tales efectos, sus funciones son de vital importancia dentro del sistema de justicia criminal de Puerto Rico al ser responsable de preservar, custodiar, analizar y presentar ante los tribunales del país, la evidencia derivada de sus investigaciones para exonerar o esclarecer más allá de duda razonable, la culpabilidad o no de un acusado.

Según señala la exposición de motivos de la R. del S. 145, durante años, estas funciones del Instituto han sido de una destacada excelencia investigativa, la cual es reconocida por la administración de la justicia, en y fuera de nuestro país. De igual forma, el Instituto se ha destacado por su avanzada tecnología en sus diversas secciones del análisis forense. Este trabajo de vanguardia requiere a su vez, tener unas facilidades adecuadas dentro del contexto regional del fenómeno criminal y sus manifestaciones en el país. Se hace necesario, que para combatir más eficientemente la criminalidad, los recursos humanos e investigativos y la tecnología, estén más accesibles en todas las áreas del país, para brindar los servicios que ofrece el Instituto de Ciencias Forenses oportunamente.

A tales efectos, es necesario evaluar, a la luz del Artículo Núm. 30 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, la descentralización del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico con la creación de institutos regionales en los municipios de Ponce y Mayagüez.

HALLAZGOS y RECOMENDACIONES

La Comisión solicitó y recibió memorial explicativo del Instituto de Ciencias Forenses, de la Policía de Puerto Rico y de los Patólogos del Instituto de Ciencias Forenses.

El **Instituto de Ciencias Forenses** indicó que como parte del Sistema de Justicia Criminal, recibe evidencia de la Policía de Puerto Rico, del Negociado de Investigaciones Criminales, del Departamento de Justicia y de Agencias Federales. También asiste a las escenas de muertes violentas, ocupan la evidencia sujeta a análisis científico, y examinan y trasladan al occiso a sus facilidades para practicar autopsias.

El Instituto es de la opinión que la posibilidad de que esta agencia descentralice su operación y pueda ofrecer sus servicios en el área sur y oeste de Puerto Rico, beneficia a las agencias de ley y orden en el servicio director que ofrece a la ciudadanía. El ICF coincidió en que de estar más accesible los recursos humanos y tecnológicos que ofrece el Instituto, el crimen se puede combatir más efectivamente. El ICF cuenta con tres laboratorios regionales; en Ponce, Mayagüez y Arecibo, en los que ofrece exclusivamente el análisis de sustancias controladas y de Química Forense.

El ICF reconoció el interés de la Asamblea Legislativa en llevar los recursos investigativos y tecnológicos del Instituto al área sur y oeste de Puerto Rico, ya que ello contribuye a agilizar las investigaciones de los casos. Por otra parte añadió que este tipo de medida legislativa genera costos operacionales, que no están contemplados en el presupuesto actual del ICF.

A manera de ejemplo el Director del ICF sometió para la consideración de la Comisión un resumen de un estimado de proyección de gastos recurrentes y no recurrentes para descentralizar y ofrecer servicios en el área de Ponce exclusivamente. A continuación el detalle:

Como se observa este estimado solo cubre y considera una región únicamente.

La **Policía de Puerto Rico** señaló que tener oficinas regionales del Instituto de Ciencias Forenses en el área de Ponce y Mayagüez sería beneficioso en cuanto al esclarecimiento de delitos y la rapidez del análisis científico de la evidencia.

No obstante, añadió que es necesario e indispensable hacer un estudio minucioso del impacto presupuestario que este cambio provocaría en el Instituto de Ciencias Forenses. Ciertamente, la creación de nuevas oficinas regionales ocasiona un gasto mayor al que el Instituto tiene actualmente, toda vez que es necesario aumentar los recursos humanos y técnicos. Además, hay que tomar en consideración la situación fiscal que atraviesa el país, toda vez que aunque beneficioso, sería prácticamente imposible la creación de estas oficinas regionales sino se designa una partida presupuestaria a esos fines.

Según la información provista por el Director del Instituto de Ciencias Forenses, la Policía señaló que en la Comandancia de Ponce, la Comandancia de Mayagüez y en el Hospital del Distrito de Arecibo hay laboratorios forenses que dan apoyo en la investigación criminal y esclarecimiento de las muertes que ocurren.

Finalmente la Policía de Puerto Rico endosó la Resolución del Senado 145, pero recomendó la realización de un análisis real del presupuesto y del costo operacional para poder implantar lo propuesto en esta medida. Por lo tanto mientras no se identifiquen, los fondos en el presupuesto no se puede cumplir con la descentralización del Instituto de Ciencias Forenses.

Los **Patólogos del Instituto de Ciencias Forenses** expresaron, con relación a la R. del S. 145, que aunque teóricamente adecuada, dicha proposición requeriría previo a su implantación del reclutamiento de personal pericial, compra de equipo y una asignación millonaria de presupuesto.

A estos efectos, los patólogos indicaron que el Presupuesto Asignado para el año fiscal 2007 asciende a unos 18 millones, los cuales serán utilizados en su totalidad para atender las necesidades de operación y nómina de la agencia, sin la disponibilidad de sobrante para un proyecto de tal envergadura. El Instituto de Ciencias Forenses no cuenta además con personal pericial en excedente. Por el contrario, hace falta reclutar más peritos para poner al día el currículo de informes periciales que el ICF tiene atrasados. Igual es la situación en cuanto al equipo.

Finalmente los patólogos del ICF son de la opinión que **debido a las circunstancias por las que atraviesa el ICF, es más apropiado concentrar los esfuerzos en reforzar la operación central y proponer los planes de descentralización hasta tanto el objetivo anterior no haya sido logrado.**

Un examen del presupuesto recomendado para el Instituto de Ciencias Forenses para el año 2006-07 demuestra que el mismo está comprometido totalmente con las operaciones centrales del mismo. Por otra parte se evidencia que el 75% de dicho presupuesto está comprometido con gastos de nómina. Aún así el ICF tiene destacado tres laboratorios regionales operando en Ponce, Mayagüez y Arecibo.

Ante la situación aquí expuesta, esta Comisión recomienda al Senado de Puerto Rico que el Instituto de Ciencias Forenses realice para el próximo año fiscal 2007-08, un estudio exhaustivo sobre la necesidad y viabilidad de descentralizar las operaciones de la agencia que opera a nivel central, en conjunto con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para determinar el impacto presupuestario real. Como cuestión de hecho, así lo dispone en su Artículo 29 la propia ley habilitadora del ICF.

CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; rinden su informe final con relación a la R. del S. 145.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga, hijo
Presidente
Comisión Seguridad Pública

(Fdo.)
Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 145.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 309, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el trabajo, resultados e indicadores de logros de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, según lo establece y ordena la Ley número 227 del 12 de agosto de 1999.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 309, tiene el honor de someter el informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 309 ordena a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el trabajo, resultados e indicadores de logros de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, según lo establece y ordena la Ley número 227 del 12 de agosto de 1999.

En la Exposición de Motivos se establece menciona que en Puerto Rico se aprobó la Ley Número 227 de 12 de agosto de 1999 para establecer e implantar la política pública dirigida a atender el problema de comportamiento suicida y crear la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio con sus deberes y responsabilidades.

A dicha Comisión se le asignó la impostergable tarea de promover, desarrollar e implantar acciones y estrategias para la prevención del suicidio. El mandato facultó a la Comisión para que formularan metas y objetivos cuantificables, así como también se le dio autoridad para monitorear y evaluar los programas de prevención e intervención de suicidio que se hayan establecidos.

Según estadísticas del Departamento de Salud, desde el año 1990 hasta el 2002, un total de 4,117 personas murieron por suicidio. Un promedio de 343 suicidios por año. Se entiende que la cifra de intentos suicidas es alta, sin embargo las tasas de suicidio consumadas es menor que el número de intentos. Del mismo modo es notable que, para el año 2003, el suicidio fue la tercera causa de muerte violenta entre varones de 15 a 34 años.

Cinco años después de aprobada la Ley, el comportamiento suicida en Puerto Rico no muestra diferencias significativas. Basta con observar los resultados reportados en los últimos dos años que revelan la cantidad de 534 muertes por suicidio. Esto convierte a Puerto Rico en quinto lugar entre las jurisdicciones estadounidenses de mayor cantidad de suicidios reportados.

II. LEY 227 POLÍTICA PÚBLICA EN PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer radicó un informe parcial el día 26 de abril de 2006. En el informe parcial radicado esbozamos que Puerto Rico reconoce que el problema del suicidio es uno de los más alarmantes y complejos que confronta nuestra sociedad. En el desarrollo de la política pública sobre este asunto, debe darse énfasis a la investigación científica y clínica del suicidio, así como la prevención, intervención, manejo y posvención del suicidio. Del mismo modo, hacer énfasis en la magnitud del problema y en el derecho que tienen los ciudadanos de recibir servicios clínicos y de habilitación sin estigma para su persona y su familia.

Como política pública, el Gobierno de Puerto Rico ha reconocido que debe propiciar la investigación científica del suicidio, el adiestramiento a los profesionales de ayuda, el desarrollo de servicios para atender las

necesidades de estas personas en crisis y a sus familias de modo que se facilite su recuperación y su reincorporación a la vida social y productiva.

Para ello es necesario analizar la magnitud del problema de suicidio en Puerto Rico, identificar los servicios existentes, determinar los servicios adicionales necesarios y desarrollar un plan de acción que integre los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado y de aquellas entidades sin fines de lucro que atienden este problema.

La política pública que mediante la Ley 227 de 19 de agosto de 1999, se implanta reconoce:

- 1) El suicidio como un problema de la sociedad puertorriqueña el cual tenemos la obligación de afrontar.
- 2) El efecto del estigma social asociado a las condiciones de salud mental que impiden a una persona buscar la ayuda que necesita cuando se encuentra en riesgo de suicidio.
- 3) Además, el estigma social afecta grandemente a las familias y hace difícil su regreso a la vida normal y productiva.
- 4) El suicidio como un peso económico indeterminable al Estado en términos del potencial de las vidas perdidas y costos médicos incurridos, entre otros.
- 5) El suicidio como un problema complejo, multifactorial (biológico, psicológico y social).
- 6) Que a pesar de ser un problema que se puede prevenir, hay gran urgencia de desarrollar programas más efectivos en la prevención.
- 7) Los esfuerzos de prevención nunca son suficientes, siempre hay algo nuevo que aportar por lo cual debemos maximizar nuestros esfuerzos.

III.MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Para realizar la investigación encomendada, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, del Senado de Puerto Rico, solicitaron ponencias por escrito a: la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), a NAMI de Puerto Rico y a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio. La Comisión celebró vistas públicas el día 27 de septiembre de 2005, contando con la participación de ASSMCA. Posteriormente la Comisión recibió un memorial por escrito de la Comisión para la Implantación de la Política Pública para la Prevención del Suicidio. El día 26 de abril de 2006, esta Comisión radicó un informe parcial esbozando los comentarios sometidos por las agencias gubernamentales y requiriendo información adicional.

El día 31 de mayo de 2006 la Comisión que suscribe celebró una segunda Vista Pública contando con la participación de la Dra. Carmen Parrilla, Directora de la Comisión que se investiga, y la Lcda. Yaidi Santana, Asesora de la Secretaria del Departamento de Salud.

También participó la Sra. Rosa Miranda Agosto, Fundadora de la Organización “Movimiento Evitemos Suicidio” y Directora del Proyecto “VIDAS” (Verificar Información Diaria Actos Suicidas).

IV.HALLAZGOS Y RESUMEN DE PONENCIAS

Comportamiento suicida

El suicidio es la acción de quitarse la vida de forma voluntaria y premeditada. Significa, pues, darse muerte a uno mismo.

La persona que exhibe comportamiento suicida se siente:

- solo
- nadie se interesa por ella o él
- nadie lo quiere
- no lo escuchan
- nadie lo entiende
- nadie lo toma en serio
- deprimido
- nada le sale bien

- no hay solución a su problema
- imponente para cambiar su situación
- no vale la pena seguir viviendo
- los demás estarían mejor sin ella o él
- desesperado
- desesperanzado

Según el Departamento de Salud, en el Kit para salvar vidas los niños y adolescentes a riesgo de suicidio presentan algunas señales, entre las cuales están:

- Comportamiento agresivo en la escuela
- Comportamiento pasivo
- Cambio en los hábitos de comer
- Cambios en los hábitos de dormir
- Miedo a la separación
- Cambios en la personalidad
- Cambios súbitos en el estado de ánimo
- Poco interés en el trabajo escolar
- Notas deficientes
- Incapacidad para concentrarse
- Pérdida o ausencia de amigos
- Pérdida de una persona importante
- Pérdida de algo importante
- Obsesión con la muerte
- Repartir objetos muy queridos
- Hacer algo así como un testamento
- Baja autoestima
- Desesperación
- Desesperanza

¿Cómo puede usted ayudar a salvar vidas?

Una de las muchas maneras en que usted puede ayudar a salvar vidas es ofreciendo apoyo a esas personas en crisis.

La muerte por suicidio nos quita la vida de muchos seres humanos en Puerto Rico y cada vida humana es tan valiosa que no hay modo de calcular su precio en dólares y centavos.

Cuando un niño, un adolescente, un adulto, quiere matarse, quiere morirse o está en crisis, necesita ayuda ahora.

Es importante el apoyo de pares que tienen su misma edad, que se parecen a él o ella. Los pares comparten los mismos intereses, las mismas costumbres, hablan como uno, piensan como uno, y se identifican como uno. Por lo tanto entienden a uno. Ese apoyo de los que son iguales a mí, puede ser la última oportunidad que tenga para evitar que se quite la vida, para salvar vida. Los amigos, mis panas, los compañeros de trabajo, los vecinos, los parientes, familiares o amigos pueden ayudar a identificar a la persona en riesgo de quitarse la vida ... pueden intervenir y salvar una vida. ¿Cómo?

- Tomando en serio a una persona que amenaza con quitarse la vida
- Tome en serio a una persona que intenta quitarse la vida.
- Préstele atención
- Escuche a esa persona.
- Ayúdale a desahogarse, a sacar de adentro esa angustia.
- Ayúdale a pensar, a entender lo que pasa.
- Ayúdale a encontrar soluciones: todos los problemas tienen solución.
- Ponga a esa persona en manos de un profesional de ayuda
- Escuche no juzgue

- No regañe
- No predique
- No hable de religión, ni de política
- No lo eche en broma
- AYUDE

Líneas de Emergencia

Emergencia	911
Línea PAS (ASSMCA)	1(800) 981-0023
Centro de Control de Envenenamiento	1(800) 222-1222
Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV)	1(800) 981-5721 (787)765-2285
Oficina Procuradura de las Mujeres	(787)721-7676
Emergencias Sociales	(787) 743-1333
	1(800) 981-8333
Línea Interactiva de Salud	
Area Metro	(787)474-2028 1(800)981-5721

RESUMEN DE LAS PONENCIAS RECIBIDAS:**A. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción**

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción establece en su ponencia que es un Miembro más de la mencionada Comisión junto a otras catorce agencias que por Ley la componen. Señalan que a partir de su incumbencia en la Comisión han establecido como asunto de prioridad, su participación activa en la Comisión no solamente con la designación de un representante sino igualmente con la transferencia de los fondos requeridos por la legislación vigente para el funcionamiento de la misma.

Esta Comisión, de acuerdo con la Ley, tiene la responsabilidad de instrumentar la política pública. Igualmente, en su Artículo 5 expresa en sus incisos lo que debe incluir el plan de acción. Con respecto a estas acciones, proceden a destacar de acuerdo con éstos la participación de la agencia.

a) adiestramiento a los profesionales de ayuda

La Comisión ofreció el 3 de mayo de 2006 un adiestramiento a servidores públicos de las agencias participantes de la Comisión sobre suicidio y el rol de los servidores públicos. Del mismo, aún cuando los espacios estaban limitados a 10 personas por agencia se beneficiaron 35 profesionales de servicios directos, especialmente de áreas de tratamiento.

También pautó una serie de adiestramientos para todo el personal de servicios directos de ASSMCA, en el cual se establece la naturaleza de nuestros servicios y que comenzará primero en la región de Mayagüez.

b) iniciativas dedicadas a la prevención de suicidio

Con motivo de la Semana de Prevención del Suicidio el pasado mes de agosto de 2005 en los 12 Centros Regionales de Prevención se desarrolló un plan de actividades con la finalidad de alertar sobre conducta suicida y cómo responder ante ésta. La Comisión produjo los “kits” para salvar vidas de los cuales, a través de nuestras actividades se repartieron a la mano de cada participante un total de 5,000 “kits”.

El plan que se desarrolló alcanzó diversos públicos por diferentes medios entre los que se incluyó: programas radiales, adiestramientos a personal de agencias públicas, capacitaciones a personal escolar, orientaciones a estudiantes, ferias de salud, entre otras.

Esta actividad ha quedado implantada como parte del plan de servicios de los doce (12) Centros Regionales de Prevención. El personal de los Centros que ha sido adiestrado por la Comisión será responsable de ejecutarlo.

- c) estrategias para responder en situaciones donde exista riesgo de suicidio o que haya intentado quitarse la vida
 La ASSMCA cuenta con el Programa Integrado de Intervención en Crisis (PIIC) el cual está ubicado en la oficina central y sus consejeros de alcance se movilizan a los escenarios donde se solicite el servicio a través de la isla. Uno de los accesos al servicio es la Línea PAS. (Primera Ayuda Sicosocial) el cual es un número telefónico (Area Metro: 787-773-0334; Isla: 1(800) 981-0023). A este número se conecta el despachador del número 911 de entender que es una situación que amerita acción por parte del consejero/a de la Línea PAS. Estos números están igualmente accesibles en las Oficinas de Manejo de Emergencias Sociales.
 El trabajo del consejero es canalizar el servicio con el nivel de cuidado correspondiente como parte de esta primera ayuda. La evaluación a la persona para descartar o no riesgo y trazar un plan de tratamiento indicado la tiene que hacer el profesional responsable atendiendo la misma como una emergencia siquiátrica. Cuando ocurre una situación en la que se llama al 911 por alguna actividad de riesgo, la agencia que primero se moviliza al lugar es Policía de Puerto Rico.
 Por medio del personal de los Centros Regionales de Prevención, se reciben referidos mayormente de las escuelas públicas del país y éstos se refieren al proveedor de servicios contratado por la Reforma que corresponda (FHC o APS). En los lugares donde no tienen una respuesta inmediata, se refiere el menor a la clínica de niños en Bayamón la cual cuenta con servicios de hospitalización o a la clínica de niños de Mayagüez.
- d) programas para promover tratamientos seguros y efectivos para las personas en riesgo por haber mostrado un comportamiento suicida
 En adición a los servicios a niños y adolescentes mencionados, la agencia cuenta con el Hospital de Psiquiatría. Sobre los servicios contratados bajo Reforma, las agencias responsables mencionadas son las responsables de este servicio.
- e) mecanismos para ofrecer apoyo a individuos o familiares que han perdido una persona por suicidio
 En lo que se refiere a nuestros consejeros de PIIC, estos están adiestrados para ofrecer servicios de posvención. Para éstos se han movilizadno solamente al escenario familiar sino igualmente a escuelas y comunidades que obviamente se afectan ante un evento de esta naturaleza. La Comisión cuenta además con profesionales adiestrados para esta intervención.
- f) desarrollo de estrategias efectivas para la prevención del suicidio
 A través de los adiestramientos que se ofrecen, se destaca primordialmente que hacer y qué no hacer ante esta situación. Entendemos que con la distribución de los “kits” para salvar vidas así como con los adiestramientos que se continuarán ofreciendo, el trabajo de prevención con estrategias o modalidades efectivas tendrá mayor diseminación.
- g) la promoción de accesibilidad a los servicios de salud mental; que permita a toda persona en riesgo de suicidio recibir los servicios, fuera de todo estigma social
 En lo que a nuestra agencia respecta y como miembros de la Comisión, la responsabilidad de prevención y promoción de salud mental continúa siendo prioridad. Esta actividad quedará más fortalecida con la apertura de servicios completos en las regiones de San Juan y Mayagüez y la eventual apertura de Centros Comunitarios de Salud Mental adicionales.
- h) cualquier acción en la Comisión entienda pertinente
 Continuamos participando de la Comisión y estrechando lazos mediante coordinación interagencial como parte de nuestra política pública porque entendemos que será la estrategia más efectiva para promover acceso a servicios. Con la próxima apertura de servicios completos y coordinados en la región de Mayagüez y San Juan se espera que el acceso a servicios necesarios, adecuados y de calidad propicie una reducción de problemas asociados

con trastornos mentales y adictivos, reducción de enfermedades mentales y en especial reducción de muertes por suicidio.

B. Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio / Departamento de Salud

La Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio nos somete información sobre la labor realizada.

La Ley Núm. 227 (12 de agosto de 1999) ordena la creación de la Comisión con un mandato específico de establecer la política pública en prevención de suicidio para Puerto Rico. Esta pieza de Ley no otorgó recursos fiscales y sí ordenó, a todos los organismos gubernamentales que la integran, aportar en partes iguales el presupuesto de la Comisión. La reunión constituyente, convocada por el Secretario de Salud, tuvo lugar el 6 de diciembre de 2001. Desde la fecha de su aprobación (1999) hasta entonces el Ejecutivo nombró y juramentó a los ciudadanos privados (4) que integraban la Comisión junto a los once miembros del gabinete (9 Secretarios) y los Administradores de ASES y ASSMCA respectivamente.

Por tanto, a la reunión constituyente fueron convocados los Secretarios de Departamento de Vivienda, Departamento de Justicia, Departamento de Corrección y Rehabilitación, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de la Familia, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Policía de Puerto Rico, Departamento de Educación, así como el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud y el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Fueron nombrados por el Gobernador los Comisionados que representan el Sector Privado, Sra. Sandra Segarra (una madre que perdió por suicidio a un hijo), el Sector Académico – Clínico Universidad de Puerto Rico / Recinto de Ciencias Médicas Annette L. Pagán Castro, médico psiquiatra especialista en niños y adolescentes y primera de la investigación científica y clínica del suicidio en el país; y dos organizaciones sin fines de lucro, incluyendo a la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio, entidad que inició el trabajo con el tema de suicidio desde 1983. Todos estos sectores fueron convocados y presididos por el Secretario de Salud como autoridad sanitaria del país y según establecido por la misma Ley Núm. 227.

A continuación un resumen de las iniciativas desarrolladas por la Comisión Prevención del Suicidio y los logros obtenidos a partir de enero de 2002 hasta el 30 de junio de 2005:

2002 (enero – diciembre)

- Convocadas y celebradas doce (12) reuniones ordinarias con los Comisionados y Representantes.
- Convocadas y celebradas veintitrés (23) reuniones de trabajo para los subgrupos: Poblaciones a Riesgos, Capacitación / Adiestramiento, Coordinación / Enlace Interagencial, Intervención Clínica.
- Diseño y Oferta de dos Talleres (8 horas c/u) para el adiestramiento básico en el tema de Suicidio a los Comisionados y sus Representantes.
- Entrevista individual con cada Representante para el sondeo de necesidades, la identificación de datos estadísticos, la identificación de servicios existentes, de protocolos y guías de intervención en suicidio.
- **3 de octubre de 2002** - Reunión extraordinaria con los Comisionados y Representantes (Aprobación de Reglamento Interno y Presupuesto Anual).
13 de octubre de 2002 Programa WIPR-TV (60 minutos) (9 reposiciones).
2 de diciembre de 2002 Día Alerta Suicidios por Navidad (acción preventiva en conjunto con la Fundación Prevención Suicidio).

LOGROS PRIMERA FASE

- Establecimiento de la Oficina Sede.
- Reclutamiento de Ayudante Administrativo.
- Reclutamiento de Secretaria.

- Requisición de material y equipo mínimo.
- Adquisición y recibo de material, equipo fax, fotocopidora, computadora, maquina, archivo lateral, mesa de reuniones y dirección electrónica.
- Diseño, análisis y aprobación del presupuesto 2002-2003.
- Redacción y aprobación Reglamento Interno.
- Identificación de Servicios Existentes.
- Compilación Estadísticas Existentes.
- Establecimiento Diálogo Interagencial.
- Compilación de Normas y Procedimientos Existentes.
- Capacitación de Comisionados y Representantes en Fundamentos de Suicidio.

Divulgación:

- **Participación en panel de Programa Notiseis Analiza WIPR (Canal 6) Televisión. Suicidio en Puerto Rico.**
- Taller Alcance de la Ley Núm. 227: Prevención del Suicidio en Puerto Rico. Presentado en 1^{ra} Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública.
- Divulgación informativa sobre prevención de suicidio en respectivos centros de trabajo.
- Diseño y redacción de libreto guía para programa Notiseis Analiza sobre el Suicidio en Puerto Rico. Programa de 60 minutos con 9 repeticiones en la TV entre octubre y diciembre de 2002.
- Acción Preventiva conjunta de la Comisión y la Fundación Puertorriqueña para la Prevención del Suicidio para celebrar el día del Alerta Nacional por Navidad.
 - Entrevista sobre Ley Núm. 227 – WKAQ Radio.
 - Entrevista sobre Ley Núm. 227 – WRTU Radio Universidad.
 - Entrevista Programa Carmen Jovet – WUNO Radio.
 - Entrevista para reportaje – WIPRTV – Alerta.
 - Difundir comunicado de prensa oficial para Día Alerta en Navidad, a través de estaciones de radio en todo el país.
 - Publicado Alerta en Navidad en los periódicos El Nuevo Día, El Vocero, San Juan Star y Primera Hora.
 - Reportaje publicado en el Nuevo Día por la Sra. Ileana Delgado Castro, entrevistando a Comisionados y Representantes.
 - Reportaje publicado en San Juan Star sobre Riesgo de Suicidio en Navidad y Año Nuevo.

Asesoría Técnica:

- Análisis y discusión de documento guía para la Prevención del Suicidio en Escuelas, sometido por la Dra. Norma Delgado.
- Evaluación del Proyecto de la Cámara 329, sobre estudio de suicidio en jóvenes de Puerto Rico. Redacción de memorial explicativo.
- Deposition ante Comisión de Educación y de la Cámara de Representantes con relación al Proyecto de la Cámara Núm. 329.

Asesoría Técnica – Especializada:

- Ofrecidas doscientas sesenta y tres (263) horas (32 días laborables) en peritaje en riesgo / prevención de suicidio a la Administración de Instituciones Juveniles y el Departamento de Justicia del ELA. Caso Tribunal Federal, USA vs. ELA Civ. 2080.
- Visitas para evaluación riesgo de suicidio en las Instituciones Juveniles de la AIJ (Ponce, Mayagüez, Cabo Rojo, Humacao, Bayamón, Sabana Grande, Guaynabo, Parcelas Falú, Río Grande, Villalba y Guayama).

- Análisis preliminar de los hallazgos sobre riesgo de suicidio en las instituciones de AIJ.
- Participación en grupo funcional de salud mental para la toma de decisiones y la asesoría a los abogados litigantes en el caso 2080 integrantes de la Unidad Legal Departamento de Justicia del ELA.

Conferencias y Talleres:

Conferencias:

- Convención Anual Sección Dermatología, Asesoría Médica de Puerto Rico. Suicidio en Adolescentes.
- Convención Academia de Geriátría de Puerto Rico. Responsabilidad del Médico Primario ante el Suicidio.
- Primera Conferencia Puertorriqueña de Salud Pública. Alcance de la Ley Núm. 227: Prevención del Suicidio en Puerto Rico.
- Conferencia de Epidemiología del Departamento de Salud. Epidemiología del Suicidio.
- Federación de Iglesias Evangélicas del Uruguay. Apostando a la Vida (líderes religiosos) Montevideo, Uruguay.
- Centro Estudios Integrales Padres Franciscanos del Uruguay. Suicidio: una muerte evitable (líderes religiosos, profesionales de la salud). Montevideo.
- Casa María Abella – Montevideo. Suicidio: Detección de Señales de Peligro y Factores Protectores. (líderes comunitarios, maestros, multiplicadores, líderes sindicales) Montevideo, Uruguay.
- Sindicato Médico del Uruguay. El papel de los médicos y las médicas en la prevención del suicidio. (médicas, pediatras, psiquiatras) Montevideo, Uruguay.
- Comportamiento Suicida en la Tercera Edad. Departamento de Salud, (Personal a Nivel Central).
- SPAN-USA, CDC – State Suicide Prevention Conference, Atlanta, Georgia.
- Constituyente Comisión para la Prevención de Suicidio, Departamento de Salud. Análisis de la Ley Núm. 227.

Talleres:

- Educación Interactiva, Canal 40 Departamento de Salud, Comportamiento Suicida en la Tercera Edad.
- Organizaciones Feministas del Uruguay. Mata esposa y se suicida: Reflexiones. Montevideo, Uruguay.
- Último Recurso, Montevideo. Posvención: Intervención después de un suicidio. (Psiquiatras, Psicólogos Clínicos, Médicos, Enfermeras, Trabajadores Sociales). Montevideo, Uruguay.
- Último Recurso, Montevideo. Cómo hablar del suicidio en los medios noticiosos. (Para periodistas, comunicadores y estudiantes de ciencias de la comunicación) Montevideo, Uruguay.

2003 (enero a diciembre)

LOGROS SEGUNDA FASE

- Convocadas y celebradas doce (12) reuniones ordinarias con los Comisionados y Representantes de la Comisión Prevención Suicidio.
- Convocadas y celebradas diecisiete (17) reuniones extraordinarias de la Comisión y los subgrupos de trabajo.

- Diseño y oferta de mini-taller (4 horas) para el adiestramiento en prevención de suicidio dirigido a funcionarios públicos desempeñándose en las áreas de comunicaciones / relaciones públicas, capacitación al personal y servicios al empleado. Se dispuso para setenta (70) funcionarios de las agencias que componen la Comisión Prevención Suicidio.
- Diseño y celebración de la Semana Nacional para la Prevención del Suicidio en Puerto Rico del 10 al 16 de agosto de 2003.
- Entrega de la Proclama de la Gobernadora de Puerto Rico para la Semana Nacional para la Prevención del Suicidio exhortando a manifestar la solidaridad y participar en las actividades alusivas.
- Visitas de evaluación riesgo de suicidio (seguimiento) en las Instituciones Juveniles de la AIJ (Salinas, Guaynabo, CER Guaynabo).
- Participación en grupo funcional de salud mental para la toma de decisiones y la asesoría a los abogados litigantes en el caso 2080 integrantes de la unidad legal Departamento de Justicia.
- Asesoría al Instituto Filius – Centro de Prevención Violencia en Jóvenes Hispanos – UPR – Administración Central.
- Consulta Técnica hecha por el Departamento del Trabajo Social, Hospital Universitario de Niños – Centro Médico. Tipificación del suicidio y las leyes de Puerto Rico.
- Redacción de documento – “Suicide Prevention and Intervention: Report on Site Visits to Administración de Instituciones Juveniles Facilities”. Sometido como parte del insumo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el caso 94-2080.

Divulgación:

- Entrevista Radial Dr. Parés WIAC – Radio Cadena Puerto Rico.
- Entrevista Radial Programa Diálogo Médico – SuperKadena Puerto Rico.
- Entrevista Radial – Carmen Jovet, WUNO Noticiero.
- Dos entrevistas Programa Gente – Nieves González Abreu WIIQ.
- Entrevista Programa Radial Línea Abierta desde Puerto Rico. Wanda Colón Cortés WRTU – Radio Universidad de Puerto Rico.
- Entrevista Radial – Perla Sofía Curbelo. WKAQ Radio Reloj.
- Entrevista Radial – Rubén Sánchez. Entrevista en caliente. WKAQ Radio Reloj.
- Entrevista Programa Nacha Rivera. Cadena Radio Puerto Rico.
- Entrevista Noticentro Cuatro- WAPA TV Canal 4.
- Entrevista Magazine- WAPA TV Canal 4.
- Entrevista Noticiero Tu Mañana – Univisión Canal 11.
- Entrevista Notiseis- TU Universo Televisión Canal 6.
- Entrevista y artículo publicado. Periodista Marga Parés 10 de mayo de 2003 El Nuevo Día.
- Entrevista y artículo publicado. Periodista Fermaint. Suplemento Salud Mental El Nuevo Día 25 de septiembre de 2003.
- Entrevista y artículo publicado. Periodista Marga Parés – El Nuevo Día - 11 de septiembre de 2003.
- Entrevista y artículo publicado. Periodista Margarita Morales Morales – Revista Salud Mental Al Día agosto – septiembre 2003.
- Diseño, impresión y difusión del afiche alusivo a la 3^{ra} Conferencia Nacional de Suicidiología en Puerto Rico.
- Conferencia al Personal del Departamento de Salud ofrecida en la Sala - Dr. Guillermo Arbona – ¿Cómo usted puede ayudar a salvar vidas?

- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ofreció el primer taller para la capacitación de sus Funcionarios, Secretarios Auxiliares, Directores de Oficinas y Supervisores de Oficinas Locales.
- Conferencia al personal del Departamento de la Familia (200 empleados): Reflexión sobre el Suicidio en Puerto Rico.
- Entrega de material educativo impreso a estudiantes en el Colegio Universitario de Justicia Criminal – Policía de Puerto Rico.
- Conferencia a estudiantes de maestría en Justicia Criminal de la Caribbean University.
- Distribución de material educativo impreso a las diez regiones del Departamento de la Familia y sus oficinas locales.
- Colocación de lazos naranjas, símbolo del Día Nacional Prevención Suicidio en el Departamento del Trabajo, Departamento de la Familia, Departamento de Salud, Departamento de Educación, Cuartel General de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de la Vivienda.
- Distribución de material educativo impreso en todas las oficinas regionales de las agencias adscritas al Departamento de la Vivienda.
- (4) Talleres ofrecidos a oficiales, supervisores y policías en las Comandancias de la Policía de Puerto Rico.
- Conferencia al Personal en la Clínica de Salud Mental, Carolina, PR.
- Conferencia para 35 agentes y sargentos de las Comandancias de la Policía de Puerto Rico con motivo del Alerta por Navidad.
- Orientación ofrecida a tres grupos de cadetes estudiantes de la Academia de la Policía de Puerto Rico en Gurabo, PR.
- Comunicación de los Secretarios dirigida a su personal en el Departamento de Salud, Departamento de la Familia, Departamento de Recreación y Deportes.
- Distribución de material educativo impreso en el Departamento de Justicia, Departamento de la Familia, Departamento de Salud, ASES.
- Marcha organizada por la Policía de Puerto Rico en el Municipio de Utuado para ofrecer UN ABRAZO POR LA VIDA y concienciar sobre el riesgo de suicidio en Navidad.
- Difusión de información sobre prevención de suicidio en Navidad a través del periódico El Vocero y Todo Bayamón.
- Actividad conjunta con la Fundación Puertorriqueña para la Prevención del Suicidio, el Secretario de Salud y la Comisión para la Prevención del Suicidio el 5 de diciembre de 2003, Día Alerta Suicidio en Navidad.
- Donadas 5,000 piezas de material educativo sobre prevención de suicidio distribuido en la conferencia Violencia Reto a la Salud Pública 2003.
- Foro Prevención de Suicidio para Estudiantes Católicos en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao.
- Entrevista Programa Gente con periodista Nieves González Abreu transmitido por WK11Q Once Q.
- Participación en actividad UN ABRAZO POR LA VIDA convocada por la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio con el objetivo de captar voluntarios procedentes de diferentes sectores del país.
- Ponencia sometida ante la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes con relación al Proyecto de la Cámara Núm. 3966 para enmendar la Ley Núm. 227 para la Prevención del Suicidio.
- Entrevista en Programa Línea Abierta desde Puerto Rico con la periodista Wanda Colón Cortés sobre violencia y prevención de Suicidio. WRTU Radio Universidad de Puerto Rico.
- Análisis de las estadísticas oficiales del año 2002 sobre muertes por suicidio por edad, sexo y municipio de procedencia en Puerto Rico.

- Tres sesiones (9 horas) de asesoría técnica al personal clínico (psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras) del Programa Retardación Mental (Dpto. de Salud) para el desarrollo de protocolos en identificación temprana de riesgo de suicidio.
- Iniciado el Abordaje a los Gobiernos Municipales durante reunión sostenida con los Alcaldes miembros de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico. Objetivos: concienciar al gobierno municipal respecto al suicidio e invitarle a diseñar y ofrecer servicios a nivel local. Se le proveyó de un folio con datos e información impresa.
- Se inició diálogo con el Centro Control de Envenenamientos (Poison Control Center) que está albergado en el Hospital San Jorge, Santurce, Puerto Rico.

Acciones Preventivas:

- Acción preventiva conjunta de la Comisión Prevención Suicidio, la Oficina de Coordinación de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) PR y la Fundación Puertorriqueña para la Prevención del Suicidio para conmemorar el Primer Día Mundial Prevención del Suicidio (10 septiembre 2003).
- Acción preventiva conjunta de la Comisión Prevención Suicidio, la Oficina de Coordinación de la OPS/OMS en Puerto Rico, la FPIPS y el apoyo de sectores privados para celebrar la Tercera Conferencia Nacional de Suicidiología: Conciliando Esfuerzos para Salvar Vidas, 15 de agosto de 2003. Un total de trescientas personas (300) fueron invitadas, procedentes de diversos sectores profesionales de la salud y puntos geográficos del país.
- Día Nacional Prevención de Suicidio. 12 de agosto de 2003. Actividad conjunta destacando el aniversario de la firma de la Ley Núm. 227 (12 de agosto de 1999) para la Prevención del Suicidio en Puerto Rico. Actividad del Lazo Naranja por la Vida, efectuada en las once agencias del gobierno que integran la Comisión así como en la Universidad de Puerto Rico, el Recinto de Ciencias Médicas y la Fundación Puertorriqueña para la Prevención del Suicidio.

Cumpliendo con el mandato de la Ley Núm. 227 de trabajar el suicidio como un problema social y de salud pública desde una perspectiva multidisciplinaria y multisectorial se ha logrado iniciar los vínculos con el sector privado. Las actividades llevadas a cabo durante la Semana Nacional para la Prevención del Suicidio (10-16 agosto 2003) sobre todo la 3^{ra} Conferencia Nacional de Suicidiología: Conciliando Esfuerzos para Salvar Vidas (15 de agosto de 2003) recibieron el apoyo del sector privado expresado en donativos en espacio de las empresas Playtex Products (Guaynabo), Empresas Danosa, Real Hermanos, MA Esteves, Bantec de Puerto Rico (Juana Díaz, PR) y la Compañía Pfizer quienes donaron agua, portafolios, camisetas, libretas, lápices, cinta naranja, afiches y los alimentos para 300 personas.

Del mismo modo la empresa privada con fines no pecuniarios, Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio donó 15,000 piezas de material educativo impreso y autorizó a la Comisión el uso de sus publicaciones sobre el tema de suicidio.

Con un pequeño donativo de la Organización Panamericana de la Salud y su Oficina de Coordinación en Puerto Rico (Dpto. de Salud), se proveyó el equipo audiovisual, sillas y mesas para la 3^{ra} Conferencia Nacional de Suicidiología. Esta preparación incluyó la publicación de las memorias de dicho evento para ser difundido en Puerto Rico y en los países de Las Américas.

2004 (enero a diciembre)

LOGROS

- Convocadas y celebradas (12) doce reuniones ordinarias con los Comisionados y Representantes.
- Convocadas y celebradas setenta y dos (72) reuniones de trabajo para subgrupos con tareas especiales encomendadas.
- Diseñados y ofrecidos ocho talleres para el adiestramiento básico en suicidio para el personal del Departamento del Trabajo, Departamento de la Vivienda (A.R.co), Programa Víctimas y

Testigos en el Departamento de Justicia, el Departamento de Educación Nivel Central para el beneficio de 160 funcionarios.

- Diseñada y ofrecida conferencia al Grupo Amigos Compasivos, Organización sin fines de lucro que ofrece apoyo a personas que han perdido a un ser querido. Se beneficiaron 60 personas.
- Diseñada y ofrecida conferencias a oficiales de la Policía de Puerto Rico en varias comandancias de la Isla.
- Diseñado y ofrecido taller de ocho horas para el personal del Centro Control Envenenamiento, Hospital San Jorge, para el beneficio de siete profesionales de la enfermería.
- Diseñada y ofrecida conferencia a participantes del Congreso de Calidad de Vida, organizada por el Municipio Autónomo de Ponce para beneficio de cien ciudadanos de la tercera edad.

Divulgación:

- Seis entrevistas y artículos publicados en la prensa escrita (El Vocero, San Juan Star, El Nuevo Día, Semanario Diálogo-UPR, Semanario El Visitante).
- Publicadas y distribuidas Memorias de la Tercera Conferencia Nacional de Suicidiología: Conciliando Esfuerzos para Salvar Vidas.
- Discutido el tema prevención del suicidio en programas radiales transmitidos a través de WKAQ Radio, Radio WALO-Humacao, Radio Victoria-Humacao, Notiuno-WUNO, WKJB-Mayagüez, Radio Cadena Puerto Rico, Radio Vida-Carolina, W11Q Once Q, WRTU Radio Universidad de Puerto Rico, Radio Isla 1320.
- Seis entrevistas transmitidas por los canales WIPR-TV, WKAQ, WAPA, Canal 13 – WORO y Univisión PR Canal 11.
- Distribuido material impreso informativo a la población en general en actividades y centros de servicios de la Policía de Puerto Rico, Departamento de Educación, Departamento del Trabajo, ASSMCA, Departamento de la Vivienda, Departamento de la Familia, ASES, el Recinto de Ciencias Médicas – UPR, Recinto de Río Piedras – UPR, Departamento de Recreación y Deportes y la Fundación para la Prevención del Suicidio. Distribuidas 60,000 piezas.
- Distribuidas 5,000 piezas de material educativo en actividad UN ABRAZO POR LA VIDA convocada por el Programa de Estudiantes Orientadores – Decanato de Estudiantes UPR - Río Piedras en el mes de noviembre.
- Distribuidas 3,000 piezas de material educativo impreso en actividad Encuentro para Personas en la Tercera Edad Región Noreste, organizado por el Departamento de la Vivienda en Carolina. Benefició a 900 participantes.

Asesoría Técnica Especializada:

- Asesoría al personal del Centro Control Envenenamiento en el manejo de personas en riesgo de suicidio.
- Asesoría al Programa Prevención de Suicidio en el Municipio Autónomo de Caguas, División Caguas Ciudad Saludable.
- Asesoría a la Comisión para Asuntos de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Asesoría al personal profesional del servicio de Retardación Mental, Departamento de Salud, en el diseño y redacción de protocolo para la identificación temprana de adultos en riesgo de comportamiento suicida.
- Asesoría a la oficina de la Senadora Norma Carranza para adiestramiento del personal que sirve a adolescentes en riesgo de suicidio en las áreas de Arecibo y Vega Baja.

Grupo de Apoyo:

- Diseño y organización del primer Grupo de Apoyo para personas que han perdido por suicidio a un ser querido. Iniciado como proyecto demostrativo en agosto, se lograron diez (10) sesiones de dos horas de duración. El proyecto continúa en su fase demostrativa hasta agosto de 2005.

Acciones Preventivas Especiales:

- Diseño y celebración de la Semana Nacional para la Prevención del Suicidio 8-14 agosto. (más de 400 actividades pautadas en todo el país)
- Celebración Día Nacional Prevención Suicidio (12 agosto).
- Acuerdo de colaboración / confidencialidad con el Registro Demográfico.
- Celebración Día Mundial Prevención Suicidio (10 septiembre).
- Planteamiento ante la Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- Celebración Día Alerta Prevención Suicidio por Navidad (3 diciembre).
- Todas las acciones indicadas fueron precedidas por sus respectivos comunicados de prensa, programas radiales y televisivos, así como otras acciones a cargo de cada integrante de la Comisión para la Prevención del Suicidio ofrecidas a las poblaciones que cada dependencia sirve a través del país.
- Concretadas las directrices para el diseño de Protocolos Identificación Temprana de Riesgo de Suicidio; Intervención y Manejo de Persona que Exhibe Comportamiento Suicida.
- Consulta realizada a la Biblioteca del Tribunal Supremo de Puerto Rico para el análisis histórico de la legislación vinculada al suicidio.

2005 (enero a 30 de junio)

Divulgación:

ENTREVISTAS TRANSMITIDAS A TRAVÉS DE LA RADIO

- Nieves González Abreu – W11Q Once Q (3).
- Perla Sofía Curbelo – Ahora es que es – WKAQ Radio.
- Perla Sofía Presenta – WKVM (2).
- Sharian Morales – WRTU – UPR Radio Universidad.
- Pedro Manuel Torres – WRTV – Radio Victoria, Humacao
- Distribución de Material Impreso y Lazos Naranja
- Un abrazo por la vida (70 residenciales públicos).
- Departamento de Recreación y Deportes (2,000 personas)
- Aguinaldo por la Paz (70 parrandas en residenciales públicos (2,000 personas)

NUEVOS VÍNCULOS DE COLABORACIÓN

- Hospital Pediátrico Universitario (Centro Médico)
- Proyecto Demostrativo Vigilancia Epidemiológica
- Registro de Intentos de Suicidio en Adolescentes
- (Dra. Carmen E. Parrilla Cruz, Dra. Annette L. Pagán Castro, Dra. C. Quiñones de Longo)
- Sistema 911
- Inicio diseño de adiestramiento en servicio para todo el personal del sistema. Se ofrecerá durante los meses de septiembre y octubre.

ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA

- Programa Retardación Mental, Departamento de Salud
Diseño Protocolo Identificación Paciente Riesgo Suicidio
- Posvención Personal Oficina de Contratos
Departamento de Salud (18 funcionarios)
- Grupo de Apoyo para personas que han perdido por suicidio a un ser querido (12 sesiones)

Publicaciones

- Hasta Donde Sé. Sandra Segarra
- Revista Salud Mental Al Día (enero – febrero 2005)
- Conozca la Ley Núm. 227. Dra. Carmen E. Parrilla Cruz
- Revista Salud Mental Al Día (enero – febrero 2005)
- Grupos de Apoyo. Dra. Carmen E. Parrilla Cruz
- Revista Salud Mental Al Día (enero – febrero 2005)
- Muerte por Suicidio y el Estudiante Universitario. Sara M. Parrilla
- Revista Salud Mental Al Día (enero – febrero 2005)

CONFERENCIAS, TALLERES, ADIESTRAMIENTO

- Responsabilidad de los Funcionarios Públicos ante el Comportamiento Suicida. Taller de 7 horas ofrecido a 200 funcionarios públicos procedentes de todo el país que laboran en la Policía, Vivienda, Salud, Trabajo, Familia, ASES, ASSMCA, Justicia, Educación, Recreación y Deportes, Corrección y Rehabilitación, entre otros.
- Comportamiento Suicida y la Responsabilidad del Personal – Programa Retardación Mental. Taller de 7 horas ofrecido a los (150) funcionarios del Programa de Retardación Mental quienes ofrecen servicios en toda la isla.
- Comportamiento Suicida. Comandancia de Carolina. Grupos de Consejos de Seguridad Vecinal de la Región Este (71 personas).
- Conferencia Antiguo Casino de Ponce (40 personas).
- Calidad de Vida Escolar: Comportamiento Suicida en Adolescentes. Área de Carolina (100 estudiantes).
- Taller Prevención de Comportamiento Suicida. (Ofrecido a 55 policías escolares).
- Taller Prevención de Comportamiento Suicida. (Ofrecido a 60 policías escolares).
- Orientación a Personal Sala de Emergencia Hospital Universitario de Bayamón – U.R.R.A. (70 empleados).
- Taller grupo Special Response Team (SRT) Policía de Puerto Rico. Área de San Juan (15 policías).
- Taller Prevención Suicidio a grupo de la Academia Nacional del F.B.I. (90 participantes).
- Taller Prevención Suicidio a Grupo de Agentes Retenes, Policía de Puerto Rico. (60 agentes).
- Conferencia American University en Bayamón – Programa de Asistencia Víctimas y Testigos del Departamento de Justicia. (52 participantes).
- Actividad Educativa Día de la Mujer. Oficina Central – Departamento de Justicia.
- Conferencia Proyecto Justicia Va a la Comunidad – Escuela José Campeche, Bayamón (37 funcionarios escolares)
- Conferencia Proyecto Justicia Va a la Comunidad – Escuela María C. Osorio, Toa Alta. (55 funcionarios escolares).

PONENCIAS INTERNACIONALES

- Grupos de Apoyo: Experiencia de Puerto Rico. Dra. Carmen E. Parrilla Cruz. Primer Congreso Internacional de la Asociación de Suicidiología Latinoamericana y del Caribe. Montevideo, Uruguay, 2 de marzo de 2005. Plenario de 300 personas procedentes de Uruguay, Argentina, Paraguay, Brasil, Costa Rica, México, Chile y Puerto Rico.
- La Prensa Oral Como Vehículo para la Prevención del Suicidio en Puerto Rico. Dra. Carmen E. Parrilla Cruz. Primer Congreso de ASULAC. Cuartas Jornadas de Suicidiología en el Uruguay. 1º de marzo de 2005, Montevideo.
- Experiencia de la Comisión para la Prevención del Suicidio en Puerto Rico. Dra. Carmen E. Parrilla Cruz. Congreso ASULAC. Cuartas Jornadas Prevención Suicidio del MERCOSUR. Montevideo, 3 de marzo de 2005.

2005 (1º de julio a 31 de diciembre)

Divulgación:

ENTREVISTAS TRANSMITIDAS A TRAVÉS DE LA RADIO

- | | |
|-------------------------|-------------------------------|
| ▪ Nieves González Abreu | W11Q (19.07) |
| ▪ Nacha Rivera | Radio Cadena PR (10.8) |
| ▪ Dr. Luis Parés | Radio Cadena PR (12.8) |
| ▪ Dr. Pedro M. Torres | Radio Victoria Humacao (13.8) |
| ▪ Perla Sofía Curbelo | WKVM (16.8) |
| ▪ Dra. Wanda Smith | Radio Isla 1320 (7.9) |
| ▪ Perla Sofía Curbelo | WKVM (7.9) |
| ▪ Luis Penchi | Radio Isla 1320 (24.10) |
| ▪ Nieves González Abreu | W11Q (12.12) |
| ▪ Janet Pérez Brito | WKAQ AM (12.12) |

ENTREVISTAS TRANSMITIDAS A TRAVÉS DE TELEVISIÓN

- | | |
|---------------------------|----------------------|
| ▪ Dra. Aida Vélez Cardona | WAPA Canal 4 (9.8) |
| ▪ Perla Sofía Presenta | Univisión EU (19.10) |

REUNIONES COMISIÓN PREVENCIÓN SUICIDIO

- Cinco (5) reuniones ordinarias.
- Doce (12) reuniones extraordinarias y de grupos de tarea.
- Catorce (14) reuniones de voluntarios para la preparación de kits PARA SALVAR VIDAS.
- Un (1) taller cerrado Puesta al Día en Prevención de Suicidio para miembros de la Comisión Prevención Suicidio. (8 de noviembre de 2005)

CONFERENCIAS, TALLERES, ADIESTRAMIENTOS

- Departamento del Trabajo. Conferencia a 100 funcionarios Oficina Central. (11.8)
- Suicidio en Tercera Edad. Conferencia a 150 ciudadanos Municipio de Maunabo. (10.10)
- Taller a 25 Seminaristas. Seminario Mayor Iglesia Católica, San Juan. (14.10)
- Taller Comportamiento Suicida y la Responsabilidad de Funcionarios Públicos para 200 empleados, Municipio de Moca (policías, bomberos, emergencias médicas, trabajadores sociales, oficiales de custodia, psicólogos, enfermeras. (28.10)
- Grand Round Médicos Residentes. Departamento de Psiquiatría UPR – Recinto Ciencias Médicas. Hospital Pediátrico (2.11)

- Journal Club Prevención Suicidio para estudiantes de la Escuela Graduada Salud Pública en UPR – RCM, Centro Médico. (18.11)
- Conferencia Comportamiento Suicida y los Adolescentes: Experiencia en Puerto Rico. Segundo Seminario de Adolescencia en el Caribe. Travesías entre la Adolescencia y la Vida Cotidiana de la Familia. Universidad de PR – Recinto de Río Piedras. (18.11)

Publicaciones

- Artículo de Susan Charneco. San Juan Star. (30.12)
- Periódico El Visitante. Suicidio: Acción en Busca de Ayuda. Vivian Maldonado Miranda. Revista. 21 al 27 de agosto. Pág. 2.
- Conferencia de Prensa. Hon. Rosa Pérez Perdomo y la Comisión Prevención Suicidio. Semana Nacional Prevención Suicidio. (9.8)
- Periódico Primera Hora. Sara Justicia Doll. Ante crisis en el País: Temen que se agudicen los suicidios. 10 agosto. Pág. 37
- Periódico Primera Hora. Sara Justicia Doll. Vulnerable cualquiera a quitarse la vida. 10 agosto. Pág. 37
- Periódico El Nuevo Día. Marga Parés Arroyo. Acción contra el suicidio en los tiempos de crisis. 10 agosto. Pág. 23
- Comunicado de Prensa. Semana Nacional Prevención Suicidio. 7 al 13 agosto.
- Comunicado de Prensa. Día Mundial Prevención de Suicidio. 10 septiembre.
- Comunicado de Prensa. Día Alerta Suicidio en Navidad. 6 diciembre.

Acciones Preventivas Especiales

- Semana Nacional para la Prevención del Suicidio en Puerto Rico. 7 al 13 de agosto de 2005
- Día Nacional Prevención Suicidio 12 de agosto de 2005
- Día Mundial Prevención Suicidio 10 de septiembre de 2005
- Día Alerta Prevención Suicidio en Navidad 6 de diciembre de 2005
- Grupo de Apoyo promueve el servicio a personas que han perdido por suicidio a un ser querido. Convención Anual Asociación de Psicólogos de PR, Hotel Caribe Hilton. 5 de noviembre de 2005.
- Entrega del kit PARA SALVAR VIDAS. Entre otros, Academia de la Policía (9.8) 500 cadetes; Departamento de la Familia (12.07) 5,000; Departamento de la Vivienda, Departamento de Justicia, Departamento del Trabajo, Departamento de Corrección, ASSMCA, ASES, Departamento de Educación, Departamento de Recreación y Deportes, Hospital Pediátrico – Centro Médico. Departamento de Salud entrega a Registro Demográfico – Nivel Central, WIC – Nivel Central y oficinas locales, Centro Ayuda Víctimas de Violación, CDT Vieques, CDT Culebra, Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud, Registro Central de Cáncer, Instituto de Laboratorios, Tribunal Examinador de Médicos, CLETS, Centro de Emergencias de Bioseguridad y Salud, ASEM – Centro Médico de PR, oficina Sistemas de Información, Secretaría Auxiliar de Certificación de Profesionales de la Salud, Oficinas Directores Regionales de Salud: Ponce (860), Arecibo (560), Humacao (765), Bayamón (1,000), Caguas. Se entregan el kit PARA SALVAR VIDAS en la Junta de Retiro de los Empleados Públicos, la Corporación de Seguros de Cooperativas (COSEEC) y Asociación de Empleados del ELA y al personal del Municipio de Jayuya, incluyendo el CDT

de Jayuya, Oficina de Emergencias Médicas Estatal, Bomberos, Centro de Envejecientes, Oficina de Ayuda al Ciudadano y la Escuela Superior de dicho pueblo.

- El Programa Zone Press – Departamento de Recreación y Deportes, entregó el kit PARA SALVAR VIDAS en setenta residenciales públicos de sus diez regiones en todo el país.
- Entregados desde Oficina Central – CPS 27,515 kits PARA SALVAR VIDAS.

2006 (1º enero a 15 de marzo)

La Comisión Prevención Suicidio llevó a cabo tres reuniones ordinarias correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo los que contaron con el quórum requerido en representación de las agencias e instituciones miembros.

Conferencias y Talleres

- Cómo Salvar Vidas. Conferencia a 400 catequistas en el Congreso Diseño Pastoral para una Catequesis Progresiva. Arquidiócesis de San Juan.
- Comportamiento Suicida y la Responsabilidad de las Comunidades Religiosas. Conferencia a Congregación Padres Dominicos. Cataño, Parroquia Nuestra Señora del Carmen (40 sacerdotes y religiosos). 5.03
- Comportamiento Suicida y la Responsabilidad de los Sacerdotes. Arquidiócesis Metropolitana de San Juan, Iglesia Católica.
 - Grupo Vicaría de Bayamón (40 sacerdotes) 7.03
 - Grupo Vicaría de San Juan – Santurce (25 sacerdotes). Iglesia Villa Palmeras.
 - Grupo Vicaría Guaynabo – Puerto Nuevo (25 sacerdotes). Parroquia San José, Villa Caparra. 14.03
 - Grupo Vicaría Río Piedras (40 sacerdotes). Parroquia Espíritu Santo, Floral Park Hato Rey. 15.03
- Puerto Rico Working Together: Suicide Prevention 2006. Conferencia ofrecida en encuentro internacional – “Indigenous Suicide Prevention Research and Programs in Canada and the United States: Setting a Collaborative Agenda”. Participación por invitación expresa del “National Institute of Mental Health”, la agencia federal “Indian Health Services” y el gobierno de Canadá. Participaron delegaciones de UAM, Samoa, Islas Marianas, Micronesia, Islas Palau, Hawaii, así como las naciones indígenas de Estados Unidos (Cheyenne, Sioux, Inuit, Navajo, Zuni, Zuni Pueblo, Pueblo, Yupik, Mohawk y Warm Springs) y Canadá. 7.2

Divulgación

- Entrevista con reportera Janeth Vilariño. Artículo publicado en Periódico San Juan Star. Enero
- Campaña de Medios. La Comisión Prevención Suicidio diseñó el contenido de la campaña, ofreció asesoría técnica especializada, evaluó la grabación de cada mensaje (cuña) de radio y televisión para una campaña de medios como un vínculo de colaboración entre la Comisión y las empresas Univisión Radio (WKAQ Radio AM y FM) y Univisión Puerto Rico Televisión (Canal Once TV). Campaña se inició el 15 de febrero y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, totalmente libre de costo para el gobierno de Puerto Rico. Esta acción preventiva tiene un costo aproximado de \$960,000.00.
- Programa radial “La Entrevista de Frente” con el reportero Rubén Sánchez, transmitido en vivo por WKAQ Radio AM para discutir las señales peligro y sus manifestaciones en la población de todas las edades. 60 minutos. 2.03

- Programa radial “Servicio Público” entrevista con la reportera Beatriz Ferreira, transmitido por WKAQ Radio AM el domingo, 19 de febrero para la discusión del tema el kit PARA SALVAR VIDAS y la Prevención del Suicidio.
- Programa radial “Desde otro Punto de Vista” con reportera Nellie Rivera, transmitido por WKAQ Radio AM para discutir la importancia de la campaña TU ERES VIDA y la labor de los grupos de apoyo como servicio para personas que han perdido por suicidio a un ser querido. 9.03
- Transmisión durante las 24 horas del día, siete días a la semana, de 8 cuñas de 30 segundos, alertando al público a buscar ayuda si presenta señales de peligro que puedan llevarlo a exhibir comportamiento suicida. Se les invita a llamar al teléfono de la Línea PAS (Primera Ayuda Psicosocial) ubicado en ASSMCA, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción en el Departamento de Salud.

ACCIONES PREVENTIVAS

Grupo de Apoyo

- Seis sesiones para un total de dieciocho horas con el grupo de apoyo para personas que han perdido un ser querido. Proyecto en colaboración con los expertos de la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio. Este servicio se ofrece en las facilidades físicas de esa entidad, área de biblioteca.

Kit PARA SALVAR VIDAS

- Continúa la distribución del kit entre profesionales de la salud, maestros del sistema público, funcionarios públicos, líderes religiosos, policías municipales, trabajadores sociales, líderes comunitarios, promotores de deportes, padres de familia y otros.

Asesoría Técnica

- Asesoría ofrecida a la Oficina de Salud Escolar en nivel central, Departamento de Educación respecto a disponibilidad de candidatos recursos externos para ofrecer capacitación en prevención de suicidio en las escuelas públicas.

Vínculos de Colaboración

- Proyecto Análisis Magnitud del Suicidio en Puerto Rico establecido con el Departamento de Justicia (Oficina de Análisis Estadístico) y la Comisión Prevención Suicidio para el estudio detallado de los datos compilados por el Instituto de Ciencias Forenses sobre las muertes por suicidio en el país. La variedad de datos y su análisis facilitará concretar la magnitud del problema y la toma de decisiones respecto a los servicios necesarios. 9.03

Univisión Puerto Rico

- Como parte de la difusión de la campaña TU ERES VIDA, las empresas WKAQ Radio AM y FM, Canal Once Televisión y la Comisión Prevención Suicidio pautan cuatro (4) visitas a instituciones educativas de nivel escuela superior y universitarios para ofrecer orientación en prevención del suicidio, presentar a un joven reportero / periodista / comunicador exitoso que sirva como estímulo y ejemplo a los estudiantes. Se distribuye el kit PARA SALVAR VIDAS. Cuatro visitas programadas, entre los meses de abril y mayo no incluyen los que se ofrecerán en la segunda etapa de la campaña de junio a diciembre.

Asesoría Técnica Especializada OPS/OMS

- La Comisión Prevención Suicidio ha establecido un acuerdo de colaboración con la Organización Panamericana de la Salud que es a su vez oficina regional de la Organización

Mundial de la Salud (OMS) para recibir el insumo de una experta en el tema de suicidio procedente del Uruguay quien estará en misión técnica en Puerto Rico durante el mes de agosto. Este vínculo está en su segunda fase puesto que se inició en el 2004 cuando Puerto Rico envió al Uruguay a la Dra. Carmen E. Parrilla Cruz como asesora técnica en prevención de suicidio. La Oficina de Coordinación en Puerto Rico de la Organización Panamericana de la Salud en colaboración con la Comisión Prevención Suicidio ha llevado al foro regional de las Américas el tema de suicidio asumiendo el liderato de la discusión para beneficio de los treinta y siete países que integran esta región del mundo. OPS/OMS y su sede en Washington DC avalan esta iniciativa de Puerto Rico.

Los recursos humanos de la Comisión se circunscriben a una directora, con grado doctoral, quien presta sus servicios profesionales especializados durante ochenta (80) horas al mes; una asistente administrativa a medio tiempo y una secretaria a tiempo completo.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer le requirió a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio la siguiente información:

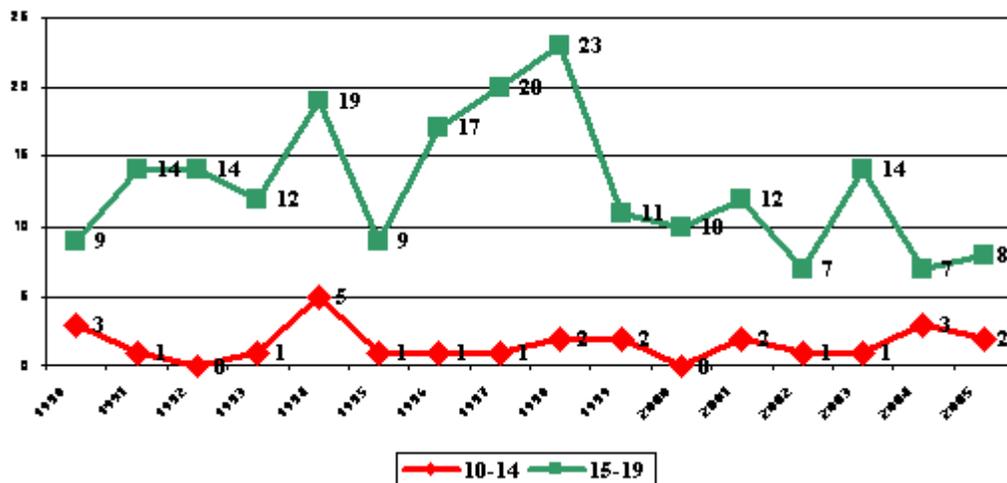
- 1) Identificación de los servicios de prevención del suicidio existentes, organizaciones comunitarias que presten estos servicios, programas gubernamentales o privados, etc.

La Comisión nos identificó:

- Las salas de emergencias de todos los hospitales psiquiátricos estatales (Rio Piedras, Ponce)
- Salas de emergencias de los hospitales psiquiátricos privados: San Juan Capestrano, Firt Hospital Panamericano en Cidra.
- Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio
- Línea Primera Ayuda Psicosocial (Línea PAS) servicio ofrecido por ASSMCA establecido para atender situaciones de crisis en salud mental incluyendo ideas, amenazas e intentos de suicidio.

- 2) Estadísticas sobre suicidio:

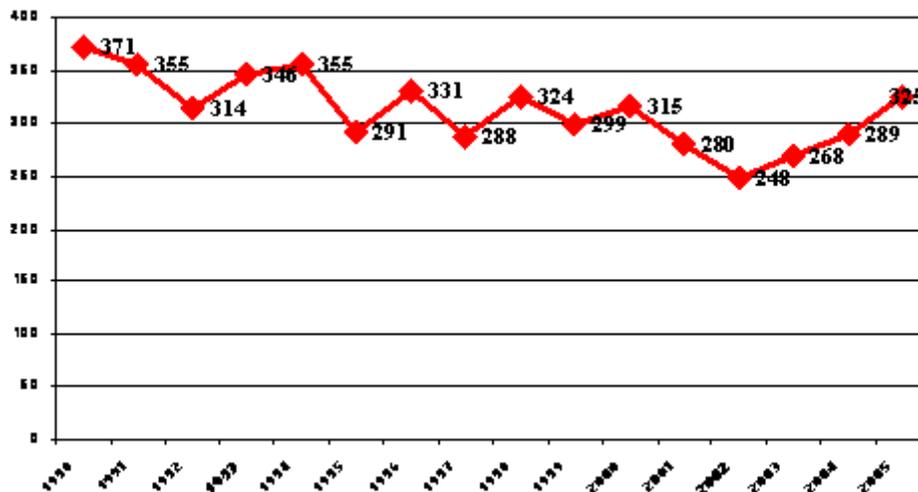
**SUICIDIOS POR GRUPOS DE EDAD
SELECCIONADOS
PUERTO RICO, 1990-2005
Estadísticas Vitales de Salud
Departamento de Salud 2006**



**MUERTES POR SUICIDIO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES
PUERTO RICO, 1990 - 2005**

AÑO	TOTAL	NIÑOS ADOLESC ENTES	Y 10 -14 AÑOS	15 - 19 AÑOS
1990	371	12	3	9
1991	355	15	1	14
1992	314	14	0	14
1993	346	13	1	12
1994	355	24	5	19
1995	291	10	1	9
1996	331	18	1	17
1997	288	21	1	20
1998	324	25	2	23
1999	299	13	2	11
2000	315	10	0	10
2001	280	14	2	12
2002	248	8	1	7
2003	268	15	1	14
2004	289	10	3	7
2005	325	10	2	8

**TOTAL MUERTES POR SUICIDIO
PUERTO RICO, 1990 - 2005**



MUERTES POR SUICIDIO

(1,000,000)
Un Millón en el Mundo
Un suicidio cada 40 segundos

ESTADOS UNIDOS
 1 cada 18 Minutos

PUERTO RICO
 1 cada 26 Horas

<u>PUERTO RICO</u>		
1990 – 2005		4,999 Personas
Promedio		312 por año
		232 niños y adolescentes
Promedio		15 por año
11%	10-14	(24)
89%	15-19	(198)
5%	10-19	del Total Suicidios
		1990 – 2005

- 3) Iniciativas de prevención del suicidio u otro servicio bajo evaluación de la Comisión para ser implementados en Puerto Rico.
- Adiestramiento a profesionales para la identificación temprana, diagnóstico, intervención y manejo de comportamiento suicida.
 - Adiestramiento a funcionarios públicos que trabajan en servicio directo a ciudadanos.
 - Proyecto Demostrativo Vigilancia Epidemiológica – Registro de Intentos de Suicidio en Adolescentes. Tarea conjunta entre la CPS, el Hospital Pediátrico Universitario y el Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.

- Proyecto Demostrativo Grupo de Apoyo para personas que han perdido por suicidio a un ser querido. Proyecto conjunto con la Fundación Puertorriqueña para la Investigación y Prevención del Suicidio.
- 4) Vacantes disponibles en los miembros de Comisión.
- Organización sin fines no pecuniarios que brinda servicios a personas en riesgo de suicidio.
- 5) El Reglamento de la Comisión indica en el Artículo II, los “Poderes de la Comisión”, en su Inciso 4, indica “que ejercen la autoridad para hacer monitoria y evaluación de los programas de prevención e intervención del suicidio”. A tenor con esto, identifique si ha evaluado o monitoreado algún programa y los resultados de sus intervenciones.
- Han evaluado el Programa de Prevención del Suicidio de la Administración de Instituciones Juveniles (AIJ), Departamento de Corrección y Rehabilitación (2002-2003)
- 6) Evidencia de haber sometido a la Asamblea Legislativa y al Ejecutivo el informe de logros y progreso los últimos 3 años de la Comisión, según lo establece la Ley.
- Este año 2006, se sometieron los informes de logros correspondientes a los años 2002, 2003, 2004 y 2005. La Comisión se inició en enero de 2002.

C. “Movimiento Evitemos Suicidio” - Proyecto “VIDAS” (Verificar Información Diaria Actos Suicidas)

Esta Organización fue incorporada y registrada legalmente ante el Departamento de Estado. Estos realizan una serie de recomendaciones para bajar la incidencia de suicidios en Puerto Rico. Indican que para esto es necesario escuchar la necesidad del participante y evitar los protocolos, la burocracia y la espera cuando se va en busca de ayuda. También mantener en alto riesgo a toda persona que tenga intentos suicidas. Promover líneas telefónicas para resolver situaciones suicidas en los municipios. Se debe educar a profesionales de la salud, policías, bomberos, maestros, trabajadores sociales, estudiantes, padres, familiares, artistas, empresas privadas y públicas para ayudar a una persona con intento suicida.

El Proyecto VIDAS es la unión de los 78 municipios de la isla en una sola línea telefónica que será identificada para urgencias suicidas únicamente, marcando el prefijo correspondiente del pueblo y luego 6110. Las líneas funcionan las 24 horas, los 7 días a la semana, los 365 días del año, y serán establecidas en las Oficinas de Manejo de Emergencias de toda la isla y en los cuarteles de la Policía de Puerto Rico. Este proyecto se creó para minimizar barreras en la obtención de servicios, sin protocolos, burocracia o espera al canalizar ayudas, y hacer referidos a Instituciones especializadas para atender personas con tendencias suicidas y los familiares que necesitan ayuda inmediata. Mantienen datos o estadísticas anuales de personas que se intentan suicidar o se suicida. Han logrado reunir datos estadísticos sobre suicidios para el año 2005 y lo que va del 2006, Anejo 1. Las líneas en los 78 municipios están aprobadas, solo falta que algunas agencias hagan la alianza con la organización para que más profesionales de la salud ayuden a esta causa.

El Proyecto “Vidas” ha recomendado a la Policía de Puerto Rico acogerse a un adiestramiento para manejo e identificación de las personas con intentos suicida. El mismo ya se está coordinando con la organización “INSPIRA”. Solicitan hacer valer la Ley 227 que crea la Comisión para la Implantación de la Política Pública para la Prevención del Suicidio. Entienden que desde la aprobación de dicha ley no se ha implantado una política pública a la vanguardia. Tampoco han apoyado a las entidades de base comunitaria y solicitan que se les dé participación más activa.

V. CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer entiende que el comportamiento suicida, ya sea idea, amenaza, intento o muerte por suicidio es un problema alarmante que requiere abordarse desde una perspectiva multifactorial. El alto números de suicidios e intentos de suicidios en Puerto Rico, nos afecta a todos. Encontramos una mayor tasa de incidencia de suicidio en las personas

mayores de 21 años. Los varones constituyen un índice tres veces mayor que las mujeres, pero éstas lo intentan el doble. Por lo tanto, en las mujeres se presenta un mayor comportamiento en cometer suicidios no logrados. No se llevan estadísticas de intentos suicidas en menores de 10 años.

Luego de haber analizado la información suministrada por cada uno de los participantes, entendemos que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio (CPS) ha dirigido sus esfuerzos en la prevención del comportamiento suicida y suicidio, esto de acuerdo a la información provista. La CPS brinda asesoría, educación y orientación a los profesionales de ayuda. Han tenido iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio y han respondido a situaciones donde existe alto riesgo de suicidio. También ofrecen ayuda a individuos o familiares que han perdido una persona por suicidio. Además, desarrollaron parámetros para el diseño de los protocolos de intervención y manejo de personas en riesgo. Distribuyen material educativo impreso en las Regiones a través de los Departamentos de la Familia, Vivienda, Educación, Recreación y Deportes, Trabajo y Recursos Humanos, Justicia, ASSMCA, ASES, Policía de Puerto Rico y el Departamento de Salud.

No obstante, una de las principales tragedias del suicidio es el estado emocional devastador y doloroso, causado frecuentemente por depresión, que impulsa a una persona a considerar la acción para después intentarla por una o más ocasiones. Es por esto, que además de enfatizar en la prevención, lo cual es nuestra prioridad, es necesario atacar uno de los principales problemas de salud pública en nuestro país, lo cual es la prestación de servicios clínicos, intervención y manejo para el paciente y familiares que presenten este problema. El suicidio no tiene solamente una víctima. El dolor y sufrimiento del suicidio resuenan profundamente tanto dentro de la familia así como entre los amigos del fallecido. La ausencia de servicios de clínicos o de emergencias de salud mental de disponibilidad inmediata podría ser uno de los factores que contribuye a la alta tasa de suicidios en la isla y a la sobrecarga de servicios que experimentan las clínicas de salud mental que operan bajo el concepto de Reforma.

Según información suministrada por la CPS, entendemos que existen otras entidades las cuales brindan servicios de ayuda para la prevención del suicidio. Las identificadas por la CPS son instituciones que intervienen con el paciente una vez intenta suicidarse. Mencionamos por ejemplo: INSPIRA, Proyecto VIDAS, NAMI de Puerto Rico; estas son entidades que brindan servicios y prevención sobre suicidio y ayuda al paciente de salud mental. La Comisión (CPS) debe identificar los servicios existentes a nivel gubernamental y no gubernamental. Una vez identificados, recomendamos que aúnen esfuerzos en este problema de salud pública y puedan así organizar una mejor campaña de prevención y promoción de los servicios existentes a nivel privado y público. Existen organizaciones públicas y privadas que podrían colaborar mano a mano con la CPS para llevar a cabo una política pública coordinada y a la vanguardia. De esta forma se ampliarían los recursos y se fomentarían nuevos programas más efectivos sobre servicios clínicos e intervención inmediata para el tratamiento del paciente.

Por otro lado, la CPS debe establecer mecanismos para ser más efectivos en la evaluación de los programas de prevención e intervención de suicidio existentes según nuestra política pública. De esta forma se solidificarían los servicios, prestando mejor atención y servicios de calidad.

Entendemos que debido a la situación fiscal de nuestro país, la Comisión no tiene suficientes recursos para lograr establecer otros programas que estén dirigidos precisamente a los servicios clínicos. Por lo que recomendamos, que en los años subsiguientes se revise la aportación de fondos de cada uno de los miembros de la Comisión para su funcionamiento según sus necesidades.

VI. RECOMENDACIONES

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, recomienda:

- 1) Establecer programas de intervención, manejo y tratamiento integral dirigido a personas con riesgo de cometer suicidio, esto por parte de un equipo multidisciplinario compuesto de profesionales de la salud. Estos deberán asumir una disposición de colaborar en las iniciativas que se desarrollen dirigidas a disminuir el suicidio en todos los sectores para atacar el problema

donde se considere mayor incidencia de suicidio. Ejemplo: escuelas, épocas del año de mayor incidencia en Navidad o primavera).

- 2) Establecer programas de prevención dentro de los currículos educativos a nivel intermedio y avanzado. Los mismos deberán estar dirigidos a la prevención en todos los niveles. Por ejemplo: prevención del suicidio, reducción de mortalidad y morbilidad debido a la obesidad, mejoramiento de autoestima, nutrición y desarrollo de habilidades saludables.
- 3) La CPS debe comenzar a compilar datos sobre actos suicidas en menores de 10 años. También debe establecer un mecanismo para compilar estadísticas a nivel gubernamental coordinado con las agencias concernidas e involucradas en estos actos. Ejemplo: Estadísticas coordinadas con el Departamento de Salud, la Policía de Puerto Rico, Comisionado de Seguridad Pública. De esta manera las estadísticas serán uniformes y no se perderá información valiosa.
- 4) La CPS debe establecer mecanismos para evaluar programas de prevención e intervención de personas con actos suicidas existentes. Estas evaluaciones deben estar enfocadas en nuestra política pública para recomendar cambios o mejorar los sistemas.
- 5) Revisar la aportación de fondos de cada uno de los miembros de la Comisión para el funcionamiento de la misma según sus necesidades.
- 6) Que el Gobernador de Puerto Rico someta el nombramiento de la vacante existente en la Comisión (CPS), la cual corresponde a una organización con fines no pecuniarios que brinda servicios a personas en riesgo de suicidio.
- 7) Se enmiende la Ley 227 de 12 de agosto de 1999 para incluir dentro de la Comisión a la Oficina de la Procuradora del Paciente. También otorgarle facultad para hacer monitorias y evaluaciones a los programas que se establezcan.
- 8) Establecer un Protocolo a nivel Estatal para las Agencias del Gobierno, Facilidades de Salud como: Salas de Emergencias, Hospitales, Clínicas de Salud; sobre el manejo de situaciones de personas con comportamiento suicida. Para lograr que este Protocolo sea uno efectivo se tiene que integrar un sistema regionalizado para atender emergencias de salud mental.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, somete su Informe Final sobre la Resolución del Senado 309 y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 309.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, en torno a la Resolución del Senado 563, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico; llevar a cabo una investigación exhaustiva en cuanto al modo de implementación y operación por la Administración de Corrección de los distintos programas de desvío existentes para conceder el beneficio a los confinados de cumplir la pena impuesta en la libre comunidad, de forma supervisada y condicionada.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de **Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros**, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe final con relación a la R. del S. 563.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 563 propone ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; llevar a cabo una investigación exhaustiva en cuanto al modo de implementación y operación por la Administración de Corrección de los distintos programas de desvío existentes para conceder el beneficio a los confinados de cumplir la pena impuesta en la libre comunidad, de forma supervisada y condicionada.

La Administración de Corrección se creó por la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”. Dicha agencia está adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación, y tiene la responsabilidad de contribuir a garantizar la seguridad pública mediante la custodia, tratamiento y servicios dirigidos a la rehabilitación de las personas convictas y confinadas en las instituciones correccionales.

La Exposición de Motivos de la R. del S. 563 indica que la Administración de Corrección, en el ejercicio de sus responsabilidades, tiene la obligación de implementar y operar varios métodos de desvíos para el cumplimiento de las sentencias impuestas a los confinados, de forma tal, que éstos puedan regresar a la libre comunidad de forma condicionada y supervisada. Entre estos métodos de desvío, se encuentran los hogares de adaptación social y el desvío con o sin grillete electrónico, beneficio que es otorgado por recomendación de la Junta de Libertad bajo Palabra.

Añade esta medida legislativa que el proceso para otorgar el beneficio de cumplir la pena impuesta en la libre comunidad, de forma supervisada y condicionada, requiere que el recluso haya cumplido una serie de requisitos legales y reglamentarios. Entre éstos requisitos, se establece que el convicto debe haber cumplido, por lo menos, el diez (10) por ciento de la sentencia impuesta por un delito no excluido de la aplicación de dichos beneficios.

La R. del S. 563 alude específicamente al asunto relacionado con los catorce (14) convictos por el delito de asesinato que obtuvieron ilegalmente el beneficio de supervisión electrónica. A tenor con la Ley Núm. 49 de 26 de mayo de 1995, las personas que cumplen sentencias por el delito de asesinato están excluidas de ser consideradas para el privilegio de participar en el Programa de Supervisión Electrónica.

Finalmente en su parte expositiva, la R. del S. 563 adujo que esta situación ha redundado en serios señalamientos a los organismos encargados de aplicar las leyes y reglamentos. A estos efectos enfatiza que la situación actual demuestra que los Programas de Desvío, se aplican de manera desorganizada, ilegal y no han servido a los propósitos de la rehabilitación y el mejoramiento de la conducta delictiva de las personas que ingresan en los mismos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Trasfondo Legal-

La Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico preconiza que “[s]erá política pública del Estado... reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva, y propender dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social”.

Para cumplir con dicho mandato, la ley habilitadora de la Administración de Corrección, Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, facultó a dicha entidad a estructurar la política pública en el área de corrección y a formular la reglamentación interna necesaria para los programas de diagnóstico, clasificación, tratamiento y rehabilitación de la clientela del sistema correccional. Así las cosas, el 9 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa aprobó el Plan de Reorganización Número 3 mediante el cual se creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación, como un organismo de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

El Artículo 1 de dicho Plan incluyó una Declaración de Política Pública, a los efectos de que su propósito era establecer el esquema estructural de un sistema centrado en dos objetivos básicos: proteger a la sociedad y contribuir a la seguridad pública, lo que para el pueblo de Puerto Rico constituye una prioridad; y rehabilitar a los confinados y a los transgresores en las instituciones y en los programas de la comunidad.

De otra parte, el 16 de septiembre de 2004 se aprobó la Ley Núm. 377 con el propósito de adoptar la “Ley del Mandato Constitucional de Rehabilitación”, para convertir en mandato la aspiración contenida en la Sección 19 del Artículo VI de nuestra Constitución, en cuanto a propender al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social. Esta legislación específicamente dispuso que el Departamento de Corrección tiene la obligación de promover el establecimiento y supervisión de los programas gubernamentales indispensables dirigidos a la rehabilitación de la población sentenciada.

En lo pertinente al asunto objeto de esta resolución, es importante indicar que la Ley Núm. 116, *supra*, en su Artículo 5, ya disponía claramente desde la década de los 70 que era función del Administrador de Corrección; estructurar la política pública en el área de corrección y organizar los servicios de corrección con el propósito de que la rehabilitación tenga la más alta prioridad entre los objetivos del Gobierno de Puerto Rico. A ese fin estableció entre otros que era necesario utilizar el método de rehabilitar en la comunidad en su mayor dimensión posible, el cual podrá incluir, entre otros, programas de trabajo, estudio o tratamiento, cuando ello sea compatible con la seguridad pública; y canalizar el apoyo de la ciudadanía para encauzar programas innovadores de rehabilitación en la comunidad fortalecidos con servicios comunitarios.

Añade la Ley Núm. 116, *supra*, en su Artículo 6 las facultades adicionales del Administrador de Corrección, donde indica que entre otros, está la de: “aprobar, enmendar y derogar reglamentos para estructurar este capítulo, los cuales tendrán fuerza de ley”. Por su parte el Artículo 10 autoriza al Administrador a conceder permiso a los confinados para salir de las instituciones correccionales, en todo caso que se determine que la concesión de este permiso constituye una medida conveniente y necesaria para la rehabilitación del recluso mediante su readaptación progresiva en la comunidad.

**-HISTORIAL DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA APROBADA POR
LA ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN EN TORNO AL PROGRAMA DE
SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA Y SU RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA LEY
NUM. 49 DE 26 DE MAYO DE 1995-**

Así las cosas, la Dra. Mercedes Otero de Ramos comenzó el 14 de julio de 1989, el Programa de Libertad Condicionada a Supervisión Electrónica, mediante un Memorando Normativo, en virtud de la autoridad conferida por la Ley Núm. 116, *supra*. En Puerto Rico desde el 1989, varios Administradores de Corrección modificaron el Programa de Supervisión Electrónica hasta que intervino la legislatura el 26 de mayo de 1995, mediante la aprobación de la Ley Núm.49.

En adelante, la trayectoria de los reglamentos aprobados por la Administración de Corrección relacionados con el mencionado Programa de Supervisión Electrónica.

El “Reglamento para Establecer el Procedimiento para el Programa de Supervisión Electrónica”, Núm. 5065 de 28 de febrero de 1994 (en adelante, “Reglamento Núm. 5065”), se adoptó conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”. El Artículo VI de dicho Reglamento establecía los criterios de la elegibilidad para la concesión del beneficio de supervisión electrónica. Tal Artículo VI no incluyó el asesinato como uno de los delitos excluidos de tal privilegio.

Sin embargo en el 1995, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 49 de 26 de mayo de 1995, la cual enmendó la Ley Orgánica de la Administración de Corrección, a los fines de facultar expresamente al Administrador de Corrección a establecer y reglamentar programas de supervisión electrónica. En dicha enmienda se dispusieron específicamente las causas de exclusión del privilegio de supervisión electrónica y demás programas de desvío o tratamiento y rehabilitación establecidos por la Administración de Corrección.

En la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 49, *supra*, la Asamblea Legislativa expresó que entendía que era necesario establecer por ley criterios básicos para los programas de desvío o tratamiento y rehabilitación, creados y operados por la Administración de Corrección. Al igual que para la libertad a prueba, la libertad bajo palabra, y la pena de restricción domiciliaria, el legislador consideró como política pública los criterios excluyentes para este conjunto de programas, los cuales por su importancia ante la sociedad, deben ser establecidos mediante legislación al efecto.

A tales fines, mediante la referida Ley Núm. 49, *supra*, la Asamblea Legislativa añadió el Artículo 10-A a la Ley Núm. 116, *supra*, el cual excluye a determinar personas de los beneficios del Programa de Supervisión Electrónica, según se indica a continuación:

No serán elegidos para participar en los programas de desvío tratamiento y rehabilitación establecidos por la Administración de Corrección, de conformidad con las facultades que le confiere esta ley, ni en el Programa de Hogares de Adaptación Social, las siguientes personas:

- a). Toda persona convicta que este cumpliendo condena por los siguientes delitos.***
- 1. asesinato, violación, incesto, sodomía o actos lascivos o impúdicos cuando la víctima fuera menor de 14 años.***

A diferencia de lo establecido en el Reglamento Núm. 5065, en la Ley Núm. 49, *supra*, el legislador excluyó, con carácter de política pública, los convictos por delito de asesinato sin hacer distinción de grados, de participar del Programa de Supervisión Electrónica.

Posteriormente, se aprobó por la Administración de Corrección el “Reglamento para Establecer el Procedimiento para el Programa de Supervisión Electrónica”, Reglamento Núm. 6041, (en adelante, “Reglamento Núm. 6041”), efectivo el 26 de noviembre de 1999. El referido Reglamento se aprobó con el propósito de establecer los procedimientos de Supervisión Intensa por Medios Electrónicos.

A su vez el Artículo VII del Reglamento Núm. 6041, estableció que estarán excluidos para ser considerados para este privilegio las personas que estén cumpliendo por lo siguientes delitos:

- 1). Asesinato en primer grado
- 2). Violación
- 3). Incesto
- 4). Sodomía
- 5). Actos lascivos o impúdicos, cuando la víctima fuese menor de catorce (14) años. Cuando la víctima fuese mayor de catorce (14) años, deberá tomar y haber completado el curso de “Aprendiendo a Vivir sin Violación”, del Programa adscrito al Negociado de Evaluación y Asesoramiento, y que el terapeuta emita recomendaciones al respecto.
- 6). Violaciones a la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”, excepto las violaciones al Artículo 404 de dicha Ley.
- 7). Delitos relacionados con el crimen organizado.
- 8). Delitos graves relacionados con la Ley de Explosivos o que atenten contra la seguridad pública, tales como: incendio, estragos, Ley de Armas, Fuga, entre otros.
- 9). Todo convicto por delito grave que haya sido declarado por el tribunal reincidente agravado o reincidente habitual.
- 10). Se excluirán también para ser considerados para este privilegio, aquellos que mediante investigación o por la División de Drogas y Narcóticos de la Policía de Puerto Rico, así como cualquier otra agencia de ley y orden, sean identificados como traficantes de drogas.
- 11). Miembro de la población correccional cumpliendo sentencia en el Sistema Correccional de Puerto Rico, y en el que exista una Orden de “Detainer” por el Departamento de Inmigración y Naturalización, una Orden de “Detainer” o “Warrant” de otro Estado de Estados Unidos o cualquier autoridad legal con competencia.
- 12). Miembros de la población sentenciados por el delito de fuga o tentativa de fuga, o que se hayan evadido de algún programa o incumplido las condiciones de una medida de libertad condicional, serán considerados luego de haber transcurrido tres (3) años a partir de la fecha de sentencia o revocación del privilegio.
- 13). Miembros de la población correccional que no hayan cumplido con la pena especial dispuesta por la Ley Núm. 183, de 29 de julio de 1998, conocida como “Ley para la Compensación de Víctimas de Delito”.

Como se observa, el Nuevo Reglamento Núm. 6041, añadió la modalidad de primer grado al delito de asesinato. Esta distinción no surgía en el anterior Reglamento Núm. 5065, el cual no establecía distinción alguna en los grados de delito de asesinato.

Dentro del transcurso de este periodo, la Administración de Corrección aprobó una Orden Administrativa numerada como la AC-2001-12 de 15 de mayo de 2001 en la cual se expresó lo siguiente:

La Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, dispone que el Administrador formulara, conforme con los propósitos de esta legislación, la reglamentación necesaria para establecer programas de supervisión electrónica mediante los cuales la clientela del sistema cualifique para ello y voluntariamente acepte participar, pueda cumplir con la sentencia fuera de la institución penal. El reglamento establecerá los criterios, condiciones y requisitos de elegibilidad para dichos programas y para revocar la participación en los mismos, cumpliendo con el debido proceso de ley.

Según el alcance de la dicha Orden Administrativa se pautaron unas directrices que serán de aplicación a los aspirantes a dicho privilegio. Así, en dicha norma se dispone lo siguiente:

1. Si la fecha de la comisión del delito es antes del 27 de octubre de 1999, se les aplicará el Reglamento de Supervisión Electrónica de 1994. No obstante, también les será de aplicación a esta misma fecha, la Ley Núm. 49 de 26 de mayo de 1995.
2. Si la fecha de la comisión del delito es posterior al 27 de octubre de 1999, se les aplicará el Reglamento para Establecer el Procedimiento de Supervisión Electrónica de 1999. En estos casos, también le será de aplicación la Ley Núm. 49 de 28 de mayo de 1995.
3. A los confinado(a)s que soliciten participar del Programa de Supervisión Electrónica, se les aplicará el reglamento que resulte más beneficioso, siempre que se cumpla con lo establecido en el Artículo 4 del Código Penal de Puerto Rico.

La Referida Orden Administrativa fue derogada con fecha de 19 de marzo de 2004 mediante la Orden Administrativa AC-2004-002. En su expresión de derogación se expone lo siguiente:

Por la autoridad que me confiere el Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 y la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, que crea la Administración de Corrección, queda derogada en su totalidad la Orden Administrativa Número AC-2001-12 de 15 de mayo de 2001. Dicha orden establece las normas a seguir en la aplicación del Reglamento para Establecer el Procedimiento de Supervisión Electrónica.

En adelante se cumplirá con las disposiciones del Reglamento de Supervisión Electrónica vigente y en caso de duda se utilizará para la interpretación del Reglamento la Ley Núm. 49 de 26 de mayo de 1995.

Ante esta situación, el 23 de abril de 2004, la Administración de Corrección aprobó el Reglamento Núm. 6797, sobre “Enmienda al Reglamento para Establecer el Procedimiento para el Programa de Supervisión Electrónica”, (en adelante, Reglamento Núm. 6797). Mediante el mismo, se modificó el inciso (1) del Artículo VII del Reglamento Núm. 6041, para que leyera “asesinato” en lugar de “asesinato en primer lugar”, conforme la clara expresión de la Ley Núm. 49, *supra*. A partir de entonces, no se hizo distinción alguna en cuanto al grado en el delito de asesinato.

Por su parte el **Departamento de Corrección y Rehabilitación**, en adelante, el Departamento se expresó en torno a la R. del S. 563, y reconoció que concedió ilegalmente la supervisión electrónica a los convictos de asesinato. No obstante, es de la opinión que puede corregir esa actuación a la luz de la doctrina de actos propios. A estos efectos señaló que la norma reiterada en Puerto Rico es que el error administrativo no crea un derecho que no puede luego ser corregido por el Estado y se basó en lo interpretado en *Santiago Declat y Albanisi v. Departamento de la Familia, 2001 JTS 8*.

Continuó exponiendo el Departamento que el hecho de que un funcionario de la Administración haya concedido ilegalmente y contra derecho el privilegio de supervisión electrónico a los convictos de asesinato, no le impide a la agencia actuar para corregir su error.

El Departamento de Corrección, como acción correctiva ante su acción de conceder ilegalmente el privilegio de la supervisión electrónica a los catorce (14) convictos que no cualificaban o estaban claramente excluidos para dicho beneficio, y en gestión afirmativa reingresó a estos entre los días 6 y 7 de abril de 2005, a la Institución Correccional de Bayamón 501 A. Al momento de su reingreso los convictos se encontraban cumpliendo sus sentencias, en su mayoría de los casos por delitos de asesinato en primer grado, Ley de Armas y otros delitos graves, bajo el Programa de Supervisión Electrónica, en libertad condicional.

El Departamento de Corrección adujo en su ponencia que la Orden Administrativa AC-2001-12, que promulgó la propia agencia, creó confusión y provocó el error antes mencionado, ya que se estaba aplicando el Reglamento Núm. 5065 del 1994, que estaba debidamente revocado por el Reglamento Núm. 6041, posteriormente aprobado en 1999.

CONCLUSIÓN

De la investigación realizada se desprende que la concesión ilegal del beneficio de supervisión electrónica otorgado a los catorce convictos por el delito de asesinato fue por razón de un error administrativo cometido por la Administración de Corrección. Así lo resolvió expresamente el propio Tribunal Supremo de Puerto Rico en *González Fuentes v. ELA, 2006 TSPR 44*, y la propia Administración de Corrección lo admitió ante esta Comisión.

No obstante, esta situación fue subsanada por la propia Administración, en acción correctiva claramente evidenciada, mediante la encarcelación de los aludidos convictos, y con la implantación del Reglamento núm. 6797, el cual se aprobó conforme a la clara expresión de la referida Ley Núm. 49.

Es importante indicar que el asunto objeto de esta resolución fue extensamente discutido en el informe final sobre la R. del S. 561 que fue rendido por estas comisiones. En el mismo se discutió toda la reglamentación interna sobre el Programa de Supervisión Electrónica, y se analizó en este contexto la interpretación de nuestro Tribunal Supremo en *González, supra*, donde este foro concluyó que la actuación de la Administración de Corrección de excarcelar a los aludidos convictos en virtud de dicho programa, fue contraria a los términos expresos de la Asamblea Legislativa en la Ley Núm. 49 de 1995.

Por los fundamentos expuestos las Comisiones de **Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros** del Senado de Puerto Rico rinden su informe final sobre la R. del S. 563.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Orlando Parga Figueroa
Presidente
Comisión Seguridad Pública

(Fdo.)
Jorge de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se de cuenta y se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 563.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1354, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación en la que se encontraba sometido un estudiante de Educación Especial de la Escuela Isaac González Martínez de la Ciudad Capital.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1354.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1354 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre la situación en la que se encontraba sometido un estudiante de educación especial de la escuela Isaac González Martínez de la Ciudad Capital.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias de: Departamento de Educación, Comisión de Derechos Civiles, Consejo General de Educación, COPAVNI, Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, y la Asociación de Padres Pro Bienestar de Niños Impedidos.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Secretario de Educación, doctor Rafael Aragunde Torres manifestó que el Departamento de Educación no había sido autorizado por los padres del estudiante a divulgar información sobre el caso del menor, por lo que cobijado por la Ley Federal Individuals with Disabilities Education Improvement Act (IDEIA), del 2004, la Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, conocida como Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y el Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA). Por lo que le era imposible comentar sobre los pormenores del caso. Además, añadió que la situación que provoca la investigación legislativa es objeto de su propia investigación administrativa por parte del Departamento de Educación. Puntualizó que una vez finalizada la investigación no tendrían objeción de proveer la información resultante de la investigación administrativa.

COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, licenciado Osvaldo Burgos Pérez apoyó la R. del S. 1354 por considerarla un paso adelante en la protección de los derechos fundamentales de la población con impedimentos en la Isla. Burgos Pérez indicó que la educación es un asunto de dignidad e igualdad universal y así es reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y por la Declaración de Derechos del Niño de 1959. Esta última declaración dispone que el niño debe gozar de las mismas oportunidades y servicios para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad, dignidad y el disfrute del recreo. Además, dispone que aquel que esté impedido o sufra de algún impedimento social, deba recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso en particular. Más aún, dispone que el niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad, explotación y prácticas que puedan fomentar la discriminación de cualquier índole.

En su ponencia, el licenciado Burgos Pérez estableció claramente que de comprobarse la veracidad de los hechos investigados representa una serie de violaciones de los derechos fundamentales de ese menor de edad, y propone una falla abismal en lo que debe ser el compromiso de los que laboran como educadores de nuestros niños. Manifestó que los siguientes derechos fundamentales pudieron haberse lacerado: el derecho a una educación libre, la libertad de movimiento del menor y una violación grave a la dignidad de ese ser humano.

Finalmente, Burgos Pérez exhortó a los miembros de la Comisión a que investiguen a la saciedad las situaciones de posibles atropellos institucionales que son denunciados por los medios de comunicación. Además, enfatizó que durante el proceso de investigación se le dé audiencia a todas las partes envueltas con igualdad de oportunidades.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo del Consejo General de Educación, Dr. Juan Bigio Ramos manifestó que la Escuela de la Comunidad Isaac González Martínez de San Juan no se encuentra acreditada por su organización, pero ya inició el proceso de conseguir los documentos necesarios para la acreditación. El doctor Bigio Ramos señaló que corresponde al Departamento de Educación de Puerto Rico corregir o atender cualquier planteamiento que incida sobre las escuelas y la población estudiantil. Finalmente, respaldó toda iniciativa que fuera dirigida a delimitar y mejorar las condiciones de servicio a la población con impedimentos.

COPAVNI

La señora Linda Ramos, madre representante de la Coalición de Padres y Voluntarios Pro Niños con Impedimentos se solidarizó con el Sr. Ángel Sánchez, padre de José Miguel. Ramos exhortó a los legisladores a que formen pequeños grupos de trabajo donde se permita a educadores y a los padres conversar sobre los problemas por los que atraviesan los niños. Recomendó que se trabaje un sólo proyecto de ley que atienda todas las situaciones que afectan a los niños impedidos en las escuelas y no se limite a áreas específicas tratadas individualmente en múltiples proyectos. Ramos indicó que ese proyecto de ley que recoja todas las áreas debe ser atemperado con lo dispuesto en las leyes federales Individuals with Disabilities Education Improvement Act (IDEA) de 2004 y de la Assistive Technology Act (ATA) de 2004.

OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

El Director Ejecutivo de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, licenciado José Raúl Ocasio concluyó luego de una investigación realizada en la mencionada escuela que de ninguna forma puede avalar ningún método drástico que restrinja el movimiento o libertad de los niños con impedimentos. Sugirió que se usen los Asistentes de Servicios Especiales como una alternativa para que sirvan de apoyo a estos estudiantes.

ASOCIACIÓN DE PADRES PRO BIENESTAR DE NIÑOS IMPEDIDOS DE PUERTO RICO

La Directora Ejecutiva de la Asociación de Padres Pro Bienestar de Niños Impedidos de Puerto Rico Carmen Sellés de Vila manifestó que el Departamento de Educación y la Asamblea Legislativa deben asegurarse de que todas las escuelas del sistema público de enseñanza cumplan con los requerimientos de la legislación federal y local vigente, que cobija a los niños con impedimentos. Sellés de Vila indicó que lamentablemente con una frecuencia semanal reciben llamadas telefónicas a sus oficinas de personas quejándose de que el Departamento de Educación no les provee los servicios necesarios para el desarrollo de sus hijos.

ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS

Del análisis de la información recopilada en la investigación es reflejo de las continuas denuncias que enfrenta el Departamento de Educación de falta de acción y diligencia en el desempeño de sus funciones para garantizarle una educación libre y de alta calidad a los niños que sufren algún tipo de impedimento físico o mental. Específicamente en el caso que da origen a esta Resolución de investigación, se demuestra que los responsables de velar por la seguridad y la educación de José Miguel fallaron malamente y adoptaron medidas drásticas que provocaron que el niño fuera confinado en un lugar no apropiado para su desarrollo y donde se limitaron sus capacidades de movilidad. Más aún, la acción de encerrar a José Miguel provocó en el menor que fuera objeto de las burlas de otros estudiantes, lacerando su estima e integridad.

Actualmente este caso se está evaluando en distintos foros tales como el Departamento de Educación, Tribunales de Puerto Rico y otros, por lo tanto no se tiene información o resultados sobre las acciones a tomarse sobre los imputados por el daño al menor. Para esto se debe esperar a que finalicen las investigaciones y juicios concernientes.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

- a) Que el Departamento de Educación debe reforzar los mecanismos que tiene para evitar que se repita una situación similar. Por lo tanto debe realizar inspecciones y evaluaciones periódicas de personal que

presta servicios a estudiantes del Programa de Educación Especial para evitar negligencias y violaciones de derechos.

b) Actualmente, existen suficientes leyes federales y locales, además de agencias públicas y sin fines de lucro, que velan por los derechos de esta población, por lo que las denuncias, alegadas faltas o violación de leyes y derechos adjudicadas a las personas relacionadas con esta situación están debidamente atendidas por el sistema de justicia, para la protección del menor afectado. Se entiende que no es necesario legislación adicional para atender este asunto.

c) Es necesario que el Departamento de Educación establezca un programa de capacitación para todos empleados administrativos, directores, y personal del Departamento que le brinde las herramientas necesarias para atender a la población de Educación Especial. Actualmente, en la Legislatura se estudia la posibilidad de obligar a las instituciones universitarias que preparan maestros en Puerto Rico, a que sin importar la materia de enseñanza del futuro educador, se le requiera al menos 9 créditos en educación especial. Esto aumenta la conciencia y capacidades de los maestros para atender este sector escolar y puede ayudar a evitar situaciones como las acaecidas.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1354 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente., para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 1607, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para determinar los planes de trabajo y las acciones que debe llevar a cabo el Departamento de Educación para mejorar los currículos de enseñanza de ciencias y matemáticas en todos los niveles del sistema.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 1607

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1607 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes a que realice una investigación para determinar los planes de trabajo y las acciones que debe llevar a cabo el Departamento de Educación para mejorar los currículos de enseñanza de ciencias y matemáticas en todos los niveles del sistema.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución se recibieron ponencias del Departamento de Educación y el Consejo General de Educación de Puerto Rico:

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación indicó en su memorial que la actualización del currículo para mejorar la enseñanza de ciencias y matemáticas debe ser prioridad. Así también comunicó que la revisión del currículo es una actividad constante y continua en todos los niveles de enseñanza. Las razones para esta acción responden, según el educador, a los cambios que ocurren en la sociedad y en las necesidades y aspiraciones de las personas, los resultados de nuevas investigaciones en diferentes áreas del conocimiento, los adelantos tecnológicos, la necesidad de incorporar nuevas estrategias, metodologías, técnicas de enseñanza y el propio deseo de superación que es inherente a la labor educativa.

El doctor Aragunde añadió que el carácter continuo que adquiere la evaluación del currículo, así como la revisión que ésta propicia, constituye el fundamento de las iniciativas de cambio curricular que regularmente se implantan.

El último proceso general de revisión curricular en el Departamento de Educación, informó el Secretario, se efectuó a partir del año 2002 y que continúa al presente. En el Programa de Ciencia, los últimos cambios en los materiales curriculares del nivel elemental se llevaron a cabo en el 2002. Los materiales curriculares del nivel superior se realizaron para Biología en el 2001-2002; Química para el 2002-2003 y Física para el 2003-2004. En el Programa de Matemáticas se revisó, en el 2002, en el currículo elemental, con prioridad K-3 y se introdujeron importantes cambios en el currículo del nivel intermedio para atender la población de estudiantes talentosos. Al presente el Departamento de Educación trabaja para incorporar cambios en el nivel superior.

Para el doctor Aragunde la mayor dificultad para implantar cambios curriculares está en la limitación de presupuesto, ya que los cambios conllevan la producción y adquisición de nuevos materiales educativos. Así también consideró que la enseñanza de las ciencias y las matemáticas ha tenido cambios sustanciales en todos los niveles, debido a los nuevos enfoques y estrategias que se incorporan en forma continua en la enseñanza de estas disciplinas. Esto ha sido notable en los últimos dos años en el nivel elemental.

La implantación de los cambios que se incorporan al currículo, expresó el doctor Aragunde, se desarrolla en un contexto amplio de participación, en el que intervienen especialistas del sistema y externos, además de una representación de maestros. Por otra parte los procesos de evaluación y adquisición de materiales educativos se rigen por normas y procedimientos institucionales.

Así también, afirmó el doctor Aragunde que la actualización curricular se fundamenta en la incorporación de cambios que responden a las necesidades y realidades de la sociedad puertorriqueña. El currículo de ciencia y matemáticas, como el de todas las materias debe responder a la realidad, necesidades y demandas de la sociedad puertorriqueña actual.

Al final de su exposición el doctor Aragunde manifestó que hay una infinidad de variables que pueden estar influyendo en la educación que no necesariamente están relacionadas al currículo. Por

ejemplo dijo que las diferencias significativas en factores socioeconómicos entre los estudiantes de la escuela pública y privada es uno de estos factores. Otra variable podría ser la manera de evaluar y el nivel de ejecución que se considere para este propósito.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

El Presidente del Consejo General de Educación de Puerto Rico, doctor Juan Bigio Ramos manifestó que las técnicas curriculares del Departamento de Educación se deben evaluar o revisar cada dos años en su contenido fundamental, dado los cambios constantes que experimentan las disciplinas de ciencias y matemáticas. Indicó que el Departamento debe desarrollar mecanismos alternos que le permitan al maestro incorporar en la enseñanza los avances de la ciencia.

El doctor Bigio Ramos señaló que los currículos implementados deben tener cierto grado de flexibilidad en su implementación y que se debe considerar un período de transición hacia el futuro. Bigio Ramos declinó comentar cuáles han sido las mayores dificultades que ha enfrentado el Departamento en la implantación de cambios en los currículos de enseñanza, por entender que esa información le compete al Departamento de Educación ofrecerla.

No obstante, dijo que en 1995 se finalizó el Proyecto PR-SSI y destacó que el Consejo General de Educación veló porque se adoptaran estándares de excelencia en ciencia y matemáticas en Puerto Rico para el currículo K-12 y por la evaluación de los estudiantes y la preparación de los maestros. Finalmente, el doctor Bigio Ramos puntualizó que la educación de nuestros niños y jóvenes hay que llevarla al nivel de competitividad que la sociedad está exigiendo de un profesional actual. Manifestó que es necesario que se actualicen los currículos, especialmente en las áreas de Ciencias y Matemáticas, debido a que las universidades en el País están ofreciendo cursos innovadores, para los cuáles los estudiantes necesitan una buena base. Además, destacó la importancia de la formación del personal docente para que se logren los cambios de manera productiva.

ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS

El Departamento de Educación de Puerto Rico ofreció la información solicitada por esta Comisión, acerca de la manera en que se ejecutan los cambios curriculares. Las explicaciones dadas denotan que es un proceso que tiende a ser lento particularmente por no contar con un presupuesto que le respalde para la implantación de los cambios. Se pudo constatar además que el Departamento de Educación cuenta con los recursos humanos especializados para atender esta área, aunque no se puede determinar con exactitud hasta qué punto se reacciona o mucho mejor se pueden anticipar cambios curriculares para atemperarlos a la exigencia de los tiempos.

Por otro lado, el Consejo General de Educación aportó la información que tenían disponible tomando en cuenta las limitaciones de acción y la carencia de recursos que enfrenta dicho organismo. De la información ofrecida por el Consejo General de Educación se desprende que hace una década, allá para el 1995, el Departamento de Educación adoptó unos estándares de excelencia en ciencias y matemáticas para el currículo K-12. Pero el Consejo General de Educación no posee la suficiente información para conocer si los currículos del Departamento en las materias de matemáticas y ciencias están actualizados a la realidad de nuestros tiempos.

RECOMENDACIONES

Existen varias definiciones de lo que puede ser un currículo y cada una de ellas tiene su propia carga educativa. Lo esencial es comprender que el concepto currículo es polisémico, o sea, que incluye asuntos que van desde lo filosófico, psicopedagógico y epistemológico hasta aquellos elementos relacionados con su desarrollo y planificación en los distintos espacios y momentos de la práctica educativa.

Partiendo de la definición del doctor Stephen Kemmis, podemos señalar que un currículo es el puente que permite, fomentar y desarrollar la interactividad entre la institución educativa y su contexto o entorno social, y por supuesto también, entre la teoría y la práctica.

Según esta definición la teoría curricular enfrenta una doble situación. Por un lado, la relación teoría-práctica en el proceso educativo y por otra, la relación entre educación y la sociedad. Es en ese sentido que implicaría que el currículo no solamente constituye una propuesta o un vehículo que concreta la relación entre la sociedad y la educación, sino también, implica un quehacer y una práctica pedagógica.

Por esta razón se entiende que el Departamento de Educación debe culminar los procesos para la revisión de sus currículos, en particular los de ciencias y matemáticas tomando como base estas perspectivas de manera tal que los mismos se orienten a la búsqueda de la pertinencia social y académica ajustada a los tiempos actuales. Para esto debe tomar en cuenta los siguientes factores:

- a) los procesos de modernización, traducidos en nuevos adelantos tecnológicos.
- b) las nuevas realidades caracterizadas por una sociedad compleja y cambiante.
- c) el surgimiento de nuevos conocimientos basados en la integración disciplinaria que da lugar a nuevos campos de formación.
- d) la necesidad del aprendizaje de los idiomas como base para la comunicación, y conformación de redes de intercambios sociales, tecnológicos y económicos.

Estos factores no han emergido de la nada, porque son los nuevos paradigmas mundiales de la globalización y la sociedad del conocimiento los que han hecho nacer las nuevas tendencias. Ante estos factores le corresponde a Departamento de Educación concebir y formular proyectos para fortalecer la educación científica y tecnológica.

Para lograr esta transformación curricular, se debe considerarse los siguientes cuatro factores en su conformación: el territorial, el económico, el político y el sociocultural. Además se debe pensar en los cambios demográficos recientemente ocurridos, los procesos de internacionalización y de globalización, la revolución tecnológica en los campos de las comunicaciones, en especial el uso de la Internet, la formulación de nuevos planteamientos en docencia y el desarrollo de nuevos conocimientos como motores del desarrollo económico, social y cultural en el País.

Cuando estos aspectos se traducen en los currículos que son revisados por el Departamento de Educación se puede garantizar a los alumnos una opción real de acuerdo a la política pública del País en lo relacionado a la formación de ciudadanos calificados para enfrentar los desafíos de la sociedad actual, sin perder de vista, la interactividad que debe existir entre la escuela y su contexto o entorno social, y por supuesto también, entre la teoría y la práctica.

Por esta razón, la revisión de los currículos del Departamento de Educación de Puerto Rico deben contemplar para los próximos años nuevos retos, más complejos y diversos y por ello las nuevas propuestas curriculares deben ser capaces de interpretar la realidad actual y de transformarla.

Por lo que en primer lugar se recomienda que se considere el fenómeno de la globalización en el proceso de actualización y revisión de los mismos. De igual manera hay que trabajar hacia la formación de una sociedad del conocimiento. Esto significa contribuir desde la escuela para que Puerto Rico tenga la posibilidad de convertirse en la más grande y mejor sociedad de conocimiento del Caribe.

No es secreto para nadie que los sistemas educativos frente a la globalización y desarrollo de la sociedad del conocimiento han reaccionado para tratar de comprender los cambios y adecuar sus procesos de formación académica a los nuevos retos.

Las reacciones han sido de diferente forma: internacionalización curricular, apropiación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, acercamientos con el sector productivo y gubernamental, desarrollo de ofertas académicas virtuales (mejor conocida como educación a distancia) y la revisión a fondo de los currículos basado en éstos factores.

Esto conlleva el fortalecimiento de tendencias o perspectivas curriculares que se han venido imponiendo en el panorama de los currículos como lo es la denominada enseñanza y formación basada en competencias. Este tipo de perspectiva curricular se encuentra estrechamente ligada con los procesos emanados de la relación entre educación y trabajo, educación y empleo; y educación y productividad.

En resumen, los retos más grandes que debe afrontar la revisión de los currículos del Departamento de Educación de acuerdo a las nuevas tendencias de la globalización y el diseño de currículo enfocado en la solución de problemas y análisis de casos incluye los siguientes asuntos:

1. Desarrollar y fortalecer un currículo con diversas opciones para acceder al mismo.
2. Preparar a los estudiantes para ejercer el derecho a esgrimir la crítica constructiva así como para demostrar y justificar en las áreas de ciencias y matemáticas.
3. Desarrollar nuevos estilos pedagógicos que favorezcan el aprendizaje personalizado y cooperativo.

Algunas estrategias que se recomiendan para alcanzar los propósitos de un currículo ajustado a los factores anteriormente mencionados y que inciden en su contenido y estructura son:

1. Estimular y establecer la adaptabilidad tecnológica y la interactividad como competencias que deberán desarrollarse en los estudiantes para que puedan adecuar y aprovechar las transformaciones tecnológicas con base en el dominio de lenguajes electrónicos y la disposición para la comunicación e interlocución a través de los medios informáticos.
2. Favorecer el desarrollo de una visión general del mundo que amplíe las perspectivas para comprenderlo mediante la confrontación del estudiante con un espacio sin fronteras y altamente técnico.
3. Desarrollar habilidades de pensamiento que estimulen procesos intelectuales básicos como el análisis, la inferencia, la interpretación, la síntesis, indispensable para integrarse, comprender y transformar el mundo de la vida y del trabajo.
4. Enfatizar en la formación para la comunicación cuya evidencia se define en términos de la habilidad para el procesamiento y producción de textos orales y escritos, el manejo de códigos matemáticos, el manejo de desacuerdos y la construcción de consensos en contextos múltiples, con diferentes públicos, en diversos escenarios.
5. Fomentar la toma de decisiones, es decir formar personas con el conocimiento, la autoestima, la autonomía, la creatividad y el coraje para discernir y actuar de manera eficaz frente a las complejidades y diversidades que plantea el mundo de la vida y del trabajo de hoy.
6. Provocar la conectividad en el marco de una sociedad perteneciente a la era digital, es una exigencia que plantea desafíos de cómo se debe enseñar y educar.
7. Diseñar entornos de aprendizaje que le brinden al estudiante la oportunidad para desarrollar sus habilidades básicas y pueda optar por nuevos retos educativos, tales como:
 - a. Desarrollar su interés por el conocimiento.
 - b. Fomentar la rigurosidad para abordar los objetos de estudio con fundamento conceptual y metodológico y poner en práctica acciones que le ayuden a organizar y relacionar el pensamiento y las ideas, a ubicarlas en contexto y a definir prioridades.

Finalmente, se recomienda que se haga llegar copia de este informe al Departamento de Educación para que tomen en consideración las recomendaciones que contiene.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 1607 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación Juventud,
Cultura y Deportes”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Informe de la Resolución del Senado 1607, pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2458, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y a ~~la Comisión~~ de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran la planta física de las escuelas públicas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay otras enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pasar entonces a presentar la moción de reconsideración.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución del Senado 2458.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2458, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y ~~a la Comisión~~ de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran la planta física de las escuelas públicas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el Resuélvese de la R. del S. 2458.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay otras enmiendas en Sala. Para que se dé paso.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para unas enmiendas adicionales en Sala.

En la página 2, línea 4, eliminar el “.” y añadir “y en particular, la efectividad o ineficiencia de las labores realizadas por la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas y de la Autoridad de Edificios Públicos.”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título. Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar la medida, primero, según enmendada. ¿Hay objeción a la medida, según enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Ahora procedemos con el título, señor Presidente, para enmiendas en el título. Tanto las que están en el Informe, señor Presidente, como...

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas de título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Tengo una enmienda adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la línea 4, eliminar el “.” y añadir “y en particular, la efectividad o ineficiencia de las labores realizadas por la Oficina del Mejoramiento de las Escuelas Públicas y de la Autoridad de Edificios Públicos.”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas de título en Sala.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2469, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación sobre la creación e implantación de las escuelas *charter* dentro del Departamento de Educación, cómo se llevará a cabo este cambio, qué efectos tendría en la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” que establece la política pública de Puerto Rico en el área educativa, cuál será la participación de las comunidades escolares en la decisión de establecer este tipo de escuela y otros que se deriven durante el estudio.-”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Resuélvese, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, antes de aprobar la medida, no había reconocido a la senadora María de Lourdes Santiago que está de pie. Vamos a reconocerla antes de dar por aprobada la medida.

Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Hace varios días este Senado aprobó la Resolución del Senado 2452, expresando el apoyo y el compromiso del Senado con el pacto ciudadano por una educación de calidad mundial, auspiciado por la Fundación Comunitaria de Puerto Rico.

Según se dispuso esa medida. en la cual creo que fui el único voto en contra, el Presidente del Senado suscribió dicho pacto ciudadano que incluía, entre sus disposiciones, el compromiso de los firmantes de promover la autonomía en las escuelas públicas para que puedan ofrecer mayor diversidad de programas, estrategias y métodos de enseñanzas. Al otro día de aprobarse esta medida, la Fundación Comunitaria de Puerto Rico indicó, con todas sus letras, para la prensa del país, que esto lo que significaba era, precisamente, lo que yo había anticipado aquí en el Hemiciclo, el establecimiento de escuelas “charters”.

En la discusión de esta medida, señalé que el haber autorizado que el Senado compareciera a suscribir este pacto lo que representaba era el endoso, por anticipado, de un Cuerpo Legislativo. Asuntos que más tarde iban a llegar a nuestra consideración. Y, efectivamente, hoy estamos considerando la Resolución del Senado 2469 para investigar la creación e implantación de las escuelas “charters” dentro del Departamento de Educación.

Pero cómo es que vamos a estar investigando un proceso al cual ya el Senado le dio el endoso mediante la firma del señor Presidente. A esto, precisamente es que yo me refería en aquel debate.

La posición del Senado de Puerto Rico, de un Cuerpo Legislativo, no es estar endosando medidas que estén circulando en el país, es aprobar legislación. Cuando su momento llegue, porque se necesita legislación, tendremos la palabra sobre las escuelas “charters”. Pero en un momento en que el asunto apenas empezaba a discutirse, aquí salta el Senado -repito, con mi oposición- a suscribir un acuerdo que da por bueno el que el Gobierno de Puerto Rico subsidie escuelas administradas privadamente. Entonces ahora las vamos a investigar. Y vamos a investigar cómo funcionan. Pero si ustedes dijeron que les

gustaban las escuelas “charters”, que estaban de acuerdo y autorizaron al Presidente del Senado a que suscribiera ese acuerdo.

Esto es la guerra avisada. Me parece que es algo que debe llamarnos a la reflexión de lo que es realmente la función del Senado. Y en este momento creo que se va a dar una situación incómoda durante esa investigación, de la Comisión de Educación del Senado. Yo sé que la senadora Migdalia Padilla lo hace con la mejor voluntad y con la vocación que le distingue, pero va a estar investigando un Proyecto al que el Senado de Puerto Rico le dio su endoso. Y ésa me parece que es una anomalía que no le hace ningún bien a la credibilidad de los procesos legislativos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros, a las expresiones de la compañera María de Lourdes Santiago no podemos quedarnos callados, y me explico. Nosotros aquí, el propósito de esta legisladora con la Resolución del Senado 2469 es, precisamente, una investigación más al detalle de lo que posiblemente no tiene que estar incluido en la confianza que podamos darle nosotros en cuanto a privatización de escuelas.

Aquí estamos hablando, de precisamente, de escuelas “charters”. Es un tema que estamos escuchándolo todos los días. No sabemos, a menos que no hagamos una investigación profunda -le adelanto a la compañera que ya le hemos solicitado al señor Secretario de Educación-, en qué consiste la propuesta. Cómo se ha invertido estos dineros. Y que nos identifique, precisamente, si las escuelas “charters” existen. Aquí, puede ser que la propia propuesta diga que tiene que ser administrada y dirigida totalmente por instituciones o compañías privadas. Pero es que ese no es el caso. Aquí hubo una propuesta que se presentó en un año escolar determinado y se ha seguido hasta el año 2003, utilizando los fondos que venían para ésta, precisamente para esta propuesta y para este tipo de escuelas.

Nosotros lo que queremos es analizar profundamente si estas escuelas “charters” en Puerto Rico existen. Y si el concepto está siendo utilizado correctamente.

Así que yo creo que toda investigación que pueda arrojar información para que, especialmente, nuestro Pueblo sepa cómo es que se administra el sistema educativo de este país. Bienvenidas las Resoluciones.

Yo creo que aquí no es cuestión de que podamos nosotros haber firmado un acuerdo dándole la potestad al Presidente del Senado que así lo hiciera y que él nos limite a nosotros, entonces, a no presentar unas resoluciones de algo que todo el mundo sabe en Puerto Rico que es una situación existente.

Así que, señor Presidente, yo espero que todos los compañeros Senadores y Senadoras nos den el aval, con su voto, sobre esta Resolución, porque me parece que hay necesidad, no de escuelas charters, de muchas cosas más, aspectos que hay que tocar dentro del Departamento de Educación.

Así es que yo invito a los compañeros que le demos paso a esta Resolución, y créanme que va arrojar información que más adelante vamos a tener la oportunidad, a través de una vista de interpelación, preguntarle a quien tiene que responderle a este país, si verdaderamente aquí se están utilizando los fondos que vienen para diferentes propuestas educativas, si se están utilizando de la manera que se supone que así sea.

Así que venga, entonces, señor Presidente, que nos den la oportunidad de buscar toda la información que pueda clarificar lo que está pasando en nuestro Departamento de Educación.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Padilla Alvelo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un receso de unos segundos mientras la Senadora consulta con...

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas adicionales.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, luego de hablar con la autora de la medida y Presidenta de la Comisión también, estuvo de acuerdo en que hiciéramos la siguiente enmienda. En la página 3, línea 7, añadir “, cuál es la filosofía educativa en que se fundamenta dicho plan”. Esa sería toda la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2469 con las enmiendas que se han realizado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay enmiendas del Informe en el título?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda al título contenida en el Informe? No habiendo objeción... A los que no sepan cuál es la enmienda, es la eliminación del último punto. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

La senadora González Calderón tiene una enmienda en Sala adicional al título. Me parece que la enmienda es para conformar el título al texto según enmendado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para reconsiderar la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción de reconsiderar la R. del S. 2469, presumiblemente para hacer unas enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2469, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación sobre la creación e implantación de las escuelas *charter* dentro del Departamento de Educación, cómo se llevará a cabo este cambio, qué efectos tendría en la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” que establece la política pública de Puerto Rico en el área educativa, cuál será la participación de las comunidades escolares en la decisión de establecer este tipo de escuela y otros que se deriven durante el estudio.-”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco. Hay que aprobar las enmiendas del Informe primero.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: La senadora Sila Mari González Calderón tiene las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos primero a considerar las enmiendas del Informe antes de atender enmiendas adicionales.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pues para considerar el Informe con las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para aclarar la enmienda, en la página 3, línea 7, luego de “escuela” añadir “,” y añadir “cuál es la filosofía educativa en que se fundamenta dicho plan”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago, para enmiendas...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título, para que sean aprobadas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas de título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para una enmienda adicional al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la línea 7, luego de “escuela” insertar “, cuál es la filosofía educativa en que se fundamenta dicho plan”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda en Sala al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1311, titulado:

“Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, enmendar los incisos (1), (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que pase el Proyecto de la Cámara 1311 a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2553, titulado:

“Para declarar el mes de septiembre de cada año como “El Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata”.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2553.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 984, titulada:

“Para ordenar al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a segregar, cambiar el uso y a vender a la Iglesia Metodista de la Urbanización Villa Fontana un predio de terreno que ubica en la vía 11- Final de la Urbanización Villa Fontana de Carolina, Puerto Rico, durante el año fiscal 2006-07.”

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1449, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos a la señora Migdalia Rivera Claudio, residente en el Residencial Alejandrino Edificio 16 Apartamento 231 Río Piedras, PR 00927, seguro social núm. 583-58-3381, como aportación económica para la compra de medicinas para el tratamiento de su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos-reasignados.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señor Presidente, con las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título, señor Presidente, para que sean aprobadas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto de la Cámara 2977 con la debida autorización de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Que se circule y que se lea.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que sea así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2977, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros:

“LEY

Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 43 de 1 de agosto de 2005, según enmendada, a los fines de establecer los requisitos a cumplir por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a las concesiones (“grants”) realizadas por el Secretario del Departamento de Hacienda al amparo de dicha Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 43 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-El producto de la venta de los pagarés y de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley (que no sea el producto de los bonos requeridos para el pago del principal de dichos pagarés) será ingresado en un fondo especial denominado “Fondo de Mejoras Públicas del 2006” y será desembolsado de acuerdo con las disposiciones estatutarias que regulan los desembolsos de fondos públicos y para los fines aquí provistos, *excepto los desembolsos a los Municipios que a manera de cesión (“grants”), para propósitos del ordenamiento contributivo federal que regula las emisiones exentas de bonos, realice el Secretario de Hacienda. Estas cesiones a los municipios se efectuarán directamente y sin sujeción a las disposiciones estatutarias aquí señaladas.*

La cesión (“grant”) de los fondos para sufragar el costo de las mejoras públicas para beneficio de los Municipios estará condicionada a los siguientes requisitos:

- a) El Municipio deberá adoptar una ordenanza municipal de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos por el Departamento de Hacienda con respecto al uso de la cesión (“grant”) para sufragar los costos de las mejoras públicas.*
- b) En un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir del cierre de cada año fiscal, el Municipio tendrá que someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Banco Gubernamental de Fomento y en la Secretaria de Cámara y Senado, una certificación sobre el progreso de los proyectos de mejoras públicas conforme a los requisitos que estos establezcan, y que incluya como mínimo lo siguiente: i) el uso de los fondos para el año fiscal para el cual se rinde la certificación y ii) el balance de los fondos al cierre del año fiscal, incluyendo el ingreso generado por concepto de inversión.*
- c) Mediante asesoría con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, los fondos desembolsados a manera de cesión (“grant”) serán depositados o invertidos en una cuenta*

restringida para las mejoras públicas desglosadas en la ordenanza municipal, requerida en el inciso (a) de este Artículo, de conformidad a los requisitos de inversión del ordenamiento tributario federal que regula las emisiones exentas de bonos.”

Artículo 4.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción. Los que estén a favor de su consideración se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Considérese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2977, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 43 de 1 de agosto de 2005, según enmendada, a los fines de establecer los requisitos a cumplir por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a las concesiones (“grants”) realizadas por el Secretario del Departamento de Hacienda al amparo de dicha Ley.”

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Hace dos (2) minutos que tengo el Proyecto. Sería mucho pedir que lo pudiéramos leer antes de votar sobre él.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Puede tenerlo un (1) minuto. No hay ningún problema con eso. Que se apruebe.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Un receso de dos (2) minutos para su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso de dos (2) minutos en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una enmienda en Sala. En la página 1, en el Decrétase, Artículo 1, en vez de “2003” que diga “2005”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En la página 1, línea 1, donde dice “2003” deberá decir “2005.”

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 919, 1455; las Resoluciones del Senado 2458, 2469; el Proyecto de la Cámara 2553; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 984 y 1449; el Anejo A del Orden de los Asuntos (Resolución del Senado 2492, Resolución del Senado 2494); y el Proyecto de la Cámara 2977; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes. Votación Final.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Procédase con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 919

“Para adicionar un inciso (F) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a fin de excluir la aplicación de la penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones de los fondos de las Cuentas de Retiro Individual (IRA) que se retiren antes de los sesenta (60) años, cuando sean retirados para el tratamiento de enfermedades severas, crónicas, degenerativas y terminal de algún miembro familiar, hasta un cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.”

P. del S. 1455

“Para requerir que todos los Departamentos, Agencias, Corporaciones, municipios e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan un protocolo para el acceso, prestación de servicios, intervención y relación con las personas sin hogar; requerir que cada uno de los Departamentos, Agencias, Corporaciones, municipios e Instrumentalidades Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establezcan adiestramientos de sensibilización sobre los derechos de las personas sin hogar a ofrecerse a todos los funcionarios de servicio directo; establecer los alcances de la Ley; y para otros fines.”

R. del S. 2458

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran la planta física de las escuelas públicas del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en particular, la efectividad o ineficiencia de las labores realizadas por la Oficina de Mejoramiento de las Escuelas Públicas y de la Autoridad de Edificios Públicos.”

R. del S. 2469

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes realizar una investigación sobre la creación e implantación de las escuelas *charter* dentro del Departamento de Educación, cómo se llevará a cabo este cambio, qué efectos tendría en la Ley Núm. 149 de 30 de junio de 1999, conocida como

“Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, que establece la política pública de Puerto Rico en el área educativa, cuál será la participación de las comunidades escolares en la decisión de establecer este tipo de escuela, cuál es la filosofía educativa en que se fundamenta dicho plan y otros que se deriven durante el estudio.”

R. del S. 2492

“Para expresar felicitaciones del Senado de Puerto, a los abuelos del Centro Gerícola “Nuevos Horizontes” del Barrio Amelia de Guaynabo, con motivo de la celebración de la Proclama del Día del Abuelo.”

R. del S. 2494

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Arquitecto Jorge Rigau, por haber sido galardonado con el premio Henry Klumb, el más alto honor que concede el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.”

P. de la C. 2553

“Para declarar el mes de septiembre de cada año como “El Mes de la Concientización sobre el Cáncer de Próstata”.”

P. de la C. 2977

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 43 de 1 de agosto de 2005, según enmendada, a los fines de establecer los requisitos a cumplir por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a las concesiones (“grants”) realizadas por el Secretario del Departamento de Hacienda al amparo de dicha Ley.”

R. C. de la C. 984

Para ordenar al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a segregar, cambiar el uso y a vender a la Iglesia Metodista de la Urbanización Villa Fontana un predio de terreno que ubica en la Vía 11- Final, de la Urbanización Villa Fontana de Carolina, Puerto Rico, durante el año fiscal 2006-07.”

R. C. de la C.1449

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 5, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 521 de 26 de marzo de 2004, para ser transferidos a la señora Migdalia Rivera Claudio, residente en el Residencial Alejandrino, Edificio 16, Apartamento 231, Río Piedras, PR 00927, como aportación económica para la compra de medicinas para el tratamiento de su condición de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 919; 1455; las Resoluciones del Senado 2458; 2469; 2492; 2494; los Proyectos de la Cámara de la C. 2553; 2977; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 984 y 1449, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado,

Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

- SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción de la compañera Padilla.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia y solidaridad a la Sra. Ana Vega Martínez, con motivo del fallecimiento de su esposo Joan M. Adorno Cuevas (QEPD) y a sus padres Juan Adorno y Norma Cuevas así como a sus hijos Anaied Adorno, Joan Iris Adorno y Jaanis Adorno. En espíritu solidario por el dolor que embarga a ella, hermanos, demás familiares y amigos, ante la irreparable pérdida que constituye estos seres tan especiales, puedan estos hallar consuelo y resignación.

La tristeza que conlleva la pérdida de un ser querido, queda mitigada ante la Fé y esperanza de la promesa de la vida eterna en la patria celestial, y que ese hasta luego que le decimos hoy aquí en la tierra, es por un tiempo, hasta encontrarnos nuevamente en la eternidad, para gozar de la presencia de Dios Creador del universo. En la vida terrenal quedan los buenos recuerdos que perpetuamos siguiendo los buenos ejemplos que nos dió papá y que prevalecen en generación.

Elevemos una plegaria al Padre Misericordioso, para que les conceda la fortaleza en los momentos difíciles a quien fuera su esposa y demás familiares. Me uno de todo corazón y espíritu a la pena que embarga a esta distinguida familia y reitero incondicionalmente mi amistad y solidaridad en los tiempos tristes y alegres.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita dos copias de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina da la Senadora.”

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Es para presentar a este Honorable Cuerpo una Moción de pésame de parte de esta servidora, y en solidaridad con la señora Ana Vega Martínez, hoy viuda del policía fallecido en Bayamón, Joan M. Adorno Cuevas. Para ella y todos sus familiares.

Igualmente para todos los compañeros y compañeras que trabajan en la Policía Municipal de Bayamón, nuestro pesar por tan trágica muerte. Y, a la misma vez, decirle a todos mis compañeros Senadores y Senadoras que tenemos que seguir buscando justicia para los policías, no solamente estatales, también hacerle justicia a los policías municipales, y tenerlos a tiempo completo en sus respectivas áreas de trabajo.

Esas son mis expresiones, señor Presidente. Y muchas gracias por permitirnos presentar esta Moción de pésame a esta familia bayamonense.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se reciban los Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicados. La lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se pase al turno de Proyectos y Resoluciones radicados. Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor de Jorge A. de Castro Font:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2496

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación al Capítulo de Puerto Rico, de la Cruz Roja Americana en la celebración de su octogésima novena (89) Asamblea Anual, con motivo de la celebración de su aniversario; y por los trabajos realizados a raíz del paso del Huracán Katrina.”

R. del S. 2497

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al doctor Ángel E. Marcial Estades, en ocasión de su nombramiento como “State Administrative Bishop of the Church of God Southeastern Hispanic Region”, en el estado de la Florida.”

R. del S. 2498

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse del 22 al 24 de septiembre de 2006, su Convención Anual.”

R. del S. 2499

Por el señor Ramos Olivera:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva ante el movimiento de los Placeros de la Plaza de Mercado del Municipio de Utuado.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2977

Por el señor Pérez Otero:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 43 de 1 de agosto de 2005, según enmendada, a los fines de establecer los requisitos a cumplir por los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a las concesiones (“grants”) realizadas por el Secretario del Departamento de Hacienda al amparo de dicha Ley.”

(HACIENDA Y DE LO JURÍDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para unir a todos los compañeros del Cuerpo, ya que es un policía caído en el cumplimiento. Si no hubiese inconveniente con la señora Senadora.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción, compañera? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 21 de septiembre de 2006, a las once y media de la mañana (11:30 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 21 de septiembre de 2006, a las once y treinta en punto de la mañana (11:30 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy	21569 – 21570
Nombramiento del Sr. Miguel A. Vázquez Deynes	21570 – 21573
P. del S. 919	21573 – 21574
P. del S. 1455	21575 – 21580
R. C. del S. 633	21580
Informe Final Conjunto R. del S. 142	21581 – 21583
Informe Final Conjunto R. del S. 145	21583 – 21585
Informe Final R. del S. 309.....	21586 – 21609
Informe Final Conjunto R. del S. 563	21610 – 21615
Informe Final R. del S. 1354	21615 – 21618
Informe Final R. del S. 1607	21618 – 21623
R. del S. 2458	21623
R. del S. 2458 (Rec.)	21624
R. del S. 2469	21625 – 21627
R. del S. 2469 (Rec.)	21627 – 21628
P. de la C. 1311.....	21628
P. de la C. 2553.....	21629
R. C. de la C. 984.....	21629
R. C. de la C. 1449	21629
P. de la C. 2977.....	21631